

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 105 • Lunes, 12 de junio de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 5 y 2 de Córdoba y 4 de Pozoblanco.</b> .....	4.094
— <b>Administración Número 1. Córdoba.</b> .....	4.113
— <b>Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.</b> .....	4.118
— <b>Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Huelva.</b> .....	4.120
— <b>Dirección Provincial. Córdoba.</b> .....	4.120
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegaciones Provinciales de Córdoba y Jaén.</b> .....	4.121
— <b>Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.</b> .....	4.122
<b>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b>	
— <b>Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Secretaría.</b> .....	4.130

<b>Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Administración. Delegación de Igualdad.</b> .....	4.131
<b>Servicio de Recursos Humanos.</b> .....	4.133
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
— Lucena, El Carpio, La Carlota, La Roda de Andalucía (Sevilla), Priego de Córdoba, Córdoba, Monturque, Montoro, Almedinilla y Villaviciosa de Córdoba .....	4.133
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
— <b>Juzgados.</b> — Córdoba, Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo y Cabra .....	4.142
<b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b>	
— <b>Anuncios Oficiales. Mancomunidad de Municipios del Guadajoz Campiña Este. Baena (Córdoba).</b> .....	4.144
— <b>Juzgados.</b> — Lucena .....	4.144

## ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 4.939

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Segu-

ridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

### Relación que se cita:

NUM. REMESA: 14 05 1 06 000010

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 141018300916	0611	IGLESIAS CEBALLOS JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 06 00218038		CL POZONUEVO 17	14650	BUJALANCE		14 05 212 06 001868119	14 05
07 140056325166	0611	FONSECA MARTINEZ ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00239054		RD DEL SUR 3 2 1 1	14650	BUJALANCE		14 05 218 06 002249247	14 05
07 140066887254	0611	LOPEZ DIAZ ENCARNACION			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00239155		CL RONDA SUR (BLOQUE 3-2) 0 1° 1	14650	BUJALANCE		14 05 218 06 002249348	14 05
07 141016123365	0611	MALDONADO AMAYA JUANA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00242791		CL GUADIANA 0 2 2	14710	VILLARRUBIA		14 05 218 06 002252782	14 05
07 140062971686	0611	MORA LOZANO MARIA DOLORES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00249158		CL ALTA 1 B	14640	VILLA DEL RIO		14 05 218 06 002258442	14 05
07 140075650091	0611	MENOR LARREA JUAN CARMELO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00256636		CL HUERTOS FAMILIARES 46	14640	VILLA DEL RIO		14 05 218 06 002411117	14 05
07 141015332615	0611	CEBRAN ALCAIDE MARIA ROCIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00257747		CL LOLA LUQUE CAÑADA 10	14650	BUJALANCE		14 05 218 06 002412228	14 05
07 141025919658	0521	POVEDANO TORRERAS OLGA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00258656		PT POETA GABRIEL CELAYA 20 2° C	14011	CORDOBA		14 05 218 06 002413036	14 05
07 140052426170	0611	GONZALEZ POLO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00259767		CL HUERTOS FAMILIARES 46	14640	VILLA DEL RIO		14 05 218 06 002413642	14 05
07 140071937621	0611	GARCIA MARTINEZ JUAN FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00259868		CL BARCELONA 2 IZQ	14640	VILLA DEL RIO		14 05 218 06 002413743	14 05
07 280425922041	0521	RODRIGO HERNANDEZ MARIA DEL CARME			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00260878		CL RIGOBERTA MENCHU (LOCAL) 8	14011	CORDOBA		14 05 218 06 002414551	14 05
07 211005891971	0611	GIL ROMAN DAVID JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00260979		AV VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS 23 1 4	14006	CORDOBA		14 05 218 06 002414652	14 05
07 140069159579	0611	REYES PEDREGOSA ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00261080		BD SAN LUIS GONZAGA 4	14620	CARPIO (EL)		14 05 218 06 002414753	14 05
07 140075793975	0611	MELERO CASTILLEJO MARIA ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00261181		BD SAN LUIS GONZAGA 4	14620	CARPIO (EL)		14 05 218 06 002414854	14 05
07 070086083507	0611	DE AUSTRIA JACINTO RAFAEL ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00265326		CL INGENIERO BENITO ARANA S/N 0	14005	CORDOBA		14 05 218 06 002676451	14 05
07 141025136180	0521	CARMONA CALERO ESTEFANIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00266740		AV VIRGEN DE FATIMA 41 3 2	14014	CORDOBA		14 05 218 06 002677158	14 05
10 14105267124	0111	S.I. BELLCOM SOCIEDA D CIVIL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00272396		CL JUAN BAUT. ESCUDERO, PARC. 262 A	14014	CORDOBA		14 05 218 06 002677259	14 05
07 140047752285	0611	RODRIGUEZ ZURITA JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00272602		CL SALAZAR 14	14600	MONTORO		14 05 218 06 002677562	14 05
07 140055275950	0611	ALCALA CABALLERO JOAQUINA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00272703		CL ESC.HOYOS DE NORIEGA 13 2° 5	14014	CORDOBA		14 05 218 06 002677663	14 05
07 141036512462	0611	RISQUEZ MIGALLON ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00272804		CL SAN ACISCLO 18	14007	CORDOBA		14 05 218 06 002677764	14 05
07 081144327658	0611	VAZQUEZ VAZQUEZ LUCAS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00273107		CL PATIO LA VOZ DEL PUEBLO 8 1 1 4	14011	CORDOBA		14 05 218 06 002678067	14 05
07 140060834353	0611	CAPELLAN RAMOS JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00273208		CL TORNERUELO 4	14420	VILLAFRANCA DE CORDO		14 05 218 06 002678168	14 05
07 140063888641	0611	VALVERDE PEREZ ARACELI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00273309		CL LAIN 12	14659	MORENTE		14 05 218 06 002678269	14 05
07 141020473009	0611	MAZA LOPEZ WALDO ALEJANDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00273713		AV EL CAIRO 1 2	14014	CORDOBA		14 05 218 06 002678572	14 05
07 141017056989	0611	GARCIA RAMIREZ PEDRO JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00274117		CL ANTONIO MACHADO 14 3	14640	VILLA DEL RIO		14 05 218 06 002678976	14 05
10 14107769623	1211	LEON MESA JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00275026		CL HISTORIADOR JAEN MORENTE 23 2 B	14014	CORDOBA		14 05 218 06 002679885	14 05
07 140073710293	0521	BERMUDEZ PEREZ ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00276238		CL CAMINO CARBONELL, S/N 0	14014	CORDOBA		14 05 218 06 002680996	14 05
07 141005173075	0521	RUIZ NAVA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00276541		CL HNOS JUAN FDEZ. 23	14007	CORDOBA		14 05 218 06 002681202	14 05
10 14107285330	0111	S.I. INSTALTE S.C.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00284120		AV CAIRO 1	14014	CORDOBA		14 05 218 06 002866916	14 05
07 080240865069	0611	GONZALEZ APARICIO JUAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00284322		AV CARLOS III 28	14014	CORDOBA		14 05 218 06 002867118	14 05
07 141002224275	0611	LAMA PEREZ JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00284423		CL CAMINO DE LASUA 24	14610	ALCOLEA		14 05 218 06 002867219	14 05
07 140047790782	0611	DIAZ MIRALLES DIEGO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00284625		CL LA PAZ 9	14600	MONTORO		14 05 218 06 002867421	14 05
07 140059202935	0611	GALISTEO MILAN JUAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00284726		CL CABO CARMONA 2	14610	ALCOLEA		14 05 218 06 002867522	14 05
07 141029945562	0611	ONDOÑO RODRIGUEZ JUAN ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00285736		AV ANDALUCIA 36	14620	CARPIO (EL)		14 05 218 06 002868431	14 05
07 080189310781	0611	PUA MUÑOZ LEON JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		

14 05 06 00286039	CL CHANCILLAREJO (ALCOLEA) 0	14610	ALCOLEA	14 05 218 06 002868633	14 05
07 140048381775	0611 DIAZ RODRIGUEZ ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00286140	CL SARGENTO LEON 12	14610	ALCOLEA	14 05 218 06 002868734	14 05
07 141021128363	0611 FERNANDEZ MUÑOZ MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00286544	CL HAZA DEL DEMONIO 2 2° 4	14610	ALCOLEA	14 05 218 06 002869138	14 05
07 140077213209	0611 DELGADO URBANO MARIA DOLORE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00286948	CL LA BARCA 38	14610	ALCOLEA	14 05 218 06 002869441	14 05
07 291004813927	0611 LUQUE SANCHEZ JUAN ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00287958	CL CASTRO III 77 4 4	14014	CORDOBA	14 05 218 06 002870249	14 05
07 141029367606	0521 MUÑOZ MADUEÑO MARIA DEL MAR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00290887	CL LEVANTE 2 2° 4	14007	CORDOBA	14 05 218 06 002871259	14 05
07 141029983251	0611 RODRIGUEZ ZURITA ROSARIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00296850	CL REALEJO 23 2 1	14600	MONTORO	14 05 218 06 002871663	14 05
07 141040183712	0611 CASTRO JURADO MARIA JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00297153	CL PALMA 13	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 218 06 002871966	14 05
07 281005607525	0611 CADIZ VARGAS CONSUELO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00297254	CL SANTIAGO BARRIADA 18	14650	BUJALANCE	14 05 218 06 002872067	14 05
07 140062621476	0611 AVILA RAMIREZ FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00297456	CL RODRIGO PEREZ 16	14650	BUJALANCE	14 05 218 06 002872269	14 05
07 141027411337	0611 PELEGRIN MOLINA MARIA ROSARIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00297658	CL HERNANDEZ JUAN FERNANDEZ 4 4 1	14007	CORDOBA	14 05 218 06 002872471	14 05
07 211023171513	0611 CORTES AMAYA JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00297759	CL JUAN REJANO 9 1 DCH	14500	PUENTE-GENIL	14 05 218 06 002872572	14 05
07 140052221864	0611 OLAYA SANTIAGO ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00297961	CL ALONSO 9	14650	BUJALANCE	14 05 218 06 002872774	14 05
07 141013953700	0611 RAMIREZ VALDERRAMA MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00298163	PJ ESCULTOR FELIPE RIVAS 1 B D	14014	CORDOBA	14 05 218 06 002872976	14 05
10 14107195808	0111 PUNTAS LLAMAS FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00298668	CL PADRES MOHEDANO 5	14007	CORDOBA	14 05 218 06 002873481	14 05
10 14105670783	0111 PRODUCTOS IMPERMEABI LIZANTES, SERVICIOS Y ASESOR., S.L		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00298870	AV AGRUPACION CORDOBA 25	14007	CORDOBA	14 05 218 06 002873683	14 05
01 030444921M	2300 LLORENTE LARA, JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00299072	ANSARINO, 16 0	14640	VILLA DEL RIO	14 05 218 06 002873784	14 05
07 280454329301	0611 MIGUEL ALVAREZ RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00299375	CL TORREBLANCA 4	14014	CORDOBA	14 05 218 06 002874087	14 05
07 140071887404	0521 ALONSO JURADO DANIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00299678	CL GUADALMACINERO PEDRO SORIA 2 1 56	14007	CORDOBA	14 05 218 06 002874390	14 05
07 280131064976	0521 ESCOBAR CARBALLO ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00300082	CL PLATERO PEDRAJAS 3 2 C	14007	CORDOBA	14 05 218 06 002874794	14 05
07 140069787554	0521 JIMENEZ CASTILLO MIGUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00300284	CL JOAQUIN BENJUMEA 8	14014	CORDOBA	14 05 218 06 002874895	14 05
07 141042868184	0521 VEGA --- MARCELA ALEJAND		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00300789	CL ESCRITOR JOSE DE LA VEGA 2 1 L	14014	CORDOBA	14 05 218 06 002875303	14 05
07 281047645002	0521 DURAN RAFAEL MARIA DEL MAR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00300890	CL PLATEROS SANCHEZ DE LA CRUZ 10 5 D	14010	CORDOBA	14 05 218 06 002875404	14 05
07 140059542031	0611 MERINO SANCHEZ ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00304732	CL LA VENTA 3	14620	CARPIO (EL)	14 05 218 06 002875909	14 05
07 141009604056	0611 CABELLO NAISES DANIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00305035	CL JIMENEZ AMIGO 7 3 4	14009	CORDOBA	14 05 218 06 002876212	14 05
10 14106785071	0111 PROMAT AUTOMATIZACION CONTROL Y ROBOTICA S.L.U.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00305136	AV DE CADIZ 64	14013	CORDOBA	14 05 218 06 002876313	14 05
07 080521431711	0611 VALVERDE ALCALDE JUAN DIEGO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00314129	CL CARDENAL CISNEROS 9	14630	PEDRO ABAD	14 05 218 06 003020092	14 05
07 141037029289	0611 NAVAJAS CUESTA JOSEFA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00315038	CL JURADO 2 1 A	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 218 06 003020904	14 05
07 141012345015	0611 AGUILERA CALERO DAVID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00323425	CL MAESTRA 4	14290	FUENTE OBEJUNA	14 05 218 06 003029186	14 05
10 14107059301	0111 PEREZ BALMON JOSE		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
14 05 06 00171962	CL VIRREY CEBALLOS 8 2	14012	CORDOBA	14 05 303 06 002960680	14 05
10 14107285431	0111 CARPESTIL S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
14 05 05 00116361	AV LAS QUEMADASCL/ CUESTA S/N 0	14014	CORDOBA	14 05 303 06 002960983	14 05
07 141041573236	0611 GALLEGO JIMENEZ ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00175295	CL DUQUE DE RIVAS 7	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 002173364	14 05
07 140055229975	0611 DIAZ HEREDIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 95 00122026	MARTILLO, 10	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 002363728	14 05
07 141001638134	0521 SANCHEZ MAESTRE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 01 00037639	AV AMARGACENA 12	14013	CORDOBA	14 05 313 06 002364536	14 05
07 140073746467	0521 CAÑERO ORTIZ JULIO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 02 00187816	CL TENOR PEDRO DE LA VIRGEN 5	14006	CORDOBA	14 05 313 06 002365142	14 05
07 141002694222	0521 GARCIA JURADO LUIS ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 03 00164706	CL RIO GUADAJAZO 5	14014	CORDOBA	14 05 313 06 002366152	14 05
07 140059164236	0521 ESPINAR DIEGUEZ MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 03 00175618	CL LA FUENTE 17	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 002366354	14 05
07 140067333757	0611 DELGADO EXPOSITO ROSA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00061164	CL POZO FUENTE 11	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 06 002368273	14 05
07 140050940454	0611 GARCIA EXPOSITO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00080665	CL BARRIONUEVO 34	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 002368980	14 05
07 140068189680	0611 AGENJO FERNANDEZ JOAQUINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00085214	CL PRAY CEPERINO 28	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 06 002369182	14 05
07 140068189680	0611 PEREZ PARRAS PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00085214	CL CONSTITUCION 26	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 06 002369283	14 05
07 141004271379	0611 VIOQUE PAREDES SANTIAGO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00088143	CL PABLO IGLESIAS 19	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 06 002369384	14 05
07 140073630067	0611 FLORES CAMACHO ROCIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00098247	PT POETA GAB.CELAYA 11 3 A	14011	CORDOBA	14 05 313 06 002369586	14 05
07 141016284831	0611 JIMENEZ LUCENA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00165945	CL LOS FRAILES 335	14719	VILLARRUBIA	14 05 313 06 002369990	14 05
07 141000365111	0611 HEREDIA CORTES MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00187971	RD DEL FERROCARRIL 6	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 002370091	14 05
07 140072363108	0611 TORRES MORENO ISIDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00216162	CL GRUPOS ESCOLARES 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 002370495	14 05
07 141027182274	0521 OLIVA DE LAS HERAS ALVARO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00216667	CL PROF. LUCENA CONDE 2 1 C	14012	CORDOBA	14 05 313 06 002370596	14 05
07 141031921837	0521 ORTIZ ESCRIBANO ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00253144	CL PINTOR MONROY 8 2 1	14012	CORDOBA	14 05 313 06 002370903	14 05
07 141036903896	0611 REYES MORENO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00261531	PT POETA GABRIEL CELAYA 15 BJ D	14011	CORDOBA	14 05 313 06 002371105	14 05
07 031000003159	0611 HORNOS GARCIA JUAN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00277291	CL ESPINO 74	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 06 002371711	14 05
07 140062684225	0611 FERNANDEZ VALERO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 05 04 00288813	CL DON TEODOMIRO 58	14014	CORDOBA	14 05 313 06 002372216	14 05
07 141016359603	0521 MCELYEA LOPEZ JUANITA LEE				
14 05 05 00032600	CL LAGUNA LAS CUEVAS PAR.34 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 05 313 06 002373630	14 05
07 140068634668	0521 LARRUBIA GONZALEZ JUAN MANUEL				
14 05 05 00118684	CL GABRIEL R. BEJARANO 118 C 11	14014	CORDOBA	14 05 313 06 002374842	14 05
10 14107342520	0111 ANDALUZA DE RESTAURA CION Y SERVICIOS, S. A.				
14 05 05 00171733	CL HINOJOSA DEL DUQUE 1	14012	CORDOBA	14 05 313 06 002376054	14 05
10 14106363628	0111 HOSTITTUR S.L.				
14 05 05 00233165	CT SANTO DOMINGO KM 2,800 0	14012	CORDOBA	14 05 313 06 002378478	14 05
07 141025713534	0611 DIAZ CEPAS JOAQUINA				
14 05 05 00233266	CL LA ESTRELLA 5	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 002378579	14 05
07 141032998739	0611 FERNANDEZ DOMINGUEZ JOSE				
14 05 05 00237108	PT POETA GABRIEL CELAYA 10 2 2 D	14011	CORDOBA	14 05 313 06 002378983	14 05
07 071009076433	0521 RAMOS PEREZ ADELAIDA				
14 05 05 00266915	CL LOS CHOPOS 6 3 B	14006	CORDOBA	14 05 313 06 002380502	14 05
07 140077875132	0521 GARCIA SEVILLANO LUIS MIGUEL				
14 05 05 00267319	CL ALFONSINA STORNI 8 1 BJ 2	14011	CORDOBA	14 05 313 06 002380704	14 05
10 14106077274	0111 MARQUEZ YELAMO SANDRA				
14 05 05 00267622	CL MONTERO 20	14001	CORDOBA	14 05 313 06 002380805	14 05
07 031024603369	0611 PEREZ CASTRO DOLORES				
14 05 05 00272369	CL ESPINO 74	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 06 002381007	14 05
07 031024603369	0611 PEREZ CASTRO DOLORES				
14 05 05 00272369	CL ESPINO 74	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 06 002381108	14 05
07 141016653835	0521 CANTERO ORDOÑEZ RAFAEL				
14 05 05 00289244	CL MARTIN GAITE 4 2 3 A	14006	CORDOBA	14 05 313 06 002381714	14 05
07 141004930474	0611 MESA GRANDE CARLOS				
14 05 05 00289749	CL STA RAFAELA MARIA 127	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 06 002382017	14 05
07 141004930474	0611 MESA GRANDE CARLOS				
14 05 05 00289749	CL STA RAFAELA MARIA 127	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 06 002382118	14 05
07 141023483544	0521 CORTES MORENO MANUEL				
14 05 06 00004739	PJ DE LEPANTO 12 1 4-B	14011	CORDOBA	14 05 313 06 002383128	14 05
07 141021043285	0521 CANO CARMONA ANTONIO				
14 05 06 00005446	CL DOLORES IBARRURI 1 3 1 2	14011	CORDOBA	14 05 313 06 002383229	14 05
10 14106012004	1211 LUQUE LEON JUAN MANUEL				
14 05 06 00005951	CL CARDENAL PORTOCARRERO 45	14012	CORDOBA	14 05 313 06 002383330	14 05
07 141017180867	0521 RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO				
14 05 06 00015954	CL CANAL 37	14011	CORDOBA	14 05 313 06 002385249	14 05
07 141017180867	0521 RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO				
14 05 06 00015954	CL CANAL 37	14011	CORDOBA	14 05 313 06 002385350	14 05
07 141013333102	0611 OLAYA ARROYO MANUEL				
14 05 06 00022119	CL BARRIADA SANTIAGO 23	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 002386461	14 05
10 14102334084	0613 RAEL PESCUERO JOSE				
14 05 06 00047882	CL ESTRELLA 7	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 002388178	14 05
07 141023087056	0611 GARRIDO CATALAN DOLORES				
14 05 06 00065565	PT POETA GABRIEL CELAYA 8 3 B	14011	CORDOBA	14 05 313 06 002389289	14 05
07 141019831896	0611 DIAZ ROMERO CRISTO				
14 05 06 00073043	CL LUIS DE GONGORA Y ARGOTE 12	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 06 002389895	14 05
07 141019831900	0611 DIAZ ROMERO ULISES				
14 05 06 00073851	CL LUIS DE GONGORA Y ARGOTE 12	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 06 002389996	14 05
07 141027445184	0611 SALAS ROSA DANIEL				
14 05 06 00079612	CL CARRERAS 33	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 05 313 06 002390000	14 05
07 141036691914	0611 HIDALGO CASTRO TERESA				
14 05 06 00092746	CL SENECA 14	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 06 002390808	14 05
07 140053530354	0521 NAVAJAS SERRANO RAFAEL				
14 05 06 00157818	CL D.NEVADO REY,S/N (TALLER) 0	14014	CORDOBA	14 05 313 06 002392424	14 05
07 141013624607	0611 COPADO PINO DOMINGO				
14 05 06 00194493	CL EL HORNO 8	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 002393838	14 05
10 38105418665	0111 CORTES JIMENEZ ISABEL				
38 01 01 00093188	CL MARINO LUIS DE CORDOBA 12 4 B	14011	CORDOBA	14 05 313 06 002397171	14 05
10 14006336918	0111 LOS RUBIOS, S.A.				
14 05 06 00145387	CL SANTIAGO 2	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 315 06 002293606	14 05
07 031000003159	0611 HORNOS GARCIA JUAN MANUEL				
14 05 04 00277291	CL ESPINO 74	14630	PEDRO ABAD	14 05 315 06 002451331	14 05
07 071009076433	0521 RAMOS PEREZ ADELAIDA				
14 05 05 00266915	CL LOS CHOPOS 6 3 B	14006	CORDOBA	14 05 315 06 002452644	14 05
07 141029282831	0611 MUÑOZ AREVALO JOSE MARIA				
14 05 05 00259437	CL MONEDEROS 13	14600	MONTORO	14 05 315 06 002634722	14 05
07 141019175633	0521 GUILLEN CHUMILLAS MACARENA				
14 05 05 00255393	CL MARRUECOS 4 3 B	14004	CORDOBA	14 05 315 06 002690700	14 05
10 14106291482	0111 TORIBIO SANCHEZ JOSE				
14 05 06 00000493	CT MADRID-CADIZ KM 390 0	14015	ALCOLEA	14 05 315 06 002690801	14 05
10 14106291482	0111 TORIBIO SANCHEZ JOSE				
14 05 06 00000493	CT MADRID-CADIZ KM 390 0	14015	ALCOLEA	14 05 315 06 002690902	14 05
07 140073557622	0611 AMAYA VALDERRAMA ISABEL				
14 05 06 00174386	PT POETA GAB.CELAYA 10 3 C	14011	CORDOBA	14 05 315 06 002742836	14 05
07 181009376040	0521 MARTINEZ PRIETO ANDRES				
14 05 05 00262467	PJ POETA BAENA YUSTE 10 1 2	14014	CORDOBA	14 05 315 06 002861256	14 05
07 181009376040	0521 MARTINEZ PRIETO ANDRES				
14 05 05 00262467	PJ POETA BAENA YUSTE 10 1 2	14014	CORDOBA	14 05 315 06 002861357	14 05
07 251002509940	0611 RELAÑO SERRANO MANUEL				
14 05 04 00313263	CL CORDOBA 19	14640	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 329 06 003000591	14 05
07 141031839587	0611 SOTO MATEO JUAN FRANCISCO				
14 05 06 00060919	ZZ CIRCUNV.NAVES DE LA ESCUELA TALL 0	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14 05 329 06 003057074	14 05
07 141027070726	0611 ABOULKHIR --- KHALID				
14 05 03 00100543	CL LLANO DE LA FUENTE 21	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 333 06 002749506	14 05
07 141019064788	0611 EL BOUHALI --- SAID				
14 05 03 00119943	CL CUESTA DE LOS MESONES 21	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 333 06 002749708	14 05
07 140068773906	0521 RUBIO ORDOÑEZ RAFAEL				
14 05 06 00000190	PZ CUBA 7 1 4	14014	CORDOBA	14 05 333 06 002883888	14 05
07 140050512240	0521 PEREZ CABEZA CONSUELO				
14 05 06 00000695	CL JUAN BAUTISTA ESCUDERO PARC. 240 0	14014	CORDOBA	14 05 333 06 002883989	14 05
07 140073990886	0521 URBANO RIDER FRANCISCO				
14 05 06 00000800	ZZ PARCELACION LAS QUEMADAS -CALLE 0	14014	CORDOBA	14 05 333 06 002884090	14 05
07 141012187690	0521 URBANO RIDER SEBASTIAN				
14 05 06 00001204	CL PARQUEMADAS CL.10 36 B	14014	CORDOBA	14 05 333 06 002884191	14 05
07 141022027938	0521 RUBIO CEBRERO JESUS ELIAS				
14 05 06 00005749	CL LOS OLIVOS URB. TORREBLANCA 18	14014	CORDOBA	14 05 333 06 002884292	14 05
10 14104229022	0111 BEBIDAS LA MEZQUITA, S.L.				
14 05 02 00217320	CL FAUSTINO GARCIA TENA, PARCELA 51 0	14014	CORDOBA	14 05 333 06 003010089	14 05
07 281161594942	0121 VERA SANCHEZ LUIS				

14 05 06 00004436	AV DE LIBIA 0 3 2	14001	CORDOBA	14 05 333 06 003098807	14 05
07 140072320163	0521 AGUILAR LOPEZ JOSE MARIA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 06 00005648	CL URB. LICERSA-MANZANA.E 10	14650	BUJALANCE	14 05 333 06 003099615	14 05
10 14107081832	0111 LUQUE MARMOLEJO LUISA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 06 00036061	CL ACERA ARROYO 1	14014	CORDOBA	14 05 333 06 003103655	14 05
10 14104817486	0111 JURADO BELLO, S.L.		NOT.DEUDOR VALORACIÓN BIENES MUEBLES EMB		
14 05 01 00118673	PG LAS QUEMADAS-C/SIMON CARP. 13	14014	CORDOBA	14 05 344 06 003245014	14 05
07 071009076433	0521 RAMOS PEREZ ADELAIDA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 05 00266915	CL LOS CHOPOS 6 3 B	14006	CORDOBA	14 05 350 06 002291582	14 05
07 141023483544	0521 CORTES MORENO MANUEL		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00004739	PJ DE LEPANTO 12 1 4-B	14011	CORDOBA	14 05 350 06 002435163	14 05
07 141019175633	0521 GUILLEN CHUMILLAS MACARENA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 05 00255393	CL MARRUECOS 4 3 B	14004	CORDOBA	14 05 350 06 002684131	14 05
07 141002519420	0521 PEREZ ENCINA JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00001002	CL J. BAUTISTA ESCUDERO 252 B	14014	CORDOBA	14 05 350 06 002884801	14 05
07 140057040946	0611 MARCHENA RAMIREZ ANGEL		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00105981	CL HISTORIADOR JAEN MORENTE 29 1 C	14014	CORDOBA	14 05 350 06 002885003	14 05
07 141015085970	0611 MARISCAL MORENO EMILIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 04 00088547	CL RONDA POZOBLANCO 24	14620	CARPIO (EL)	14 05 351 06 002701612	14 05
10 14106219845	0111 DELGADO PRIETO ISIDORO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 05 00103530	CL GRANADA 5	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 351 06 002750112	14 05
07 141032732189	1221 GONZALEZ BOTERO MARTHA DORYS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00006052	AV VIRGEN FATIMA 37 1 2	14014	CORDOBA	14 05 351 06 002881969	14 05
07 141006470047	0611 PENALBA CAPITAN MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00024745	CL HUERTO 63	14650	BUJALANCE	14 05 351 06 002909352	14 05
07 251002509940	0611 GUERRERO CAMPANO ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 04 00313263	CL CORDOBA 21 B D	14640	VILLA DEL RIO	14 05 351 06 003000692	14 05

A N E X O I

LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
14014 CORDOBA	957 0764838	957 0764300

URE DOMICILIO  
14 05 AV CARLOS III 15

Córdoba, a 16 de mayo de 2006.— El Recaudador Ejecutivo,  
Juan A. Huertas Sarmiento.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.981

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se

pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:  
NUM. REMESA: 14 02 1 06 000007

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 431003568758	0611	MEDINA JIMENEZ MARIA DOLORES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00067233		CL ECOUFLANT 37	14546	SANTAELLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001363517	14 02
07 411056197051	0611	ESPEJO PONCE ENRIQUE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00080468		CL HONDURAS 13 1	14700	PALMA DEL RIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001375742	14 02
07 141001572456	0521	MUÑOZ NAVARRO MARIA JESUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00099565		CL C. RODRIGUEZ SANCHEZ 14 1 B	14003	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001831137	14 02
07 040036788574	0611	CEBA ESCOBAR JUAN JESUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00101585		CL LIB J JOSE DA SILVA XAVIER 11 4 4 B	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001831238	14 02
07 140076748215	0611	JURADO ROSA DOLORES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00103205		CL VIRGEN DE LOURDES, P.4 5	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001831743	14 02
10 14106864186	1211	GONZALEZ RODRIGUEZ RAMON			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00103407		AV GRAN VIA PARQUE 37 3	14004	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001831945	14 02
07 140037659235	0521	LOPEZ PEREA ANA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00103508		AV GRAN VIA PARQUE, 23	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001832046	14 02
07 140075253304	0521	MORENO RUIZ BARTOLOME			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00103912		CL REDONDA 36	14540	RAMBLA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001832349	14 02
07 141019013460	0611	SANTIAGO DELGADO RAUL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00104316		CL RAFAEL ALBERTY 17	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001832753	14 02
07 141027880068	0611	JIMENEZ CASTILLA SALVADOR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00104619		CL JOSE MARIA PEMAN 8 1 2	14004	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001833056	14 02
07 141034896707	0611	AGUIRRE RAMIREZ LILIANA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00104821		AV DEL TRABAJO 4 IZ 1	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001833258	14 02
07 140076219260	0611	JIMENEZ PEREZ MIGUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00105225		CL RONDA DE CURTIDORES 6 1	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001833662	14 02
07 141005150241	0611	PEREA VILLEGAS ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00105326		CL FEDERICO GARCIA LORCA 2 2° C	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001833763	14 02
07 141025093946	0611	EXPOSITO MOTIÑO JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00105528		PZ PATTIO PICO ALMANZOR (BD LAS PALM 1 3	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001833965	14 02
07 141004588045	0611	MARTIN ORTIZ MARIA TERESA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00105629		CL PREVISION 28 BJ IZQ	14004	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001834066	14 02
07 141041881414	0611	FLORES ROMERO ARACELI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00105831		PZ ALHONDIGA 2 BJ	14003	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001834268	14 02
07 141024511239	0611	CASTRO CASTRO AMARA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00109972		CL BARITONO JM AGUILAR BLANCO 24 BJ 2	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001836692	14 02
07 411075323431	0611	ZURITA LAUZARA DANIEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00112400		CL CAÑETE DE LAS TORRES 14 2 D	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001838918	14 02
07 141029115002	0611	CARMONA CORTES JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00113511		CL PEDROCHE 3 3 C	14006	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 001839928	14 02
07 141040433787	0611	BELLIDO CAMACHO ANTONIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		



14 02 06 00148974	CL JUBILADOS Y PENSIONISTAS 13 B 6	14550	MONTILLA	14 02 212 06 002605521	14 02
10 14107276943	0111 CORDOBA BOAT'S S.L.				
14 02 06 00149075	CL JOSE MARIA VALDENEBRO 1	14004	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140075220059	0611 DELGADO RODRIGUEZ AURORA				
14 02 06 00149176	CL MELGAR 6 0	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141000820708	0611 GEMES CRESPIN CAROLINA				
14 02 06 00150186	AV ANDALUCIA - MONTE ALTO 105	14100	CARLOTA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140072513557	0521 GAMERO SALINAS MARIA CARMEN				
14 02 06 00150287	CL RAMON BLANCO 10 A	14100	RINCONCILLO (EL)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140058375304	0521 ZAFRA DOVAO ANTONIO				
14 02 06 00150388	CL JUAN BLANCO-8 DPTO 10 A	14100	CARLOTA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141038834806	0611 LOPEZ POLO MARIA VALLE				
14 02 06 00151402	CL FUENTE LA PITA 6	14546	SANTAELLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 080296806181	0611 MENGUAL GRANADAL MARIANO				
14 02 06 00151503	CM DE LOS CALLEJONES 14	14546	SANTAELLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141033693806	0611 GARCIA MATEOS EMILIO				
14 02 06 00151604	CT N-IV ANTIGUA CRA MADRID 0	14610	ALCOLEA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 041002823520	0611 BELLIDO CAMACHO CARMEN				
14 02 06 00151705	CL LIBERTADOR ANDRES DE SANTA CRUZ 4 2 1	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140073009974	0611 RAMIREZ MELERO FCO JAVIER				
14 02 06 00151806	CL BATANEROS 4	14003	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141017434380	0611 SANCHEZ RUIZ ANTONIO				
14 02 06 00151907	CL ANTONIO MACHADO 2 2	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 081078859530	0611 MILLAN MARQUEZ JUAN				
14 02 06 00152008	CL LIBERT. HIDALGO COSTILLA, MANZANA 0 2°	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 081078859934	0611 MILLAN MARQUEZ ANTONIO				
14 02 06 00152109	CL LIBERT HIDALGO CASTILLA, MANZANA 0 2	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140058176755	0611 MERICAL AGUAYO JOSE				
14 02 06 00152210	CL LA RAMBLA - 4° DEPARTAMENTO 5	14191	QUINTANA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140073682813	0611 BALLESTER FAJARDO JOSE				
14 02 06 00152311	CL TORREMOLINOS 13	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141014689482	0611 GOMEZ TORRES RAFAEL				
14 02 06 00152412	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR-MANZANA 2 2	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141016483881	0611 REPULLO HIDALGO JOSE ENRIQUE				
14 02 06 00152513	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 10 4 3 2	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141024868018	0611 CAMACHO CADIZ CARMEN				
14 02 06 00152614	CL TORREMOLINOS 19 2°	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141028966771	0611 CERRATO CABELLO JESUS				
14 02 06 00152715	CL LIBERT. JUAN RAFAEL MORA MANZANA 1 5 1	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141029090952	0611 IBARRA ALMEIDA SANDRA AURORA				
14 02 06 00152816	CL DON LOPE DE SOSA 22 4 D	14004	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141029239886	0611 IMAD - MOHAMMED				
14 02 06 00152917	AV GRAN VIA PARQUE 93 4 C	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141038162775	0611 CAMACHO ROMERO JOSE				
14 02 06 00153018	CL LIB CARRERA O'HIGGINS MANZ 0 1 2	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 071006280409	0611 RODRIGUEZ NAVARRO MARIA ANGELES				
14 02 06 00153220	CL SAN FERNANDO 42 1 IZQ	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 081033800404	0611 ANDUJAR PASCUAL CESAR				
14 02 06 00153321	CL VISTA HERMOSA 6	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 081061130758	0611 MONTILLA MORENO OSCAR				
14 02 06 00153422	CL LIB. JOSE GERVASIO ARTIGAS (MANZ. 7 3	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140039730789	0611 ESTEVEZ CARRASCO FRANCISCO				
14 02 06 00153624	CL HIXEN I 46	14009	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140062156987	0611 RUIZ REINA MANUELA				
14 02 06 00153826	CL DUQUE DE RIVAS 11	14140	VICTORIA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140067048619	0611 CAMACHO CORTES MIGUEL				
14 02 06 00153927	CL LIB. CARRERA O'HIGGINS 0 1 2	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140069772501	0611 GONZALEZ GOMEZ ANTONIO RAFAEL				
14 02 06 00154028	AV CADIZ EDF JARDINES 83 11 2	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140073679880	0611 TIRADO BERBEL JOSE				
14 02 06 00154230	CL LIB. SIMON BOLIVAR -MANZ- 15 BJ 1	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141007643242	0611 GARCIA URBANO ANTONIO				
14 02 06 00154432	CL LIB HIDALGO Y COSTILLA 14 13 3 A	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141010601641	0611 CEREXO GARCIA MARIA GEMA				
14 02 06 00154634	CL GRAL LAZARO CARDENAS 10 1° 1	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141016721331	0611 GOMEZ GARCIA ELADIA				
14 02 06 00154735	CL LIB. JOAQUIN JOSE DA SILVA XAVIE 5 2°	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141018731251	0611 MORALES BORREGO ALBERTO				
14 02 06 00154836	CL LIBERTADOR HIDALGO COSTILLA 11 1° 2	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141024490728	0611 SALADO LEGRAN CARMEN				
14 02 06 00154937	CL DUQUE DE RIVAS 11	14140	VICTORIA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141037328373	0611 FERNANDEZ RAMOS FRANCISCO DAVID				
14 02 06 00155139	CL LIBERT. CARRERA Y O'HIGUINNS MANZ 3 BJ	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141040817343	0611 DOS SANTOS SOUZA MARIA HELENA				
14 02 06 00155442	CL PINTOR SOROLLA 9 1 1	14004	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 251009479994	0611 ZEREB - YACINE				
14 02 06 00155543	CL FINCA LA MONCLOA 0	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 301027104006	0611 GONZALEZ MARTIN ROSARIO				
14 02 06 00155644	CL LIBERT. SIMON BOLIVAR 11 3 1	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
10 14107180145	0111 ASENSIO NAVAJAS MANUEL				
14 02 06 00155846	CL LIBERTADOR ANDRES SANTACRUZ 1 9 2 2	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140065992935	0521 PRIETO MUDARRA FRANCISCO				
14 02 06 00159684	CL CEUTA 6 4 4	14010	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140052266324	0611 RODRIGUEZ GARROTE EVARISTO RAFAEL				
14 02 06 00162920	CL HUELVA 17 3 1	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141002852351	0611 MORENO CARRILLO MANUEL				
14 02 06 00163122	CL LIB. ANDRES SANTA CRUZ 1 BJ 4	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 141022156058	0611 GARCIA GARCIA PEDRO JOSE				
14 02 06 00163324	CL LIBERTADOR JOSE GERVACIO ARTIGAS 3 6	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 231005635493	0611 CARDENAS ALMEIDA ENRIQUE				
14 02 06 00163425	CL JAEN 12 4 4	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 301033925429	0611 RAHMOUN - KHALIL				
14 02 06 00163526	CL FRANCISCO SALTO 15	14960	RUTE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140038505054	0611 ARIZA LEBRON MANUEL				
14 02 06 00163627	CL LIB. HIDALGO COSTILLA MZ 15 6 1 1	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140039165361	0611 GOMEZ LEONARD JUAN				
14 02 06 00163728	CL 9 DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140061479405	0611 JURADO CABELLO ANTONIO				
14 02 06 00163829	CL LIB. SIMON BOLIVAR 14 4 1 C	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02
07 140068630022	0611 LARA BAUDET RAFAEL				

14 02 06 00163930	CL LIBERT. ANDRES DE SANTACRUZ 1 3 2	14013	CORDOBA	14 02 212 06 002891467	14 02
07 141001327330	0611 ESCOBEDO RECHES MARIA DOLORES		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00164031	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 14 13 2 A	14013	CORDOBA	14 02 212 06 002891568	14 02
07 141020174430	0611 LOPEZ LORIENTE DAVID		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00164132	CL LIBERTADOR J.GERVASIO ARIGAS 7 9 1 2	14013	CORDOBA	14 02 212 06 002891669	14 02
07 141020233337	0611 MILLAN MACIAS JAVIER		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00164233	AV MEDINA AZAHARA 2 3° B	14005	CORDOBA	14 02 212 06 002891770	14 02
07 141039225331	0611 EL OUAHHAB - OTMAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00164334	CL POMPEYA PAULINA 14	14009	CORDOBA	14 02 212 06 002891871	14 02
07 141040406004	0611 SILO VALENZUELA ANTONIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00164435	CL ALDERETES 20 DC 4 D	14005	CORDOBA	14 02 212 06 002891972	14 02
07 211020514117	0611 ALEKNAVICIUS - STASYS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00164536	CL MAESTRO DOMINGO MUÑOZ 16	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 06 002892073	14 02
07 431013054449	0611 URBANO AGUILERA FRANCISCO JAVIE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00164637	CL ANDRES DE SANTA CRUZ, MANZANA 7 1 4 1	14013	CORDOBA	14 02 212 06 002892174	14 02
10 14106411623	0613 CASTRO MARQUEZ SANTIAGO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00164839	AD PRIMER DEPARTAMENTO 36	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 06 002892376	14 02
07 011009524349	0611 VARELA RODRIGUES FRANCISCO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00164940	CL FINCA LA MONTIELA 0	14549	MONTIELA (LA)	14 02 212 06 002892477	14 02
10 14107460839	0111 UCEDA ROMERO RAUL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00165142	CL ALMENDRALES, S/N 0	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 212 06 002892679	14 02
07 141020562935	0611 SANCHEZ MARQUEZ MARIA JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00165243	AV CORDOBA 1 1 1 B	14530	MONTEMAYOR	14 02 212 06 002892780	14 02
07 141042426331	0611 BARBOSA RIBEIRO MARIA JOAO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00165344	CL FINCA LA MONTIELA 0	14549	MONTIELA (LA)	14 02 212 06 002892881	14 02
07 141042426432	0611 RODRIGUES PORTELA FRANCISCO JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00165445	CL FINCA LA MONTIELA 0	14546	SANTAELLA	14 02 212 06 002892982	14 02
07 141042426634	0611 GONÇALVES MOUTINHO VITOR MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00165647	CL FINCA LA MONTIELA 0	14549	MONTIELA (LA)	14 02 212 06 002893083	14 02
07 141042426836	0611 FURTADO RODRIGUES JOSUE ALEXANDRE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00165849	CL FINCA LA MONTIELA 0	14549	MONTIELA (LA)	14 02 212 06 002893184	14 02
07 141042426937	0611 ALVES COELHO JOAO BAPTISTA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00165950	CL FINCA LA MONTIELA, S/N 0	14549	MONTIELA (LA)	14 02 212 06 002893285	14 02
07 141042427240	0611 DE JESUS MELO AMERICO AUGUSTO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00166051	CL LA MONTIELA 0	14549	MONTIELA (LA)	14 02 212 06 002893386	14 02
07 411099220389	0611 MENDES MOREIRA RODRIGUEZ JOSE MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00166152	ZZ CORTIJO DE LA MONTELA 0	14546	SANTAELLA	14 02 212 06 002893487	14 02
07 501007110253	0611 PORTUGAL - JOSE FERNANDO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00166253	CL FINCA LA MONTIELA 0	14549	MONTIELA (LA)	14 02 212 06 002893588	14 02
07 501009126439	0611 SILVA PEREIRA HELENA CRISTINA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00166354	CL FINCAL LA MONTIELA 0	14546	SANTAELLA	14 02 212 06 002893689	14 02
07 141042849491	0611 KOLOMPAR NO CONSTA MARINELA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00166758	CT MONTILLA-ECIJA KM 25 3 0	14546	SANTAELLA	14 02 212 06 002893891	14 02
07 140042539648	0521 DOBAO GOMEZ FRANCISCO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00166859	CL FINCA LA PODEROSA 0	14140	VICTORIA (LA)	14 02 212 06 002893992	14 02
07 140048262648	0521 TORRES CARMONA JUAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00166960	CL SAN SEBASTIAN 29	14530	MONTEMAYOR	14 02 212 06 002894093	14 02
07 140048420272	0521 SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00167061	AV LIBIA 1 2 D	14010	CORDOBA	14 02 212 06 002894194	14 02
07 141017381133	0521 SAINT GERONS HERRERA ENRIQUE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00167162	CL SEVILLA 4 1 IZQ	14003	CORDOBA	14 02 212 06 002894295	14 02
07 141030470675	0521 PORRAS BARCELO RAFAELA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00167263	CL AGRUPACION SALCEDO HIERRO 3 3 30	14001	CORDOBA	14 02 212 06 002894396	14 02
07 140055201279	0521 REINA ESPEJO RAFAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00167364	CL VENDIMIA, 6	14550	MONTILLA	14 02 212 06 002894400	14 02
07 141001281961	0521 FERNANDEZ VARA ROSALIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00167566	CL DOCTOR MIGUEL SERVET 15 1 1 1 1	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 212 06 002894602	14 02
07 141014916525	0521 FLORES CASTRO RAFAELA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00167667	CL LA LUNA 25	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 06 002894703	14 02
07 281153844440	0521 AMO NAVARRO ANA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00167768	CL EDUARDO DATO 1 1 A	14003	CORDOBA	14 02 212 06 002894804	14 02
07 141024271264	0611 VARGAS MUÑOZ RAFAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00174640	CL LIBERT.SIMON BOLIVAR M 12 17 2 B 1	14013	CORDOBA	14 02 212 06 002895612	14 02
07 410180186808	0611 DOVAO MARTIN RAMONA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00174741	CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 BJ 1I2	14550	MONTILLA	14 02 212 06 002895713	14 02
10 14107428002	0111 REFORBELLA,S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00175044	CL ANTONIO MAURA 59 IZ 4 3	14004	CORDOBA	14 02 212 06 002895915	14 02
14 006986414	0613 GARAY RUIZ SALA SOLE DAD HNA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00175145	AV CONDE VALLELLANO 5	14004	CORDOBA	14 02 212 06 002896016	14 02
14 0008368460	0111 DIEGUEZ FRANCO JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00175246	AV MIRALBAIDA 18 2 A	14005	CORDOBA	14 02 212 06 002896117	14 02
10 14102604068	0111 J D M MOBILIARIO DE OFICINA,S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00175347	AV DEL AEROPUERTO_(LOCAL) 30 BJ	14005	CORDOBA	14 02 212 06 002896218	14 02
07 080481290178	0611 TORRECILLAS MARMOL ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00175448	AV PRINCIPAL 8 A 3 1°	14193	HIGUERON (EL)	14 02 212 06 002896319	14 02
10 14105799008	0111 GLOBAL FAMILY, S.L.L .		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00175549	CL JOSE MARIA MARTORELL 24 1 1	14005	CORDOBA	14 02 212 06 002896420	14 02
01 030417997Z	2300 IGLESIAS VELASCO RAF AEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00175650	MIRALBAIDA, PARC. 15 NUM. 5, 2 B 0	14005	CORDOBA	14 02 212 06 002896521	14 02
10 14107921284	0111 GLOBAL FAMILY S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00175751	CL JOSE MARIA MARTORELL 24 1 1	14005	CORDOBA	14 02 212 06 002896622	14 02
07 140065951408	0611 MATA SERRANO ANTONIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00175852	ZZ 8 DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 06 002896723	14 02
07 141009210396	0611 CASTAÑO MOYA MIGUEL ANGEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00175953	CL JULIO PELLICER 22 3 4	14005	CORDOBA	14 02 212 06 002896824	14 02
07 141024024926	0611 AVILA CASTILLO CRISTINA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00176256	CL BUENA VISTA 4	14005	CORDOBA	14 02 212 06 002897127	14 02
07 141036208732	0611 ORTIZ FIGUERAS FRANCISCO JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00176357	CL ALCALDE SANZ NOGUER 8 2 1 D	14005	CORDOBA	14 02 212 06 002897228	14 02
07 140058275573	0521 OTERO REIFS FRANCISCO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00176559	AD 4 DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 06 002897430	14 02
07 140067479055	0521 CHAIB - MEKKI		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00176660	CL CAPITAN CORTES 11	14004	CORDOBA	14 02 212 06 002897531	14 02
07 140072056849	0521 CAÑAS RIOBO FRANCISCO JAVIE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00176761	CR PALMA DEL RIO KM 4 0	14005	CORDOBA	14 02 212 06 002897632	14 02
07 141000816462	0521 BETTAHI - YOUSSEF		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00176862	CL B.J.M* AGUILAR BLANCO 6 4D 1	14005	CORDOBA	14 02 212 06 002897733	14 02
07 140035413380	0521 ADAME BAGRES JUAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00176963	CL JOSE MARIA VALDENEBRO 20 3 1	14004	CORDOBA	14 02 212 06 002897834	14 02
07 140054818030	0521 AGUILAR CARMONA JOAQUIN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		



14 02 06 00177064	CL SAN LUIS 10	14550	MONTILLA	14 02 212 06 002897935	14 02
07 141036514886	0611 FLORES SAMPEDRO EDISON FABIAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00179084	CL PERIOD.QUESADA CHACON 9 4° D	14005	CORDOBA	14 02 212 06 002898036	14 02
07 140071907107	0611 ORTIZ CAZORLA TOMAS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00181007	CL FERNAN GOMEZ 26	14540	RAMBLA (LA)	14 02 212 06 002898642	14 02
10 14102645292	0111 ALONSO JURADO DANIEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00181209	CL GUADAMACILERO PEDRO SORIA 2 1 56	14007	CORDOBA	14 02 212 06 002898844	14 02
07 140056240189	0521 RIO POLONIO JUAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00181411	CL JULIO ROMERO DE TORRES 4	14540	RAMBLA (LA)	14 02 212 06 002899046	14 02
07 141008181994	0521 GIL GIL JUAN ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00181815	CL GAITAN 5	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 02 212 06 002899450	14 02
10 14101977511	0111 ASESORES DE CLIMATIZACION CLIMAN,S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00185451	CL INGENIERO IRIBARREN NAVE B-C 0	14013	CORDOBA	14 02 212 06 003352926	14 02
07 141025933604	0121 URBANO LOPEZ JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00185552	CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA 2 3 1	14013	CORDOBA	14 02 212 06 003353027	14 02
10 14101637708	0111 BIOCONTEC,S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00185754	AV TORRECILLA 2	14013	CORDOBA	14 02 212 06 003353229	14 02
07 141034445958	1221 ESTACIO - MARIA GRACIELA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00185956	AV GRANADA 0 5° 4	14009	CORDOBA	14 02 212 06 003353330	14 02
01 030967745Q	2300 ASENCIO TOSCANO ANGE L DANIEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00186057	14013 LIBERT. ANDRES SANTACRUZ, 3-8-1 0		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
07 141010214853	0611 CAMACHO CORTES RAFAELA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00186259	CL LIB.JOSE GERVASIO ARTIGAS 0 8 2 1	14013	CORDOBA	14 02 212 06 003353633	14 02
07 141026687372	0611 TORRES FERNANDEZ CARMEN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00186360	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 0	14013	CORDOBA	14 02 212 06 003353734	14 02
07 141042056014	0611 QUIROGA DUQUE ENRIQUE DAVID		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00186461	CL JAEN 14 1 4	14013	CORDOBA	14 02 212 06 003353835	14 02
07 430039361556	0611 CABALLERO GOMEZ AGAPITO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00186562	CL LIB HIDALGO COSTILLA 1 1 A	14013	CORDOBA	14 02 212 06 003353936	14 02
07 141004482557	0611 LIMONES RODRIGUEZ VIRGINIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00186663	CL LIB. S. BOLIVAR 4 4 1° 1	14013	CORDOBA	14 02 212 06 003354037	14 02
10 14007440795	0613 JOAQUIN RAMOS Y OCHO MAS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00186764	CL CAMPO SANTO DE LOS MARTIRES 9	14004	CORDOBA	14 02 212 06 003354138	14 02
07 141009478663	0521 MOLINA GONZALEZ YOLANDA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00186865	CL MOTRIL 2 5 3	14013	CORDOBA	14 02 212 06 003354239	14 02
07 141035651990	0521 TIRADO ORTEGA RAUL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00186966	CL ALGECIRAS 3 3 D	14013	CORDOBA	14 02 212 06 003354340	14 02
07 141017875227	0521 BERMUDO MORAL JULIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00187067	CL L.J.GERVASIO ARTIGAS, MZ. 3 0 2° 1	14013	CORDOBA	14 02 212 06 003354441	14 02
07 1410198866151	0521 POLONIO QUERO MARIA DOLORES		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00187168	CL LIB. JUAN R MORA 5 2 A	14013	CORDOBA	14 02 212 06 003354542	14 02
07 141021085523	0521 CORTES MEDINA MARIA DEL ROCIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00187269	CL LIBERTADOR JOAQUIN J DA SILVA XA 6 3	14013	CORDOBA	14 02 212 06 003354643	14 02
10 14008495368	0111 EXTINTORES EUROPA SL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00192222	PG AMARGACENA. NAVE INCERET CALLE G 9	14013	CORDOBA	14 02 212 06 003355855	14 02
07 141006127012	0611 CABALLERO RUIZ MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00193333	CL PINTOR ZURBARAN 11 3 2	14004	CORDOBA	14 02 212 06 003356865	14 02
07 141042866871	0611 MONTERO MONTECEL ALEJANDRO AUGUS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00193838	CL LOS ALDERETES 19 2° A	14005	CORDOBA	14 02 212 06 003357370	14 02
07 140062362913	0521 CERVAN PASTRANA RAFAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00194646	CL MUÑICES 8 3 1	14001	CORDOBA	14 02 212 06 003358077	14 02
10 14105149512	0111 HERRERA PLAZA FRANCISCO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00195555	CL PREVISION 23	14004	CORDOBA	14 02 212 06 003358885	14 02
07 411020744965	0611 AREVALO GARCIA MIGUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00123312	CL BAILLO 1	14001	CORDOBA	14 02 218 06 001692913	14 02
07 141005414868	0611 REQUENA RUIZ JUAN MIGUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00124120	CL ARRUMBADORES 4 3° IZD	14550	MONTILLA	14 02 218 06 001693721	14 02
07 141017180463	0611 MOYANO RUBIO RAUL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00124221	CL MAJADILLA 3	14546	SANTAELLA	14 02 218 06 001693822	14 02
07 141010530004	0611 BAENA LOPEZ MANUEL JESUS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00124423	CL FUENTE DEL CAÑUELO 16	14546	SANTAELLA	14 02 218 06 001694024	14 02
07 141018020424	0611 ARROYO TORO ALFREDO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00124524	CL ECOUPLANT 23	14546	SANTAELLA	14 02 218 06 001694125	14 02
07 140078134103	0521 ARIZA RUIZ JOSEFA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00133416	CL MIGUEL SERVET 7	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 218 06 001904592	14 02
07 140060883560	0521 SERRANO MOHEDANO FRANCISCA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00135234	CL STA. FLORA Y MARIA 31	14012	CORDOBA	14 02 218 06 001906313	14 02
07 080512368776	0521 ROSA RUIZ JOSE LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00139981	CL JUAN COLIN 72	14550	MONTILLA	14 02 218 06 001972896	14 02
07 140074305330	0521 NAVARRETE PEREZ DIEGO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00140385	CL GENERAL LAZARO DE CARDENAS 3 10 2 2	14013	CORDOBA	14 02 218 06 001973203	14 02
07 141016386679	0611 ROBLES SOLER MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00141395	CL FERNAN GOMEZ 26	14540	RAMBLA (LA)	14 02 218 06 001974011	14 02
07 141029651835	1221 MARTINEZ GARCIA AIDA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00142409	CL DON LOPE DE SOSA 8 3 B	14004	CORDOBA	14 02 218 06 001974920	14 02
07 140034871493	0611 RUIZ JIMENEZ TIMOTEO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00142510	CL RONDA OESTE (MONTIELA) 2	14549	MONTIELA (LA)	14 02 218 06 001975021	14 02
07 140045967788	0611 CARDENAS ZAFRA ROSARIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00142611	AV ANDALUCIA 15 1° A	14550	MONTILLA	14 02 218 06 001975122	14 02
07 141011069362	0611 MARTINEZ CANTILLO VALLE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00143015	CL VEINTIOCHO DE FEBRERO 6	14549	SANTAELLA	14 02 218 06 001975526	14 02
07 141014745864	0521 GUTIERREZ GUERRERO MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00144025	CL ANGEL DE SAAVEDRA 4 2 2	14003	CORDOBA	14 02 218 06 001976536	14 02
10 14107239557	0613 LA PENOSILLA S.C.A.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00145641	CL BELLAVISTA 4	14546	SANTAELLA	14 02 218 06 001978152	14 02
07 140073623805	0611 IRANZO PEREZ JOSE RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00146550	CL PINTOR ESPINOSA 11 2 3	14004	CORDOBA	14 02 218 06 001979061	14 02
07 140058396421	0521 COBOS ROCHEL JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00146651	CL ESCRITOR TORQUEMADA 3 1° 1°	14011	CORDOBA	14 02 218 06 001979162	14 02
07 140052460425	0521 MEDINA OSUNA ROSARIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00147863	CL CORDOBA, 7	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 218 06 002059186	14 02
07 140063270871	0521 QUINTANA CALERO MANUELA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00148065	CL LOS ARGOTES 11	14009	CORDOBA	14 02 218 06 002059388	14 02
07 140074214491	0521 LOPEZ GARCIA MARIA DOLORES		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00148469	CL ESC. P. GARGALLO 30	14012	CORDOBA	14 02 218 06 002059590	14 02
07 141010381268	0521 MARQUES GOMEZ JUAN ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00148570	CL PUERTA DE AGUILAR 42 2 IZQ	14550	MONTILLA	14 02 218 06 002059691	14 02
10 14107446792	0613 SANCHEZ RAMIREZ AURORA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00148974	CL JUBILADOS Y PENSIONISTAS 13 B 6	14550	MONTILLA	14 02 218 06 002422534	14 02
10 14107276943	0111 CORDOBA BOAT'S S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		

14 02 06 00149075	CL JOSE MARIA VALDENEBRO 1	14004	CORDOBA	14 02 218 06 002422635	14 02
07 140075220059	0611 DELGADO RODRIGUEZ AURORA				
14 02 06 00149176	CL MELGAR 6 0	14550	MONTILLA	14 02 218 06 002422736	14 02
07 141000820708	0611 GEMES CRESPIN CAROLINA				
14 02 06 00150186	AV ANDALUCIA - MONTE ALTO 105	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 06 002423039	14 02
07 080296806181	0611 MENGUAL GRANADAL MARIANO				
14 02 06 00151503	CM DE LOS CALLEJONES 14	14546	SANTAELLA	14 02 218 06 002423544	14 02
07 141033693806	0611 GARCIA MATEOS EMILIO				
14 02 06 00151604	CT N-IV ANTIGUA CRA MADRID 0	14610	ALCOLEA	14 02 218 06 002423645	14 02
07 041002823520	0611 BELLIDO CAMACHO CARMEN				
14 02 06 00151705	CL LIBERTADOR ANDRES DE SANTA CRUZ 4 2 1	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002423746	14 02
07 140073009974	0611 RAMIREZ MELERO FCO JAVIER				
14 02 06 00151806	CL BATANEROS 4	14003	CORDOBA	14 02 218 06 002423847	14 02
07 141017434380	0611 SANCHEZ RUIZ ANTONIO				
14 02 06 00151907	CL ANTONIO MACHADO 2 2	14550	MONTILLA	14 02 218 06 002423948	14 02
07 081078859530	0611 MILLAN MARQUEZ JUAN				
14 02 06 00152008	CL LIBERT. HIDALGO COSTILLA, MANZANA 0 2°	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002424049	14 02
07 081078859934	0611 MILLAN MARQUEZ ANTONIO				
14 02 06 00152109	CL LIBERT HIDALGO CASTILLA, MANZANA 0 2	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002424150	14 02
07 140073682813	0611 BALLESTER FAJARDO JOSE				
14 02 06 00152311	CL TORMOLINOS 13	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002424352	14 02
07 141014689482	0611 GOMEZ TORRES RAFAEL				
14 02 06 00152412	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR-MANZANA 2 2	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002424453	14 02
07 141016483881	0611 REPULLO HIDALGO JOSE ENRIQUE				
14 02 06 00152513	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 10 4 3 2	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002424554	14 02
07 141028966771	0611 CERRATO CABELLO JESUS				
14 02 06 00152715	CL LIBERT. JUAN RAFAEL MORA MANZANA1 5 1	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002424756	14 02
07 141029090952	0611 IBARRA ALMEIDA SANDRA AURORA				
14 02 06 00152816	CL DON LOPE DE SOSA 22 4 D	14004	CORDOBA	14 02 218 06 002424857	14 02
07 141029239886	0611 IMAD - MOHAMMED				
14 02 06 00152917	AV GRAN VIA PARQUE 93 4 C	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002424958	14 02
07 141038162775	0611 CAMACHO ROMERO JOSE				
14 02 06 00153018	CL LIB CARRERA O'HIGGINS MANZ1 0 1 2	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002425059	14 02
07 071006280409	0611 RODRIGUEZ NAVARRO MARIA ANGELES				
14 02 06 00153220	CL SAN FERNANDO 42 1 IZQ	14550	MONTILLA	14 02 218 06 002425261	14 02
07 081033800404	0611 ANDUJAR PASCUAL CESAR				
14 02 06 00153321	CL VISTA HERMOSA 6	14550	MONTILLA	14 02 218 06 002425362	14 02
07 081061130758	0611 MONTILLA MORENO OSCAR				
14 02 06 00153422	CL LIB. JOSE GERVASIO ARTIGAS (MANZ. 7 3	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002425463	14 02
07 081129587500	0611 FLORES CORTES JOSE ANTONIO				
14 02 06 00153523	CL LIB SIMON BOLIVAR 10 1 A	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002425564	14 02
07 140039730789	0611 ESTEVEZ CARRASCO FRANCISCO				
14 02 06 00153624	CL HIXEN I 46	14009	CORDOBA	14 02 218 06 002425665	14 02
07 140062156987	0611 RUIZ REINA MANUELA				
14 02 06 00153826	CL DUQUE DE RIVAS 11	14140	VICTORIA (LA)	14 02 218 06 002425867	14 02
07 140067048619	0611 CAMACHO CORTES MIGUEL				
14 02 06 00153927	CL LIB. CARRERA O'HIGGINS 0 1 2	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002425968	14 02
07 140069772501	0611 GONZALEZ GOMEZ ANTONIO RAFAEL				
14 02 06 00154028	AV CADIZ EDF JARDINES 83 11 2	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002426069	14 02
07 140073679880	0611 TIRADO BERBEL JOSE				
14 02 06 00154230	CL LIB. SIMON BOLIVAR -MANZ- 15 BJ 1	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002426271	14 02
07 141005130336	0611 GARCIA JURADO FRANCISCA				
14 02 06 00154331	CL LIB J. GERVASIO ARTIGAS 3 3	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002426372	14 02
07 141007643242	0611 GARCIA URBANO ANTONIO				
14 02 06 00154432	CL LIB HIDALGO Y COSTILLA 14 13 3 A	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002426473	14 02
07 141010601641	0611 CEREZO GARCIA MARIA GEMA				
14 02 06 00154634	CL GRAL LAZARO CARDENAS 10 1° 1	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002426675	14 02
07 141016721331	0611 GOMEZ GARCIA ELADIA				
14 02 06 00154735	CL LIB. JOAQUIN JOSE DA SILVA XAVIE 5 2°	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002426776	14 02
07 141018731251	0611 MORALES BORREGO ALBERTO				
14 02 06 00154836	CL LIBERTADOR HIDALGO COSTILLA 11 1° 2	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002426877	14 02
07 141024490728	0611 SALADO LEGRAN CARMEN				
14 02 06 00154937	CL DUQUE DE RIVAS 11	14140	VICTORIA (LA)	14 02 218 06 002426978	14 02
07 141037328373	0611 FERNANDEZ RAMOS FRANCISCO DAVID				
14 02 06 00155139	CL LIBERT. CARRERA Y O'HIGGINS MANZ 3 BJ	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002427180	14 02
07 141040817343	0611 DOS SANTOS SOUZA MARIA HELENA				
14 02 06 00155442	CL PINTOR SOROLLA 9 1 1	14004	CORDOBA	14 02 218 06 002427281	14 02
07 251009479994	0611 ZEREB - YACINE				
14 02 06 00155543	CL FINCA LA MONCLOA 0	14550	MONTILLA	14 02 218 06 002427382	14 02
07 301027104006	0611 GONZALEZ MARTIN ROSARIO				
14 02 06 00155644	CL LIBERT. SIMON BOLIVAR 11 3 1	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002427483	14 02
07 140065992935	0521 PRIETO MUDARRA FRANCISCO				
14 02 06 00159684	CL CEUTA 6 4 4	14010	CORDOBA	14 02 218 06 002585212	14 02
07 140052266324	0611 RODRIGUEZ GARROTE EVARISTO RAFAEL				
14 02 06 00162920	CL HUELVA 17 3 1	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002614514	14 02
07 140076785496	0611 CORTES MORENO JUAN				
14 02 06 00163021	PZ PATIO DEL POETA GABRIEL CELAYA 5 3 B	14011	CORDOBA	14 02 218 06 002614615	14 02
07 141004673830	0611 AMAYA VALDERRAMA ESPERANZA				
14 02 06 00163223	CL DE LAS ABEJORRERAS P/EL ALCAIDE 22	14193	HIGUERON (BL)	14 02 218 06 002614817	14 02
07 141022156058	0611 GARCIA GARCIA PEDRO JOSE				
14 02 06 00163324	CL LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS 3 6	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002614918	14 02
07 231005635493	0611 CARDENAS ALMEDA ENRIQUE				
14 02 06 00163425	CL JAEN 12 4 4	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002615019	14 02
07 140038505054	0611 ARIZA LEBRON MANUEL				
14 02 06 00163627	CL LIB. HIDALGO COSTILLA MZ 15 6 1 1	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002615221	14 02
07 140039165361	0611 GOMEZ LEONARD JUAN				
14 02 06 00163728	CL 9 DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 06 002615322	14 02
07 140061479405	0611 JURADO CABELLO ANTONIO				
14 02 06 00163829	CL LIB. SIMON BOLIVAR 14 4 1 C	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002615423	14 02
07 140068630022	0611 LARA BAUDET RAFAEL				
14 02 06 00163930	CL LIBERT. ANDRES DE SANTACRUZ 1 3 2	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002615524	14 02
07 141001327330	0611 ESCOBEDO RECHES MARIA DOLORES				
14 02 06 00164031	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 14 13 2 A	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002615625	14 02
07 141020233337	0611 MILLAN MACIAS JAVIER				
14 02 06 00164233	AV MEDINA AZAHARA 2 3° B	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002615827	14 02
07 141039225331	0611 EL OUAHHAB - OTMAN				
14 02 06 00164334	CL POMPEYA PAULINA 14	14009	CORDOBA	14 02 218 06 002615928	14 02
07 141040406004	0611 SILO VALENZUELA ANTONIA				
14 02 06 00164435	CL ALDERETES 20 DC 4 D	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002616029	14 02
07 211020514117	0611 ALEKNAVICIUS - STASYS				

14 02 06 00164536	CL MAESTRO DOMINGO MUÑOZ 16	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 06 002616130	14 02
07 431013054449	0611 URBANO AGUILERA FRANCISCO JAVIE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00164637	CL ANDRES DE SANTA CRUZ, MANZANA 7 1 4 1	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002616231	14 02
10 14106411623	0613 CASTRO MARQUEZ SANTIAGO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00164839	AD PRIMER DEPARTAMENTO 36	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 06 002616433	14 02
07 011009524349	0611 VARELA RODRIGUES FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00164940	CL FINCA LA MONTIELA 0	14549	MONTIELA (LA)	14 02 218 06 002616534	14 02
10 14107460839	0111 UCEDA ROMERO RAUL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00165142	CL ALMENDRALES, S/N 0	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 218 06 002616736	14 02
07 141020562935	0611 SANCHEZ MARQUEZ MARIA JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00165243	AV CORDOBA 1 1 1 B	14530	MONTEMAYOR	14 02 218 06 002616837	14 02
07 141042426331	0611 BARBOSA RIBEIRO MARIA JOAO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00165344	CL FINCA LA MONTIELA 0	14549	MONTIELA (LA)	14 02 218 06 002616938	14 02
07 141042426432	0611 RODRIGUES PORTELA FRANCISCO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00165445	CL FINCA LA MONTIELA 0	14546	SANTAELLA	14 02 218 06 002617039	14 02
07 141042426634	0611 GONCALVES MOUTINHO VITOR MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00165647	CL FINCA LA MONTIELA 0	14549	MONTIELA (LA)	14 02 218 06 002617140	14 02
07 141042426836	0611 FURTADO RODRIGUES JOSUE ALEXANDRE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00165849	CL FINCA LA MONTIELA 0	14549	MONTIELA (LA)	14 02 218 06 002617241	14 02
07 141042426937	0611 ALVES COELHO JOAO BAPTISTA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00165950	CL FINCA LA MONTIELA, S/N 0	14549	MONTIELA (LA)	14 02 218 06 002617342	14 02
07 141042427240	0611 DE JESUS MELO AMERICO AUGUSTO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00166051	CL LA MONTIELA 0	14549	MONTIELA (LA)	14 02 218 06 002617443	14 02
07 411099220389	0611 MENDES MORIRA RODRIGUEZ JOSE MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00166152	ZZ CORTIJO DE LA MONTELA 0	14546	SANTAELLA	14 02 218 06 002617544	14 02
07 501007110253	0611 PORTUGAL - JOSE FERNANDO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00166253	CL FINCA LA MONTIELA 0	14549	MONTIELA (LA)	14 02 218 06 002617645	14 02
07 501009126439	0611 SILVA PEREIRA HELENA CRISTINA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00166354	CL FIMAL LA MONTIELA 0	14546	SANTAELLA	14 02 218 06 002617746	14 02
07 141042849491	0611 KOLOMPAR NO CONSTA MARINELA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00166758	CT MONTILLA-ECIJA KM 25 3 0	14546	SANTAELLA	14 02 218 06 002617948	14 02
07 140042539648	0521 DOBAO GOMEZ FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00166859	CL FINCA LA PODEROSA 0	14140	VICTORIA (LA)	14 02 218 06 002618049	14 02
07 140048262648	0521 TORRES CARMONA JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00166960	CL SAN SEBASTIAN 29	14530	MONTEMAYOR	14 02 218 06 002618150	14 02
07 140048420272	0521 SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00167061	AV LIBIA 1 2 D	14010	CORDOBA	14 02 218 06 002618251	14 02
07 141017381133	0521 SAINT GERONS HERRERA ENRIQUE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00167162	CL SEVILLA 4 1 IZQ	14003	CORDOBA	14 02 218 06 002618352	14 02
07 141030470675	0521 PORRAS BARCELO RAFAELA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00167263	CL AGRUPACION SALCEDO HIERRO 3 3 30	14001	CORDOBA	14 02 218 06 002618453	14 02
07 140055201279	0521 REINA ESPEJO RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00167364	CL VENDIMIA, 6	14550	MONTILLA	14 02 218 06 002618554	14 02
07 141001281961	0521 FERNANDEZ VARA ROSALIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00167566	CL DOCTOR MIGUEL SERVET 15 1 1 1 1	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 218 06 002618756	14 02
07 141014916525	0521 FLORES CASTRO RAFAELA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00167667	CL LA LUNA 25	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 06 002618857	14 02
07 281153844440	0521 AMO NAVARRO ANA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00167768	CL EDUARDO DATO 1 1 A	14003	CORDOBA	14 02 218 06 002618958	14 02
07 140066620607	0521 BENITO DE BLAS JUAN CARLOS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 03 00210628	AV MEDINA AZAHARA 1	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002817507	14 02
07 141024271264	0611 VARGAS MUÑOZ RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00174640	CL LIBERT.SIMON BOLIVAR M 12 17 2 B 1	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002849536	14 02
07 410180186808	0611 DOVAO MARTIN RAMONA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00174741	CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 BJ 11Z	14550	MONTILLA	14 02 218 06 002849637	14 02
10 14107428002	0111 REFORBELLAS, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00175044	CL ANTONIO MAURA 59 IZ 4 3	14004	CORDOBA	14 02 218 06 002849839	14 02
14 0006986414	0613 GARAY RUIZ SALA SOLE DAD HNA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00175145	AV CONDE VALLELLANO 5	14004	CORDOBA	14 02 218 06 002849940	14 02
10 14008368460	0111 DIEGUEZ FRANCO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00175246	AV MIRALBAIDA 18 2 A	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002850041	14 02
10 14102604068	0111 J D M MOBILIARIO DE OFICINA, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00175347	AV DEL AEROPUERTO_(LOCAL) 30 BJ	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002850142	14 02
07 080481290178	0611 TORRECILLAS MARMOL ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00175448	AV PRINCIPAL 8 A 3 1°	14193	HIGUERON (EL)	14 02 218 06 002850243	14 02
10 14105799008	0111 GLOBAL FAMILY, S.L.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00175549	CL JOSE MARIA MARTORELL 24 1 1	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002850344	14 02
01 030417997Z	2300 IGLESIAS VELASCO RAF AEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00175650	MIRALBAIDA, PARC. 15 NUM. 5, 2 B 0	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002850445	14 02
10 14107921284	0111 GLOBAL FAMILY S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00175751	CL JOSE MARIA MARTORELL 24 1 1	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002850546	14 02
07 140065951408	0611 MATA SERRANO ANTONIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00175852	ZZ 8 DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 06 002850647	14 02
07 141009210396	0611 CASTAÑO MOYA MIGUEL ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00175953	CL JULIO PELLICER 22 3 4	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002850748	14 02
07 141024024926	0611 AVILA CASTILLO CRISTINA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00176256	CL BUENA VISTA 4	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002851051	14 02
07 141036208732	0611 ORTIZ FIGUERAS FRANCISCO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00176357	CL ALCALDE SANZ NOGUER 8 2 1 D	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002851152	14 02
07 140058275573	0521 OTERO REIFS FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00176559	AD 4 DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 06 002851354	14 02
07 140067479055	0521 CHAIB - MEKKI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00176660	CL CAPITAN CORTES 11	14004	CORDOBA	14 02 218 06 002851455	14 02
07 140072056849	0521 CAÑAS RIOBO FRANCISCO JAVIE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00176761	CR PALMA DEL RIO KM 4 0	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002851556	14 02
07 141000816462	0521 BETTAHI - YOUSSEF		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00176862	CL B.J.M* AGUILAR BLANCO 6 4D 1	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002851657	14 02
07 140035413380	0521 ADAME BAGRES JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00176963	CL JOSE MARIA VALDENEBRO 20 3 1	14004	CORDOBA	14 02 218 06 002851758	14 02
07 140054818030	0521 AGUILAR CARMONA JOAQUIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00177064	CL SAN LUIS 10	14550	MONTILLA	14 02 218 06 002851859	14 02
07 141036514886	0611 FLORES SAMPEDRO EDISON FABIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00179084	CL PERIOD.QUESADA CHACON 9 4° D	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002851960	14 02
07 140071907107	0611 ORTIZ CAZORLA TOMAS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00181007	CL FERNAN GOMEZ 26	14540	RAMBLA (LA)	14 02 218 06 002852566	14 02
10 14102645292	0111 ALONSO JURADO DANIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00181209	CL GUADAMACILERO PEDRO SORIA 2 1 56	14007	CORDOBA	14 02 218 06 002852768	14 02
07 140056240189	0521 RIO POLONIO JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00181411	CL JULIO ROMERO DE TORRES 4	14540	RAMBLA (LA)	14 02 218 06 002852970	14 02
07 141008181994	0521 GIL GIL JUAN ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		

14 02 06 00181815	CL GAITAN 5	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 02 218 06 002853374	14 02
07 140038135848	0611 RODRIGUEZ BARBA ENRIQUE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00185047	CL MOTRIL 16 4 4				
14 101977511	0111 ASESORES DE CLIMATIZACION CLIMAN,S.L.	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002886316	14 02
14 02 06 00185451	CL INGENIERO IRIBARREN NAVE B-C 0				
07 141025933604	0121 URBANO LOPEZ JOSE	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002886720	14 02
14 02 06 00185552	CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA 2 3 1				
07 141034445958	1221 ESTACIO - MARIA GRACIELA	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002886821	14 02
14 02 06 00185956	AV GRANADA 0 5° 4				
01 0309677450	2300 ASENSIO TOSCANO ANGE L DANIEL	14009	CORDOBA	14 02 218 06 002887225	14 02
14 02 06 00186057	LIBERT.ANDRES SANTACRUZ, 3-8-1 0				
07 141010214853	0611 CAMACHO CORTES RAFAELA	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002887326	14 02
14 02 06 00186259	CL LIB.JOSE GERVASIO ARTIGAS 0 8 2 1				
07 141026687372	0611 TORRES FERNANDEZ CARMEN	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002887528	14 02
14 02 06 00186360	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 0				
07 430039361556	0611 CABALLERO GOMEZ AGAPITO	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002887629	14 02
14 02 06 00186562	CL LIB HIDALGO COSTILLA 1 1 A				
07 141004482557	0611 LIMONES RODRIGUEZ VIRGINIA	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002887831	14 02
14 02 06 00186663	CL LIB. S. BOLIVAR 4 4 1° 1				
10 14007440795	0613 JOAQUIN RAMOS Y OCHO MAS	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002887932	14 02
14 02 06 00186764	CL CAMPO SANTO DE LOS MARTIRES 9				
07 141009478663	0521 MOLINA GONZALEZ YOLANDA	14004	CORDOBA	14 02 218 06 002888033	14 02
14 02 06 00186865	CL MOTRIL 2 5 3				
07 141035651990	0521 TIRADO ORTEGA RAUL	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002888134	14 02
14 02 06 00186966	CL ALGECIRAS 3 3 D				
07 141017875227	0521 BERMUDO MORAL JULIO	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002888235	14 02
14 02 06 00187067	CL L.J.GERVASIO ARTIGAS, MZ. 3 0 2° 1				
07 141019866151	0521 POLONIO QUERO MARIA DOLORES	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002888336	14 02
14 02 06 00187168	CL LIB. JUAN R MORA 5 2 A				
07 141021085523	0521 CORTES MEDINA MARIA DEL ROCIO	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002888437	14 02
14 02 06 00187269	CL LIBERTADOR JOAQUIN J DA SILVA XA 6 3				
07 140039733520	0521 POYATO LARA ANTONIO	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002888538	14 02
14 02 06 00188077	CL GARELLANO 4				
07 140057470372	0521 JIMENEZ SEGUI MARIA CARMEN	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002888942	14 02
14 02 06 00189390	CL CARCABUEY 3 1 DCH				
07 141042451387	1221 MEJIA LEON JOFFRE JACOBO	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002889952	14 02
14 02 06 00189693	CL PREVISION 22 5 3				
07 141000182730	0521 SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	14004	CORDOBA	14 02 218 06 002890255	14 02
14 02 06 00191414	CL LIB.J.R.MORA MANZ.14 0 4 A				
07 140061725945	0611 MUÑOZ JIMENEZ BARTOLOME	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002974121	14 02
14 02 06 00191717	CL PILAR, 24 0				
10 14008495368	0111 EXTINTORES EUROPA SL	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 218 06 002974323	14 02
14 02 06 00192222	PG AMARGACENA. NAVE INCERET CALLE G 9				
07 140044748420	0611 DIAZ DE LA FUENTE ANTONIA	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002974828	14 02
14 02 06 00193131	CL STR LAS PINEDAS 15				
07 141000002975	0611 RODRIGUEZ BARBERO CARMEN	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 06 002975737	14 02
14 02 06 00193737	CL BATALLA DE GARELLANO 45				
07 141042866871	0611 MONTERO MONTECEL ALEJANDRO AUGUS	14550	MONTILLA	14 02 218 06 002976343	14 02
14 02 06 00193838	CL LOS ALDERETES 19 2° A				
07 281060599451	0611 FERNANDEZ URBANO FRANCISCO	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002976444	14 02
14 02 06 00193939	CL LIB ANDRES DE SANTA CRUZ 3 4 2 1				
07 140037823731	0521 MUÑOZ RUIZ EDUARDO	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002976545	14 02
14 02 06 00194040	CL PINTOR VELAZQUEZ 5 2° 2				
10 14105149512	0111 HERRERA PLAZA FRANCISCO	14004	CORDOBA	14 02 218 06 002976646	14 02
14 02 06 00195555	CL PREVISION 23				
07 141031457550	0521 BAENA VILLAR VICTOR MANUEL	14004	CORDOBA	14 02 218 06 002978161	14 02
14 02 06 00195656	AV MIRALBAIDA 18				
07 141030185032	0521 FERNANDEZ ARIZA JUAN FRANCISCO	14005	CORDOBA	14 02 218 06 002978262	14 02
14 02 06 00195858	CL SEVILLA 7				
01 030960968R	2300 CARMONA MUÑOZ MARIA GEMA	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 06 002978464	14 02
14 02 06 00196969	LIBERTADOR J.DA SILVA XAVIER, 2- 0				
10 14107600881	0111 REFORMAS Y CONTRATAS ARAGONES Y MARTINEZ	14013	CORDOBA	14 02 218 06 003120227	14 02
14 02 06 00198282	CL EJIDO 12				
07 140063871968	0611 RUBIO ZAMORANO JOSE	14530	MONTEMAYOR	14 02 218 06 003121540	14 02
14 02 06 00200306	CL AVERROES 32 B				
07 141001238717	0521 RAMIREZ CASTILLA JOSE ANTONIO	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 218 06 003123560	14 02
14 02 06 00200508	CL ORTEGA Y GASSET, 5				
10 14108440741	0111 RODRIGUEZ TORRES MANUEL ANGEL	14550	MONTILLA	14 02 218 06 003123762	14 02
14 02 06 00201821	CL ALCALDE APARICIO Y MARIN 1 BJ IZQ				
07 140071481418	0611 CINTAS MORALES MARIA CARMEN	14005	CORDOBA	14 02 218 06 003125075	14 02
14 02 06 00223140	CL GABRIEL CELAYA 42				
10 14107112245	0111 GRANIFER C.B.	14550	MONTILLA	14 02 218 06 003244408	14 02
14 02 06 00226069	CL DOCTOR EMILIO LUQUE 22				
07 141013153751	0521 REQUENA MUÑOZ JOSE ANTONIO	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 218 06 003347367	14 02
14 02 06 00229810	CL CARRERA BAJA 10				
07 141042827768	0611 IBACACHE FLORES MARITZA ELIANA	14540	RAMBLA (LA)	14 02 218 06 003349690	14 02
14 02 06 00230214	CL JAEN 0 4 IZQ				
10 14106101829	0111 MORENO DIAZ SARA	14013	CORDOBA	14 02 218 06 003350094	14 02
14 02 06 00235466	CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 6 1 A				
10 14107986053	0111 REVESTIMIENTOS EUROPA 2000,S.L.L.	14013	CORDOBA	14 02 218 06 003350603	14 02
14 02 06 00235567	CL LIBERTADOR HIDALGO COSTILLA 12 1 1				
07 140056281013	0521 BOENTE RANCHAL ARACELI	14013	CORDOBA	14 02 218 06 003350704	14 02
14 02 06 00235769	AV DE CADIZ 50 4 2				
07 140065441045	0521 CASTILLO CAÑETE ANTONIO	14009	CORDOBA	14 02 218 06 003350906	14 02
14 02 06 00235870	CL LIB. ANDRES DE SANTA CRUZ 3 1° 1				
07 140077450453	0521 REUS MORALES CARMEN	14013	CORDOBA	14 02 218 06 003351007	14 02
14 02 06 00235971	CL L.R.MORA PORTAL 3 0 4 A				
07 141002902164	0611 SANTIAGO FLORES RAUL	14013	CORDOBA	14 02 218 06 003351108	14 02
14 02 06 00236072	CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA (MAN 0 1				
07 141016368895	0611 REYES CORTES DOLORES	14013	CORDOBA	14 02 218 06 003351209	14 02
14 02 06 00236173	CL LIB. SIMON BOLIVAR 9 3° 2				
07 141005395468	0521 MARTIN NUÑEZ LUIS	14013	CORDOBA	14 02 218 06 003351310	14 02
14 02 06 00236274	CL LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS 7 1				
07 141013478400	0521 FLORES RIOS MARIA	14013	CORDOBA	14 02 218 06 003351411	14 02
14 02 06 00236375	CL LIB.SIMON BOLIVAR 11 2 1				
07 140071865980	0611 SALIDO CANO ANTONIA	14013	CORDOBA	14 02 218 06 003351512	14 02
14 02 06 00236577	CL 9-DEPARTAMENTO 0				
07 141004363430	0611 PALMA HAMER ANTONIO	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 06 003351714	14 02
14 02 06 00236678	AV EL CIROLAR 25				
07 141024155773	0611 LOZANO BARBA MARIA ISABEL	14100	MONTE ALTO	14 02 218 06 003351815	14 02
			REQUERIMIENTO DE BIENES		



14 02 05 00253223	CL SAN FERNANDO 1 2 IZO	14550	MONTILLA	14 02 313 06 002102232	14 02
10 14107514187	0111 GUTIERREZ ORTEGA MANUEL				
14 02 05 00265852	CL LIBERT.JOSE DA SILVA XAVIER 5 11 2 B	14013	CORDOBA	14 02 313 06 002102434	14 02
14 0063300476	0521 BUSTOS LAMBERT MANUEL				
14 02 05 00266256	CL DIEGO SERRANO 23 I 1 2	14005	CORDOBA	14 02 313 06 002102535	14 02
14 0042556927	0521 ESPINAR ALCAIDE ANTONIO				
14 02 05 00271108	CL CONSOLACION 5	14002	CORDOBA	14 02 313 06 002102737	14 02
14 0042556927	0521 ESPINAR ALCAIDE ANTONIO				
14 02 05 00271108	CL CONSOLACION 5	14002	CORDOBA	14 02 313 06 002102838	14 02
14 0042556927	0521 ESPINAR ALCAIDE ANTONIO				
14 02 05 00271108	CL CONSOLACION 5	14002	CORDOBA	14 02 313 06 002102939	14 02
14 02 06 00000141	0521 TOSCANO MORENO ANTONIO JOSE				
14 02 06 00000141	CL DOCE DE OCTUBRE 13 4° B	14001	CORDOBA	14 02 313 06 002103040	14 02
14 1014826176	0111 CAMACHO FLORES MANUEL				
14 02 06 00003272	AV LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 12	14013	CORDOBA	14 02 313 06 002103242	14 02
14 1040027401	0521 POZO PRIEGO GLORIA				
14 02 06 00003777	CL ESCUELAS 8 1	14550	MONTILLA	14 02 313 06 002103343	14 02
14 1005528036	0521 CARNERERO GARCIA JOSE CARLOS				
14 02 06 00014891	CL FELICITO SN 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 002104858	14 02
14 1005528036	0521 CARNERERO GARCIA JOSE CARLOS				
14 02 06 00014891	CL FELICITO SN 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 002104959	14 02
10 14008581254	0613 REIFS DELGADO PEDRO				
14 02 06 00030756	CL BRACERO (4 DEPARTAMENTO) 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 002105565	14 02
14 0059791706	0611 PEREZ JIMENEZ MARCIANO				
14 02 06 00031362	CL VILLAFRANCA 4	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 06 002105666	14 02
14 1021235366	0611 BELLIDO MORAN MARIA TERESA				
14 02 06 00035911	CL MELGAR 29 1 F	14550	MONTILLA	14 02 313 06 002106171	14 02
14 1014191045	0611 GONZALEZ REYES MARIA CARMEN				
14 02 06 00039547	CL CALLEJONES 1	14546	SANTAELLA	14 02 313 06 002106474	14 02
14 1027300694	0611 PEDRAZA REIFS JUAN CARLOS				
14 02 06 00045308	CL CIROLAR 3° DPTO 27 A	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 002106979	14 02
14 0065372034	0611 ARJONA MARQUEZ FRANCISCO				
14 02 06 00046520	CL DAMASO DELGADO 53	14550	MONTILLA	14 02 313 06 002107181	14 02
14 02 06 00046520	0611 TORRES CUBERO DOLORES				
14 02 06 00050358	CL BARRIOLLANO 19	14540	RAMBLA (LA)	14 02 313 06 002107484	14 02
14 1032536169	0611 JIMENEZ ORTIZ JOSE MIGUEL				
14 02 06 00052075	CL CUESTA DE LAS CABALLERAS 11 BJ C	14550	MONTILLA	14 02 313 06 002107787	14 02
14 0058765425	0611 ALHAMA JIMENEZ JOSE				
14 02 06 00057331	AV ANDALUCIA 32 D 1 F	14550	MONTILLA	14 02 313 06 002107888	14 02
14 0064211367	0611 MORAL RODRIGUEZ RAFAEL				
14 02 06 00057432	AV ANDALUCIA 53	14111	FUENCUBIERTA (LA)	14 02 313 06 002107989	14 02
14 0072189619	0611 CANTILLO JIMENEZ PEDRO				
14 02 06 00058139	PZ DE LA CONSTITUCION 8 3 B	14140	VICTORIA (LA)	14 02 313 06 002108090	14 02
14 0073712721	0611 MOHEDANO ROMERO ALFONSA				
14 02 06 00058745	PZ CONSTITUCION 8 3° B	14140	VICTORIA (LA)	14 02 313 06 002108191	14 02
14 080472362643	0611 JUAREZ GRANADOS ISIDRO				
14 02 06 00061068	PT POETA GABRIEL CELAYA 9 3 C	14011	CORDOBA	14 02 313 06 002108494	14 02
14 0049868101	0611 RAYA GALLEGOS MIGUEL				
14 02 06 00066627	CL JUAN COLIN 71 0	14550	MONTILLA	14 02 313 06 002109205	14 02
14 03090986842	0611 MOYANO NAVAS JUANA				
14 02 06 00074206	CL DE LOS SILLEROS 10	14100	ALGARBE (LOS)	14 02 313 06 002109811	14 02
14 100742880	0613 SOCIEDAD DE CAZADORE S, COTO FERNAN NUÑEZ				
14 02 06 00075519	CL VERACRUZ 5	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 06 002110013	14 02
14 1010156653	0611 GARCIA LUNA EULOGIO				
14 02 06 00076024	CL SAN ISIDRO 77	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 06 002110114	14 02
14 0068367314	0611 MONTILLA JIMENEZ ANTONIO				
14 02 06 00076428	CL VICENTE ALEIXANDRE 23	14540	RAMBLA (LA)	14 02 313 06 002110215	14 02
14 1009142496	0611 ROJAS BLANCO JAVIER				
14 02 06 00076529	CL LIBERTADOR JUAN R. MORA 32 1° 32	14013	CORDOBA	14 02 313 06 002110316	14 02
14 02 023409892	0611 HERNANDEZ MARTIN MANUEL				
14 02 06 00079458	CL 2° DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 002110417	14 02
14 0070222438	0611 RUBIO LOPEZ JUAN				
14 02 06 00080872	CL TORREMOLINOS 2 BJ 3	14013	CORDOBA	14 02 313 06 002110619	14 02
14 0070222438	0611 RUBIO LOPEZ JUAN				
14 02 06 00080872	CL TORREMOLINOS 2 BJ 3	14013	CORDOBA	14 02 313 06 002110720	14 02
14 1024088883	0611 ALVAREZ BAENA JOSE				
14 02 06 00081175	CL BELLAVISTA 4	14546	SANTAELLA	14 02 313 06 002110821	14 02
14 0058331960	0611 DELGADO SERRANO FRANCISCO JOSE				
14 02 06 00082690	CL ALGECIRAS 21 3 B	14013	CORDOBA	14 02 313 06 002110922	14 02
14 0071536483	0611 ARIZA DE AUSTRIA MARIA JESUS				
14 02 06 00113006	CL LIB.CARRERA O'HIGGINS 1 9 3 2	14013	CORDOBA	14 02 313 06 002112740	14 02
14 0064576937	0611 PALMA GALVEZ JOSE				
14 02 06 00118965	AV EL CIROLAR 79	14100	MONTE ALTO	14 02 313 06 002113346	14 02
14 105351289	0111 HIDALGO BAENA RAFAEL				
14 02 02 00044283	CL REY DON PEDRO 24 6 3	14007	CORDOBA	14 02 313 06 002210144	14 02
14 106144568	0111 SUMINISTROS PARA LA PULVERIZACION,S.L.				
14 02 03 00130604	PG INDUSTRIAL, CL A-C 0	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 06 002210245	14 02
14 105218826	0111 BORDADOS Y ACOLCHADO S MONTILLA S.L.				
14 02 05 00076805	AV .DE LA VEGA ARMIJO 107	14550	MONTILLA	14 02 313 06 002210851	14 02
14 107223187	0111 INVERSIONES AGUACOR S,L,				
14 02 05 00082764	CL JULIO PELLICER 22	14005	CORDOBA	14 02 313 06 002210952	14 02
14 0067155218	0521 JIMENEZ AGUILAR ANDRES				
14 02 05 00209470	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA	14 02 313 06 002211558	14 02
14 0067155218	0521 JIMENEZ AGUILAR ANDRES				
14 02 05 00209470	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA	14 02 313 06 002211659	14 02
14 1040422976	0611 HIDALGO BAZURTO MERCY CRISTINA				
14 02 06 00052883	CL PRIEGO DE CORDOBA 1 2 3	14013	CORDOBA	14 02 313 06 002213073	14 02
14 1028468637	0611 ALVAREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO				
14 02 06 00060765	CL LAS FLORES 14	14550	MONTILLA	14 02 313 06 002213174	14 02
14 1021252645	0611 PEREZ CONEJO RAUL				
14 02 06 00078145	CL ECUADOR 7	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 002213376	14 02
14 1040931420	0611 LOZANO BRIONES MIGUEL ANGEL				
14 02 06 00078650	CM DE LOS SASTRES 7 7° 6	14004	CORDOBA	14 02 313 06 002213477	14 02
14 0058331960	0611 DELGADO SERRANO FRANCISCO JOSE				
14 02 06 00082690	CL ALGECIRAS 21 3 B	14013	CORDOBA	14 02 313 06 002213881	14 02
14 1040433787	0611 BELLIDO CAMACHO ANTONIA				
14 02 06 00113612	CL LIB.J.GERV.ARTIGA M.10 P.16 0 2 2	14013	CORDOBA	14 02 313 06 002214285	14 02
14 1016400423	0521 REYES CRESPILO MARIA JOSE				
14 02 02 00111375	CL PRIMERO DE MAYO 4	14113	CAÑADA DEL RABADAN	14 02 313 06 002270465	14 02
14 1016400423	0521 PALMA RAMIREZ JUAN				







14 02 06 00154230	CL LIB. SIMON BOLIVAR -MANZ- 15 BJ 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 003418503	14 02
07 501009126439	0611 SILVA PEREIRA HELENA CRISTINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00166354	CL FINCAL LA MONTIELA 0	14546	SANTAELLA	14 02 313 06 003418604	14 02
07 140035488152	0521 LOPEZ CONTRERAS JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 94 00100021	CL DOLORS IBARRURI 15 3° 2	14011	CORDOBA	14 02 315 06 002200949	14 02
07 140066435394	0521 TORRES MERIDA PEDRO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 05 00211894	CL SAN ISIDRO 14 1	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 315 06 002201151	14 02
07 140042556927	0521 ESPINAR ALCAIDE ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 05 00271108	CL CONSOLACION 5	14002	CORDOBA	14 02 315 06 002201252	14 02
10 141064633052	0111 EURO SERVICIOS Y PIN TURA DEL SUR,S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 05 00101457	CT AEROPUERTO, KM. 4 0	14005	CORDOBA	14 02 315 06 002447691	14 02
07 140067155218	0521 JIMENEZ AGUILAR ANDRES		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 05 00209470	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA	14 02 315 06 002447994	14 02
07 140067155218	0521 JIMENEZ AGUILAR ANDRES		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 05 00209470	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA	14 02 315 06 002448095	14 02
07 140067155218	0521 JIMENEZ AGUILAR ANDRES		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 05 00209470	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA	14 02 315 06 002448196	14 02
07 140066435394	0521 TORRES MERIDA PEDRO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 05 00211894	CL SAN ISIDRO 14 1	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 315 06 002448200	14 02
07 140042556927	0521 ESPINAR ALCAIDE ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 05 00271108	CL CONSOLACION 5	14002	CORDOBA	14 02 315 06 002448604	14 02
07 141005528036	0521 CARNERERO GARCIA JOSE CARLOS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00014891	CL FELICITO SN 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 315 06 002449210	14 02
07 141012260846	0611 LUNA MORON CONCEPCION		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00037527	CL VILADEBANS 26	14546	SANTAELLA	14 02 315 06 002449412	14 02
07 140070222438	0611 RUBIO LOPEZ JUAN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00080872	CL TORREMOLINOS 2 BJ 3	14013	CORDOBA	14 02 315 06 002449816	14 02
07 140065992935	0521 PRIETO MUDARRA FRANCISCO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 05 00203107	CL CEUTA 6 4 4	14010	CORDOBA	14 02 315 06 002581774	14 02
14 00071536483	0611 ARIZA DE AUSTRIA MARIA JESUS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00113006	CL LIB.CARRERA O'HIGGINS 1 9 3 2	14013	CORDOBA	14 02 315 06 002582279	14 02
07 080346282043	0611 GARCIA MORENO JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 00 00117280	CR AEROPUERTO KM 4 0	14004	CORDOBA	14 02 315 06 002632904	14 02
10 14106785071	0111 PROMAT AUTOMATIZACION CONTROL Y ROBOTICA	S.L.U.	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 05 00036688	AV DE CADIZ 64	14013	CORDOBA	14 02 315 06 002742129	14 02
07 230058331960	0611 DELGADO SERRANO FRANCISCO JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00082690	CL ALGECIRAS 21 3 B	14013	CORDOBA	14 02 315 06 002885609	14 02
07 141014981694	0611 PROMOCIONES ROJICOS, S.L.		NOT. PERS/ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
14 02 06 00104215	CL DIEGO GALVAN 6	14014	CORDOBA	14 02 329 06 002284613	14 02
07 061014584837	0611 SEDKI - MOHAMED		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00065112	CL MEXICO 16	14100	CARLOTA (LA)	14 02 333 06 002291178	14 02
10 14101831607	0613 REINA REINA ANGELA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00030453	CL ARCOS 1	14500	PUENTE-GENIL	14 02 333 06 002428796	14 02
07 140058175139	0611 RUZ CASAS ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00036719	CL PABLO PICASSO 6 2° 2	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 333 06 002429002	14 02
07 140048733302	0611 HEREDIA HEREDIA ANDRES		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00054200	CL LIBERTADOR JOSE GERVAO ARTIGAS 9 1	14013	CORDOBA	14 02 333 06 002429507	14 02
14 00052248944	0611 SIRVENT ZURITA RAFAEL		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00061775	CL ARZOBISPO BARRIOS 7 3 6	14009	CORDOBA	14 02 333 06 002429608	14 02
14 00070634080	0611 CAMACHO CAMACHO JOSE		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00062078	CL LIBE.JOQUIN DA SILVA XAV.MANZAN 0 3°	14013	CORDOBA	14 02 333 06 002429709	14 02
07 080415671092	0611 RIVAS FERNANDEZ CARMEN		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00030958	CL LORENZO VENEGAS 16 1	14550	MONTILLA	14 02 333 06 003138718	14 02
07 141000170303	0611 BERMUDEZ ROMERO PAULA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00034089	CL PATIO PICO MULACEN 1 1 2	14005	CORDOBA	14 02 333 06 003139021	14 02
07 141005286344	0611 PRIEGO CRIADO FRANCISCO ANTON		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00034796	CL CORDOBA 15	14550	MONTILLA	14 02 333 06 003139223	14 02
07 141016115887	0611 SANTIAGO FERNANDEZ JOSE		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00039648	CL MENENDEZ PIDAL 1 B B	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 333 06 003139930	14 02
07 141016318375	0611 GOMEZ FERNANDEZ ENCARNACION		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00039749	CL MENENDEZ PIDAL 6 1 B	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 333 06 003140031	14 02
07 141038189350	0611 SANTIAGO GOMEZ LIDIA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00039850	CL MENENDEZ PIDAL 6 1 B	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 333 06 003140132	14 02
07 141040581614	0611 DRAGOMIR - FANEL GELU		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00039951	AV DE ANDALUCIA 80	14550	MONTILLA	14 02 333 06 003140233	14 02
07 141039661528	0611 CADIZ LUQUE CARMEN		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00042476	CL MOTRIL 28 2° 4	14013	CORDOBA	14 02 333 06 003140536	14 02
14 00051820225	0611 ALCAIDE TORRES LORENZA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00042678	CL VELAZQUEZ 14	14540	RAMBLA (LA)	14 02 333 06 003140637	14 02
07 141038077091	0611 VAZQUEZ CADIZ MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00049954	CL POLIGONO GUADALQUIVIR MANZANA 1 0 1°	14013	CORDOBA	14 02 333 06 003198231	14 02
07 141008677809	0611 BORREGO VAZQUEZ CARMEN		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00051671	CL LIBERT. SIMON BOLIVAR 0 1°	14013	CORDOBA	14 02 333 06 003198635	14 02
07 141024760308	0611 FERNANDEZ CORTES ELVIRA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00051873	CL LIBERTADOR ANDRES DE SANTA CRUZ 1 1 2	14013	CORDOBA	14 02 333 06 003198736	14 02
07 141024799411	0611 TORCUATO EXPOSITO ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00051974	CL SIMON BOLIVAR 15 6 2 2	14013	CORDOBA	14 02 333 06 003198837	14 02
07 431014311207	0611 FLORES PADILLA ANTONIA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00052681	CL LIBERT SIMON BOLIVAR 15 BJ 1	14013	CORDOBA	14 02 333 06 003199140	14 02
07 131006285561	0611 JIMENEZ JIMENEZ PIEDAD		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00053085	CL VENTANAS DOÑA ALDONZA 8	14546	SANTAELLA	14 02 333 06 003199241	14 02
07 301016185543	0611 ORTIZ GOMEZ ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00054095	CL LIB. ANDRES DE SANTA CRUZ. MZ. 1 3° 4	14013	CORDOBA	14 02 333 06 003199342	14 02
07 141018826534	0611 ESCUDERO DUAL PEDRO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00062381	CL LIB.JOSE GERVASIO ARTIGAS 7 8 1 1	14013	CORDOBA	14 02 333 06 003200453	14 02
07 141027777412	0611 BELLIDO CAMACHO MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00062583	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 6 9 2 2	14013	CORDOBA	14 02 333 06 003200554	14 02
07 140036246065	0611 RUIZ MARTOS PEDRO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 02 06 00062987	CL LUCENAS 19	14540	RAMBLA (LA)	14 02 333 06 003200655	14 02
07 140042556927	0521 ESPINAR ALCAIDE ANTONIO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 02 05 00271108	CL CONSOLACION 5	14002	CORDOBA	14 02 350 06 002194885	14 02
07 141005528036	0521 CARNERERO GARCIA JOSE CARLOS		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 02 06 00014891	CL FELICITO SN 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 350 06 002195189	14 02
07 140067155218	0521 JIMENEZ AGUILAR ANDRES		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 02 05 00209470	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA	14 02 350 06 002432436	14 02
07 140059847478	0521 RODRIGUEZ CASTRO AURORA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 02 05 00229880	CL SAN FERNANDO 19 BJ IZQ	14550	MONTILLA	14 02 350 06 002432638	14 02
07 140056939805	0521 RAMIREZ RUIZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 02 05 00253223	CL SAN FERNANDO 1 2 IZQ	14550	MONTILLA	14 02 350 06 002432840	14 02
07 141040027401	0521 POZO PRIEGO GLORIA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		

14 02 06 00003777	CL ESCUELAS 8 1	14550 MONTILLA	14 02 350 06 002432941	14 02
07 020023409892	0611 HERNANDEZ MARTIN MANUEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 02 06 00079458	CL 2° DEPARTAMENTO 0	14100 CARLOTA (LA)	14 02 350 06 002433648	14 02
07 140070222438	0611 RUBIO LOPEZ JUAN	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 02 06 00080872	CL TORREMOLINOS 2 BJ 3	14013 CORDOBA	14 02 350 06 002433749	14 02
07 230058331960	0611 DELGADO SERRANO FRANCISCO JOSE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 02 06 00082690	CL ALGECIRAS 21 3 B	14013 CORDOBA	14 02 350 06 002433850	14 02
07 140057206553	0521 GALINDO FLORES MARIA FUENSANTA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 02 05 00227557	CL CARRETERA DE CASTRO 60	14009 CORDOBA	14 02 350 06 002629769	14 02
07 230058331960	0611 DELGADO SERRANO FRANCISCO JOSE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 02 06 00082690	CL ALGECIRAS 21 3 B	14013 CORDOBA	14 02 350 06 002884700	14 02
07 140068446631	0611 OSUNA MONTILLA JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00046924	UR MOLINO ALTO 8	14546 SANTAELLA	14 02 351 06 001632083	14 02
07 071019640440	0611 GARCIA FUENTE MARIA LUISA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00069556	CL AMBROSIO DE MORALES 4 B 4	14003 CORDOBA	14 02 351 06 001649867	14 02
07 071015231788	0611 JEMES LUNA ANA BELEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00046217	CL JULIO ROMERO TORRES 5 2 1	14540 RAMBLA (LA)	14 02 351 06 001656335	14 02
07 140067882516	REDEL PUEYO LUIS GONZAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 96 00134229	AV RONDA DE LOS TEJARES 19 5 5 2	14008 CORDOBA	14 02 351 06 001658355	14 02
07 141016400423	0521 PALMA RAMIREZ JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 02 00111375	CL MADRID 62	14120 FUENTE PALMERA	14 02 351 06 001659567	14 02
10 14106864186	1211 GONZALEZ RODRIGUEZ RAMON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00103407	AV GRAN VIA PARQUE 37 3	14004 CORDOBA	14 02 351 06 001890044	14 02
07 140049788073	0521 HOYO LOPEZ DANIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 05 00135005	CR AEROPUERTO, KM-4 0	14004 CORDOBA	14 02 366 06 001969664	14 02
07 140057206553	0521 GALINDO FLORES MARIA FUENSANTA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 05 00227557	CL CARRETERA DE CASTRO 60	14009 CORDOBA	14 02 366 06 002285623	14 02
10 14105625418	0111 AUTOMECANICA PONIENT E,S,L.	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 05 00209773	CL CAMINO VIEJO DE ALMODOVAR, S/N 0	14005 CORDOBA	14 02 366 06 002877727	14 02
07 140065540166	0521 ORTIZ BARRANCO LUCIA JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 05 00169054	CL CUESTA DE LAS CABALLERAS 11 BJ C	14550 MONTILLA	14 02 366 06 003323927	14 02
07 140043980504	0521 DUEÑAS RODRIGUEZ FRANCISCA ASIS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 99 00020439	CL INFANTA DOÑA MARIA 47 +	14005 CORDOBA	14 02 366 06 003342216	14 02

## A N E X O I

## URE DOMICILIO

14 02 AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ.TOMAS AQU) 3

Córdoba, a 25 de mayo de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4**  
**Dirección Provincial**  
**POZOBLANCO**  
**Núm. 4.980**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de

LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
14004 CORDOBA	957 0450427	957 0452803

manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

## Relación que se cita:

NUM. REMESA: 14 04 1 06 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO		URE
			COD.P	LOCALIDAD	
07 140075051220	0611	LEAL GALLARDO ISABEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 04 06 00020519		RAMON Y CAJAL 16 0	14400	POZOBLANCO	14 04 218 06 002465677
07 030108233846	0611	MANZILLA NEVADO MARIA FONTANILLA, 61 0		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 04 06 00069423		ROMERO PEREZ ANTONIO	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 218 06 002465778
07 141004013826	0611	CL LLANA 16		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 04 06 00094580		0611 MORENI --- GIOVANI	14298	PICONCILLO	14 04 218 06 002466586
07 021011477265		CL MALAGA 23 1		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 04 06 00094681		0611 JURADO HERRUZO FRANCISCO	14400	POZOBLANCO	14 04 218 06 002466687
07 080374452560		CL FEDERICO GARCIA LORCA 1		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 04 06 00094782		0611 GARCIA CABANILLAS ANTONIO	14400	POZOBLANCO	14 04 218 06 002466788
07 140065190966		CL SENADO 1		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 04 06 00094883		0611 BECALI --- GIANCARLO	14400	POZOBLANCO	14 04 218 06 002466889
07 141038010508		CL MALAGA 23 1		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 04 06 00094984		0611 HABA DURAN ANTONIO	14400	POZOBLANCO	14 04 218 06 002466990
07 170063354771		PZ MANUEL DE FALLA 6		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 04 06 00097109		0611 HEREDIA ESCOBEDO CATALINA	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 218 06 002467394
07 411019300069		CL VIÑUELAS 57		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 04 06 00097210		0611 PLANTON MOLINA MANUEL	14490	VILLARALTO	14 04 218 06 002467495
07 410089171203		CL VIRGEN DE GUIA 35		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 04 06 00102058		0611 MORENO FRANCO JOSE	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 218 06 002706763
07 140058956189		CL SANTA BARBARA 20		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 04 06 00102159		0613 CALERO VIGARA LUIS	14280	BELALCAZAR	14 04 218 06 002706864
10 14008290557		ZZ FINCA MANGADAS DEL ZUJAR 0		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 04 06 00102260		0521 MONFORT GOMEZ JOSEP MARIA	14470	VISO (EL)	14 04 218 06 002706965
07 081019615162		CL ALFONSO ONCENO 3		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 04 06 00102361		0521 CANO NEVADO ANGEL	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 218 06 002707066
07 140073916017		CL SAN ANDRES 2 0		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 04 06 00102563		0611 BAREA VIÑAS FRANCISCO	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 218 06 002707268
07 140077253928		CL JUAN XXIII 16		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 04 06 00104785		0611 TERRADILLOS LOPEZ SILVIA	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 06 002856206
07 141006330813		CL CERVANTES 6 1		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 04 06 00104886		0611 PONTES RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE	14445	CARDEÑA	14 04 218 06 002856307
07 141018045581				REQUERIMIENTO DE BIENES	

14 04 06 00105189	CL MARIA AUXILIADORA 211	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 06	002856610	14 04
07 200073549206	0611 GONZALEZ ORTIZ MARIA ISABEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 06 00105290	CL AUTONOMIA 7	14400	POZOBLANCO	14 04 218 06	002856711	14 04
14 10107764670	0111 CONSTRUCCIONES MONTO YA POZO GARCIA, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 06 00105391	CL CRONISTA SEPULVEDA 10	14400	POZOBLANCO	14 04 218 06	002856812	14 04
07 391008827640	0521 BLAGOJEVIC --- ALEKSANDAR		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 06 00105492	AV VILLANUEVA DE CORDOBA 66 2 B	14400	POZOBLANCO	14 04 218 06	002856913	14 04
10 14004835539	0111 S.T. LOS VALLES S.C.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 06 00108930	CL EXTRAMUROS S/N 0	14400	POZOBLANCO	14 04 218 06	002957347	14 04
10 14105698368	0111 RUIZ GALVEZ ARACELI		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 06 00109233	CL HILARIO ANGEL CALERO 17 2 D	14400	POZOBLANCO	14 04 218 06	002957650	14 04
07 410106173279	0611 PEDRAJAS GARCIA PURIFICACION		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 04 06 00117418	CL 1° DE MAYO 1	14400	POZOBLANCO	14 04 218 06	003054650	14 04
07 140052656344	0721 MONTORO CALERO JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 04 05 00105970	CL FUENTE NUEVA 11	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	000401601	14 04
07 141003899850	0611 GONZALEZ FERNANDEZ MATIAS		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 04 06 00036380	CL SANTA LUCIA 7	14400	POZOBLANCO	14 04 313 06	002221258	14 04
07 141000256892	0611 CABALLERO JURADO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 04 06 00044565	CL ALFIREZ FERNANDEZ PEREZ 53	14480	ALCARACEJOS	14 04 313 06	002221359	14 04
07 250046638465	0611 CASTILLO TORRALBO EVA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 04 06 00021630	CL CRISTOBAL COLON 1 1°	14400	POZOBLANCO	14 04 313 06	002278246	14 04
07 140067738531	0611 NAVARRO SANCHEZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 04 06 00027084	CL VELAZQUEZ 24	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 06	002278549	14 04
07 280411991326	0611 CABRERA ROMERO JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 04 06 00034057	CL JUAN XXIII 4	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	002278650	14 04
07 141016299177	0721 SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 04 04 00043400	CL ALEGRIA 37	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	002354937	14 04
07 140073467692	0521 SALVADOR JIMENEZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 04 05 00043730	CL HINOJOSA 23	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 06	002355543	14 04
07 141040470163	0521 MURILLO PEREA JUAN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 04 05 00051814	PZ JARDIN S/N BAR 0	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 06	002355846	14 04
07 140068649927	0521 FERNANDEZ CASTILLO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 04 05 00094553	CL DEL ANGEL 21	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	002357058	14 04
07 120070334638	0521 REDONDO GOMEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 04 05 00099506	CL MAYOR 52 C 2 IZQ	14400	POZOBLANCO	14 04 313 06	002357765	14 04
07 080387108434	0521 FERNANDEZ BARQUERO FELICIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 04 05 00115266	CL MALVINAS 8 1	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 06	002358573	14 04
07 141017597563	1221 DELGADO CANO MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 04 06 00009910	AV REPUBLICA ARGENTINA 25 2 B	14400	POZOBLANCO	14 04 313 06	002360593	14 04
07 141017597563	1221 DELGADO CANO MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 04 06 00009910	AV REPUBLICA ARGENTINA 25 2 B	14400	POZOBLANCO	14 04 313 06	002360694	14 04
07 141002243675	0611 MONTORO MIGALLON MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 04 06 00036683	CL FUENTE NUEVA 11	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	002360900	14 04
07 140060681173	0721 VIVEROS SILVA SEBASTIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 04 06 00046080	CL GUADALMEZ 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	002361203	14 04
07 360060988364	0521 JARILLA CASTRO JUAN ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS			
14 04 06 00084779	CL SOL 3 1 D	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 06	002362819	14 04
07 140052656344	0721 MONTORO CALERO JUAN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			
14 04 05 00105970	CL FUENTE NUEVA 11	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 315 06	000481827	14 04
07 280412851087	0611 ARANDA MURILLO JOSE		NOT. PERS./ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS			
14 04 06 00043757	TR DE LOS PEDROCHES 15	14260	FUENTE LA LANCHA	14 04 329 06	002546513	14 04
07 140034784193	0611 ESPAÑARES, S.A.		NOT. PERS./ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS			
14 04 06 00044969	CL EDUARDO LUCENA 2 2	14008	CORDOBA	14 04 329 06	002548937	14 04
07 140060681173	0721 FABIOS JORDAN FERNANDO GABRIE		NOT. PERS./ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS			
14 04 06 00046080	CL PINTOR MURILLO 17	14400	POZOBLANCO	14 04 329 06	002549543	14 04
07 141037964937	0611 LEON ROMERO, S.L.		NOT. PERS./ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS			
14 04 06 00072857	ZZ PINCA LOS CERROS CASTILLEJOS 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 329 06	002563990	14 04
07 080340483968	0611 GARCIA MORILLO MARIA CRISTINA		NOT. PERS./ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS			
14 04 06 00029815	CL DOMINGO MUÑOZ 4	14001	CORDOBA	14 04 329 06	002725759	14 04
07 141003276828	0611 GARCIA GARCIA MARIA ROSA		NOT. PERS./ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS			
14 04 06 00030118	TR CORDOBA-MALAGA 68 4 A	14900	LUCENA	14 04 329 06	002726062	14 04
07 141023986732	0611 LOS RODEOS, S.A.		NOT. PERS./ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS			
14 04 06 00052043	ZZ DEHESA DE LOS RODEOS 0	14445	CARDEÑA	14 04 329 06	002967148	14 04
10 14008987846	0111 FRUTAS HERMANOS MART OS S.L.		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
14 04 05 00075658	CL OLIVO 31	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 333 06	003032422	14 04
07 360060988364	0521 JARILLA CASTRO JUAN ENRIQUE		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 04 06 00084779	CL SOL 3 1 D	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 350 06	002580259	14 04
07 120070334638	0521 REDONDO GOMEZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 04 05 00099506	CL MAYOR 52 C 2 IZQ	14400	POZOBLANCO	14 04 350 06	002683828	14 04
07 080348035723	0521 MORENO MOYANO JUAN ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 03 00017606	AV ANDALUCIA, 72 BAR 0	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 06	000352996	14 04
07 140073622690	0521 SANTOS MARTINEZ ANA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 94 00081595	CL GRILLO 4	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 06	001894387	14 04
07 141006836526	0521 GALLARDO TERZO MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 05 00036050	CL JAEN 11	14400	POZOBLANCO	14 04 351 06	002531052	14 04
07 280411991326	0611 CABRERA ROMERO JUAN JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00034057	CL JUAN XXIII 4	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 06	002538227	14 04
07 141027600586	0611 PLANTON SILVA LUCAS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00035269	CL VIRGEN DE GUIA 47	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 351 06	002539439	14 04
07 211023723100	0611 VILCHE SILVA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00035471	CL VIRGEN DE GUIA, 35	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 351 06	002539742	14 04
07 141003899850	0611 GONZALEZ FERNANDEZ MATIAS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00036380	CL SANTA LUCIA 7	14400	POZOBLANCO	14 04 351 06	002540348	14 04
07 171004289418	0611 CONDE MUÑOZ ANTONIO JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00036481	CL DEMOCRACIA 19	14400	POZOBLANCO	14 04 351 06	002540651	14 04
07 141002243675	0611 MONTORO MIGALLON MIGUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00036683	CL FUENTE NUEVA 11	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 06	002540954	14 04
07 141027845615	0611 VIÑAS LOPEZ DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00038505	CL SAN ROQUE 16	14460	DOS-TORRES	14 04 351 06	002542166	14 04
07 141041817857	0611 IONEL --- FANUTA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00040020	CL PARAJE MALHAGO 0	14400	POZOBLANCO	14 04 351 06	002542772	14 04
07 280412851087	0611 ALISEDA LARGO JACINTO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00043757	CL TRAVESIA DE LOS PEDROCHES 15	14260	FUENTE LA LANCHA	14 04 351 06	002546614	14 04
07 140066090743	0611 PLANTON SALGUERO ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00044161	CL VIRGEN DE GUIA 14	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 351 06	002547220	14 04
07 141011132212	0611 PLANTON AMAYA ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00044262	CL VIRGEN DE GUIA 14	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 351 06	002547523	14 04
07 140064258251	0611 JIMENEZ OLMO MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00044767	CL S ANTONIO, 56	14445	CARDEÑA	14 04 351 06	002548432	14 04
07 140034784193	0611 MORAN LOPEZ JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			

14 04 06 00044969	CL ALTA DEL CERRILLO 5	14445	CARDEÑA	14 04 351 06	002549038	14 04
07 140060681173	0721 VIVEROS SILVA SEBASTIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00046080	CL GUADALMEZ 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 06	002549644	14 04
07 141032256485	0611 PLANTON VILCHEZ CESAREO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00046484	CL VIRGEN DE GUIA 35	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 351 06	002550553	14 04
07 280169386949	0611 BAREA JUSTOS FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00046787	CL JUAN XXIII 16	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 06	002550856	14 04
07 081055858608	0611 CEJUDO QUESADA MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00047494	CL MONTORO 1 C	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 06	002551765	14 04
07 140078156230	0611 CEJUDO QUESADA AGUSTIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00047595	CL MONTORO 5	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 06	002552068	14 04
07 140068479569	0611 COLETO PIZARRO JOSE LUIS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00048811	CL RONDA SAN JOSE 4 BJ 21Z	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 06	002553583	14 04
07 281138116801	0611 TUTU --- BENEDICT		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00048912	CL NAVALUENGA 13 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 06	002553886	14 04
07 141041808662	0611 VINTAN --- VASILE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00049720	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	14 04 351 06	002555001	14 04
07 141041808763	0611 ANDREI --- MARINEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00049821	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	14 04 351 06	002555304	14 04
07 141041808864	0611 NASTASIA --- DANIEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00049922	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	14 04 351 06	002555607	14 04
07 140077887559	0611 TORRALBO CALLE DIEGO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00050528	CL CASAS BLANCAS 9	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 06	002555910	14 04
07 141011318532	0611 CABRERA PODADERA TRINIDAD		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00051336	CL PALACIO VALDES 2	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 06	002556213	14 04
07 140073529330	0611 SALGUERO HEREDIA CARMEN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00051437	CL PRADOS 5	14490	VILLARALTO	14 04 351 06	002556516	14 04
07 140070237289	0611 GONZALEZ VAZQUEZ ANTONIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00062551	PZ DE LA CONSTITUCION 4	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 06	002557425	14 04
07 141040705993	0611 CVAS --- LARION		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00062854	CL VIRGEN DE LA CABEZA 26	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 06	002557728	14 04
07 141014816390	0611 MONTORO MIGALLON JOSE ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00066692	CL FUENTE NUEVA 11	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 06	002558940	14 04
07 141003199531	0611 PLANTON SILVA JOSEFA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00067100	CL VIRGEN DE GUIA 47	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 351 06	002559546	14 04
07 140056178050	0611 ARCOS LUNA FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00069625	CL CALDERON 2	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 06	002560758	14 04
07 141003900961	0611 RANCHAL PEDRAJAS ANA BELEN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00072453	CL ENCRUCIJADA 36 2 IZQ	14400	POZOBLANCO	14 04 351 06	002563788	14 04
07 141024039070	0611 PLANTON SILVA CARMELO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00075180	CL MALAGA 24 BJ IZQ	14400	POZOBLANCO	14 04 351 06	002567630	14 04
07 141002973502	0611 MARTINEZ CASADO ISABEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00079022	CL DOS TORRES 10 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 06	002570660	14 04
07 140076985358	0611 SALGUERO MONTES JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00087005	CL CADIZ 3 1 DCH	14400	POZOBLANCO	14 04 351 06	002576017	14 04
07 141017875025	0611 ALONSO BUIZA IGNACIO JAVIER		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00028094	CL CORDOBA 11	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 351 06	002655940	14 04
07 141010418351	0611 CARRILLO JIMENEZ MAGDALENA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00047393	CL ALEGRIA 37	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 06	002657051	14 04
07 141026625334	0611 VIZUETE GRANDE BLAS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00026175	CL CONDE DEL ROBLEDO 19	14445	CARDEÑA	14 04 351 06	002723739	14 04
07 140073446171	0611 ARANDA BUENO JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00026276	CL TRAVESIA PEDROCHES 15	14260	FUENTE LA LANCHA	14 04 351 06	002724042	14 04
07 141033677941	0611 CARSTEA --- CONSTANTIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00027791	CL FERNANDEZ FRANCO 19	14400	POZOBLANCO	14 04 351 06	002725254	14 04
07 080340483968	0611 ALONSO GARCIA IGNACIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00029815	CL CORDOBA 11	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 351 06	002725860	14 04
07 141001786563	0611 FERNANDEZ HEREDIA LUIS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00016778	CL JESUS 25	14480	ALCARACEJOS	14 04 351 06	002963613	14 04
07 141025018063	0611 FERNANDEZ SALGUERO RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00037390	CL NUEVA 37	14480	ALCARACEJOS	14 04 351 06	002966037	14 04
07 141000918011	0611 AMAR --- HASSAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00044868	AV CARDEÑA S/N 0	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 06	002966643	14 04
07 080311775507	0611 GARCIA BENAVENTE MANUELA		DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES			
14 04 03 00025686	CL CONQUISTA 6	14410	TORRECAMPO	14 04 501 06	001388573	14 04

A N E X O I

LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
14400 POZOBLANCO	957 0772412	957 0772052

URE DOMICILIO  
 14 04 RD RONDA DE LOS MUÑOCS 43  
 Pozoblanco, a 22 de mayo de 2006.— El Recaudador Ejecuti-  
 va, P.A. María Carmen Calderón Calderón.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4**  
**Dirección Provincial**  
**POZOBLANCO**  
 Núm. 4.982

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de

manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	NUM. REMESA:	PROCEDIMIENTO	URE
07 140034784193	0611	ESPAÑARES S.A.	14 04 2 06 000045	COD. P LOCALIDAD NOT. PERS./ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS	

14 04 06 00044969 CL EDUARDO LUCENA 2 2  
07 080340483968 0611 GARCIA MORILLO MARIA CRISTINA  
14 04 06 00029815 CL DOMINGO MUÑOZ 4

A N E X O I

14008 CORDOBA 14 04 329 06 002548937 14 04  
NOT. PERS./ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS  
14001 CORDOBA 14 04 329 06 002725759 14 04  
LOCALIDAD TELEFONO FAX  
14400 POZOBLANCO 957 0772412 957 0772052

URE DOMICILIO  
14 04 RD RONDA DE LOS MUÑOSES 43

Pozoblanco, a 22 de mayo de 2006.— El Recaudador Ejecutiva, P.A. María Carmen Calderón Calderón.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 1**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.965

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración N° 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Alta/Baja/Anulación Inscripción, en el Régimen Especial Agrario REA/C.AJENa de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

N° AFILIACION.— NOMBRE Y APELLIDOS.— FECHA EFECTOS.

141015521561; FERNANDO GOMEZ CORDOBA; BAJA de 04/10/2004.

141009748041; ANTONIA MARIN CASTILLO; BAJA de 28/02/2004.

070079196406; JOSE M. GOMEZ CAPITAN; BAJA de 31/03/2003.

411026214856; FRANCISCA CORTES SANTIAGO; BAJA de 31/10/2004.

140052613100; CARMEN QUESADA LARA; BAJA de 30/11/2004.

261001517187; MARIA JOSE PEREZ TENA; BAJA de 30/11/2004.

141001882957; MONSERRAT PINEDA VARGAS; ALTA de 05/03/2005.

141005036265; FRANCISCO COBOS CAMPILLOS; BAJA de 17/01/2005.

070057442437; JUANA MONTANEZ RUEDA; BAJA de 31/10/2002.

140073751016; MARIA CARMEN DOMINGUEZ RUANO; BAJA de 30/04/2003.

141017135704; RAFAEL GOMEZ BORREGO; BAJA de 31/12/2003.

141008862210; ANGEL JIMENEZ MORALES; ALTA de 15/05/2005.

141008867361; JESICCA JIMENEZ GARCIA; BAJA de 30/11/2003.

141010182218; RAFAEL MANUEL SANCHEZ LOPEZ; ANULACION INSCRIPCION de 21/02/2005.

141008866351; ARACELI RAMOS PINEDA; ANULACION INSCRIPCION de 29/06/2005.

140044535626; JOSE MORENO CRUZ; BAJA de 29/07/2005.

140072981682; ANGUSTIAS MORENO CRUZ; BAJA DE OFICIO de 31/05/2003.

140043272808; RAMON MAYA CAMPOS; BAJA DE OFICIO de 31/10/2002.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del veintisiete).

Córdoba, 19 de mayo 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 1**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.966

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración N° 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Alta/Baja en el Régimen Especial Agrario REA/C.AJENa de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

N° AFILIACION.— NOMBRE Y APELLIDOS.— FECHA EFECTOS.

141035015329; JOSE JIMENEZ FERNANDEZ; BAJA DE OFICIO de 30/11/2004.

121010185886; JERONIMO PLANTON FERNANDEZ; BAJA DE OFICIO de 31/01/2004.

140069720664; HEREDIA CRUZ ANA; ALTA de 13/09/2005.

141011097149; JIMENEZ HEREDIA MARIA LUISA; ALTA de 14/09/2005.

080502850046; ELENA FERNANDEZ FERNANDEZ; BAJA DE OFICIO de 31/10/2002.

231001747918; MAYA FERNANDEZ RAFAEL; ALTA de 19/09/2005.

411026214856; CORTES SANTIAGO FRANCISCA; ALTA de 19/09/2005.

141008866351; RAMOS PINEDA ARACELI; ALTA de 29/06/2005.

141008163305; RAMAS MAHEDERO RAFAEL; ALTA de 22/09/2005.

140069581228; JOSE COBOS NOGAREDA; BAJA DE OFICIO de 28/02/2005.

140044535626; MORENO CRUZ JOSE; ALTA de 27/10/2005.

021012503142; BARTOLOME MUÑOZ CASTILLO; BAJA de 03/11/2005.

030106808451; JOSE MARIA CASTILLO MORENO; BAJA de 31/10/2005.

030073562208; ESTRELLA MORENO MEDRANO; ALTA de 25/01/2006.

141017345363; GONZALEZ NUÑEZ RAFAEL; ALTA de 02/11/2005.

141012946718; PATO MARTINEZ VANESSA MARIA; ALTA de 05/11/2005.

140069182417; MANUEL COST MOLINA; BAJA de 18/06/2005.

141010182117; SANCHEZ LOPEZ JOSE ANTONIO; ALTA de 17/11/2005.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del veintisiete).

Córdoba, 19 de mayo 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 1**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.967

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración N° 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENa de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

N° AFILIACION.— NOMBRE Y APELLIDOS.— FECHA EFECTOS.

140061627632; SANCHEZ HIDALGO DIONISIO; ALTA de 17/11/2005.

141007393264; JOSEFA GEMEZ NAVARRO; BAJA DE OFICIO de 31/05/2005.

431009680970; DE LA ROSA GONZALEZ IVAN; ALTA de 22/11/2005.

141039036280; HEREDIA JIMENEZ RAFAEL; ALTA de 26/11/2005.

141008224737; HIERRO MATA FRANCISCO JOSE; ALTA de 09/12/2005.

141024076759; BELTRAN MORALES SEBASTIAN; ALTA de 13/12/2005.

140061623992; HEREDIA CRUZ MANUEL; ALTA de 29/12/2005.

141010961854; HEREDIA MEDINA MARIA DOLORES; ALTA de 29/12/2005.

140041815481; ANTONIO PINEDA ALCALDE; BAJA DE OFICIO de 30/06/2005.

080502850046; ELENA FERNANDEZ FERNANDEZ; NO INSCRIPCION de 09/12/2005.

141037932403; SEGUNDO RAFAEL TORRES; BAJA de 30/11/2005.

021000849806; FERNANDEZ MUÑOZ ANA; ALTA de 25/01/2006.

140070274877; JIMENEZ CARMONA JOAQUIN; ALTA de 25/01/2006.

021012503142; MUÑOZ CASTILLO BARTOLOME; ALTA de 25/01/2006.

141002277728; AURORA MARIN LOPEZ; BAJA DE OFICIO de 31/07/2005.

140038109879; ANDRES GALLEGU LOPEZ; BAJA DE OFICIO de 31/07/2005.

180036822321; ANTONIO RUIZ FERNANDEZ; BAJA de 01/10/2005.

140058604969; FERNANDEZ GARCIA ROSARIO; BAJA de 12/09/2005.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 19 de mayo 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 1**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.968

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración N° 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA/NO INSCRIPCION en el Régimen Especial Agrario REA/C.AJENa de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

N° AFILIACION.— NOMBRE Y APELLIDOS.— FECHA EFECTOS.

141036482049; MARIN FERNANDEZ MARIA DEL SOL; BAJA de 12/09/2005

141041000229; MARIN FERNANDEZ ESTHER; BAJA de 12/09/2005

170061204304; ROSA MARIA JACINTO JIMENEZ; BAJA DE OFICIO de 31/08/2005

140065548048; DIONISIA ALCALDE HERVAS; BAJA DE OFICIO de 31/08/2005

141008860893; MOYANO HEREDIA FRANCISCO MANUE; ALTA de 01/02/2006

140050935303; BELTRAN MOYANO ANTONIO; ALTA de 01/02/2006

141008837756; MARIA MAR GONZALEZ LOPEZ; BAJA DE OFICIO de 30/09/2005

141032908207; VIDAL CRUZ CARMEN MARIA; ALTA de 01/04/2006

141038264223; CLAVERIAS DE LOS RIOS ANTONIA; ALTA de 05/04/2006

141007270400; DIAZ MARTINEZ RAQUEL; ALTA de 11/04/2006

231001747918; RAFAEL MAYA FERNANDEZ; BAJA DE OFICIO de 31/10/2005

140037209601; VICENTE MORENO JIMENEZ; BAJA DE OFICIO de 31/10/2005

301024082757; MARIA CASTILLO MORENO; BAJA DE OFICIO de 31/10/2005

141035015329; JOSE JIMENEZ FERNANDEZ; BAJA DE OFICIO de 31/10/2005

080502850046; ELENA FERNANDEZ FERNANDEZ; NO INSCRIPCION de 04/04/2006

140077912720; MARIANO JIMENEZ JIMENEZ; BAJA de 28/01/2005

140053981305; MANUEL MARIN HERNANDEZ; ALTA de 25/01/2005

021012503142; BARTOLOME MUÑOZ CASTILLO; BAJA de 30/11/2004

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 19 de mayo 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 1**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.969

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración N° 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA en el Régimen Especial Agrario REA/C.AJENa de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

N° AFILIACION.— NOMBRE Y APELLIDOS.— FECHA EFECTOS

141020815236; DAVID GONZALEZ PADILLA; BAJA de 29/01/2005

030106808451; JOSE MARIA CASTILLO MORENO; BAJA de 31/10/2004

411026214856; FRANCISCA CORTES SANTIAGO; BAJA de 31/10/2005

140074023222; AMPARO ALABANDA MORILLAS; BAJA de 31/01/2005

140073725350; MIGUEL COST MOLINA; BAJA de 09/02/2005

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 19 de mayo 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 1**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.970

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA/ANULACION INSCRIPCION en el Régimen Especial Agrario REA/C.AJENAd de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION.— NOMBRE Y APELLIDOS.— FECHA EFECTOS

140075629075; MARIA CARMEN ORTEGA RIVERA; ALTA de 25/05/2005

140073581264; FERMIN RAMOS RUIZ MARTIN; BAJA OFICIO de 31/12/2003

080514974440; JOSE VICENTE GARRIDO MAESO; BAJA OFICIO de 31/12/2003

141043433717; JABRANE - ABDELMAJID; ALTA de 05/07/2005

081019615162; MONFORT GOMEZ JOSEP MARIA; ALTA de 25/10/2005

141030673264; AHMED KHAN RAJA MAQSOOD; ALTA de 28/10/2005

230057914860; CANO MARTINEZ MARIA; ALTA de 06/12/2005

060030602053; ANTONIO DURAN GUIADO; BAJA OFICIO de 30/06/2005

081019615162; MONFORT GOMEZ JOSEP MARIA; BAJA de 19/12/2005

141017167834; MERIDA SANCHEZ MANUEL; BAJA de 22/12/2005

141030673264; AHMED KHAN RAJA MAQSOOD; BAJA de 13/11/2005

141030807549; EVA MARIA TRUJILLO PEREZ; BAJA de 30/12/2005

141044281960; OLARU DRAGOS EMILIAM; ALTA de 10/04/2006

141037516616; ANTONIO BATISTA VARGAS; BAJA DE OFICIO de 31/10/2005

141014851958; DOLORES ESCRIBANO LEON; ANULACION INSCRIPCION de 02/11/2004

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 19 de mayo 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 1**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.971

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario REA/C.AJENAd de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION.— NOMBRE Y APELLIDOS.— FECHA EFECTOS

211023723100; MARIA VILCHE SILVA; BAJA de 10/06/2005

140066090743; ANTONIO PLANTON SALGUERO; ALTA de 28/03/2005

140071842641; MANUEL AMAYA MALDONADO; ALTA de 01/04/2005

141032256485; CESAREO PLANTON VILCHEZ; BAJA de 10/06/2005

140056128843; PABLO REVALIENTE POZO; BAJA de 30/04/2003

140056324156; ANTONIO JARILLA CACERES; BAJA OFICIO de 30/06/2004

140068887676; JOSE CARLOS MUÑOZ PARRAS; BAJA OFICIO de 30/11/2002

141040508357; IOAN RACARIU —; ALTA de 06/12/2005

141039306567; PLANTON SALGUERO AFRICA; ALTA de 07/02/2006

211023723100; VILCHE SILVA MARIA; ALTA de 27/02/2006

140074017461; PLANTON HERNANDEZ ANA DAMIANA; ALTA de 20/03/2006

141000143122; PLANTON SILVA PEDRO; ALTA de 22/03/2006

291015373385; GABRIEL RODRIGUEZ ESCRIBANO; BAJA de 31/08/2005

211023102300; ANA PLANTON AMAYA; ALTA de 28/03/2005

211023723100; MARIA VILCHE SILVA; ALTA de 18/02/2005

141032256485; CESAREO PLANTON VILCHEZ; ALTA de 05/04/2005

140067738531; RAFAEL NAVARRO SANCHEZ; BAJA de 30/06/2005

140063145276; ANDRES ARANDA ALCUDIA; BAJA de 30/04/2003

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 19 de mayo 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 1**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.972

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA/REVISION en el Régimen Especial Agrario REA/C.AJENa de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION.— NOMBRE Y APELLIDOS.— FECHA EFECTOS.

211018705166; VERONICA GOMEZ JUSTO; ALTA de 04/03/2005

140068174829; ANTONIA JIMENEZ RODRIGUEZ; BAJA de 18/08/2004

131015686073; SAMANTA RIVERO PEREZ; ALTA de 08/04/2005

141004493974; DULCAMARA LEON ATENCIANO; BAJA de 09/03/2005

140060940447; DIEGO VAZQUEZ COBOS; REVISION OFICIO de 30/04/2003

141024022805; JAVIER GONZALEZ PEDROSA; ALTA de 06/04/2005

141024240144; MARIA ANGELES BORRUECO RODRIGUEZ; ALTA de 08/04/2005

140066014759; FRANCISCO MI JURADO LEON; BAJA de 30/11/2004

290083614373; EMILIO REYES RODRIGUEZ; BAJA de 30/06/2004

140056270909; JOSE MARIA GARCIA BAENA; BAJA de 31/07/2004

140069361461; JUAN ANTONIO ALINQUE ROMERO; ALTA de 26/04/2005

140065602410; EFIGENIA RODRIGUEZ FRANCO; BAJA de 03/05/2005

141033270743; TANIA NAVARRO CARO; BAJA de 27/05/2005

140071480408; JOSE LUIS ARROYO HIDALGO; BAJA de 30/09/2004

140065392343; BLEN GARCIA MARTIN; BAJA OFICIO de 30/04/2004

141016126904; DIONEL DOMINGUEZ VIDAL; BAJA OFICIO de 31/12/2002

291017180518; JOSE MANUEL ALVAREZ GARRIDO; BAJA OFICIO de 31/05/2003

140069390056; FAUSTINO HERRUZO OREJUELA; BAJA OFICIO de 31/01/2005

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 18 de mayo 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 1**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.973

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario REA/C.AJENa de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION.— NOMBRE Y APELLIDOS.— FECHA EFECTOS.

141009958411; ROSARIO BERNAL MEDINA; BAJA OFICIO de 31/05/2004

141007733471; RAFAELA BURGOS RUANO; BAJA OFICIO de 30/11/2004

140067847857; INMACULADA CURADO REIFS; BAJA OFICIO de 31/01/2003

141016730021; MANUEL GARCIA MARTIN; BAJA OFICIO de 31/05/2003

140071706336; CARMEN REYES ARROYO; BAJA OFICIO de 30/09/2004

140071208707; MARIA VALLE BERNAL OSTOS; BAJA OFICIO de 31/01/2005

140063175689; CRISTINA PEREZ BAENA; BAJA OFICIO de 30/09/2004

141039104079; MANUEL ALCANTARILLA CARABALLO; BAJA OFICIO de 28/02/2005

141041709339; ANTONIO GUILLEN PEREZ; BAJA OFICIO de 31/12/2004

140055313437; ANTONIO ROSSI COBOS; BAJA OFICIO de 31/01/2003

141007284241; LIDIA QUERO BOLANCE; BAJA de 26/02/2005

140064975142; CONCEPCION REYES REYES; BAJA OFICIO de 30/09/2004

141004908145; FRANCISCA BALMON DOMINGUEZ; BAJA de 08/10/2005

140029110000; JUAN RODRIGUEZ MARTIN; BAJA de 31/10/2005

140065602410; RODRIGUEZ FRANCO EFIGENIA; BAJA de 30/11/2005

141004217425; JUAN JAVIER MANZANO SANZ; BAJA de 18/09/2005

141043674803; RADU FLORIN FASUI; ALTA de 18/11/2005

141043675106; EUGEN - DAMIAN; ALTA de 18/11/2005

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 18 de mayo 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 1**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.974

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario REA/C.AJENa de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION.— NOMBRE Y APELLIDOS.— FECHA EFECTOS  
 1410043675308 ROMICA - SOIMAN; ALTA de 18/11/2005

141007730744; ZORAIDA FERIA BOLANCE; BAJA OFICIO de 31/05/2005

141024022805; JAVIER GONZALEZ PEDROSA; BAJA OFICIO de 31/05/2005

140071671576; ANTONIA RODRIGUEZ ROSA; BAJA OFICIO de 31/05/2005

141012016831; RODRIGUEZ REYES DOLORES; ALTA de 22/11/2005

141004285224; MONTENEGRO PIÑA PATROCINIO; ALTA de 24/11/2005

140055235534; TORRIJO JIMENEZ SALVADOR; ALTA de 28/11/2005

140063147805; FARNES MARTINEZ GUMERSINDO; ALTA de 29/11/2005



141006935243; FARNES MORALES RUBEN; ALTA de 29/11/2005

140055270593; MANUEL VELASCO BALMON; BAJA de 15/08/2005

140029147483; JOSE RIVERO JIMENEZ; BAJA de 20/12/2005

140073507102; LOSADA MONTES MIGUEL; ALTA de 12/12/2005

140047105924; GORDILLO FARNES ANTONIA; ALTA de 10/12/2005

141043800293; GUILLEN PEREZ LOURDES; ALTA de 13/12/2005

141010588204; HIDALGO OSUNA JENIFER; ALTA de 13/12/2005

030106808451; CASTILLO MORENO JOSE MARIA; ALTA de 20/12/2005

141004493974; LEON ATENCIANO MARIA DULCAMARA; ALTA de 20/12/2005

141043763113; VOICU — VASILE; ALTA de 25/11/2005

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 18 de mayo 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 1**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.975

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración N° 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario REA/C.AJENa de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

N° AFILIACION.— NOMBRE Y APELLIDOS.— FECHA EFECTOS

140074351103; JOSE LUIS RODRIGUEZ NARVAEZ; BAJA de 20/07/2005

280385640971; ARACELI RIVERO REYES; BAJA OFICIO de 30/06/2005

140062381000; RODRIGUEZ LOPEZ ANGEL; ALTA de 06/01/2006

411022425792; ANTONIO ONETTI CARO; BAJA de 15/03/2005

140034579079; EMILIA SANCHEZ MENGUAL; BAJA de 10/01/2006

141017228256; NADALES URBANO ALFONSO; ALTA de 19/01/2006

141004493974; LEON ATENCIANO DULCAMARA; BAJA de 07/02/2006

141004567231; MARGARITA SANCHEZ LUCENA; BAJA de 14/06/2005

140066502486; FERNANDA MARQUEZ VALENZUELA; BAJA de 08/02/2006

140063844888; ROSARIO ARIZA FERNANDEZ; BAJA de 08/01/2006

140063147805; FARNES MARTINEZ GUMERSINDO; ANULACION ALTA de 29/11/2005

141006935243; FARNES MORALES RUBEN; ANULACION ALTA de 29/11/2005

140060321263; RAFAEL VALENZUELA CARMONA; BAJA de 31/12/2004

141004442747; DUBLINO OSTOS JOSE ALBERTO; NO INSCRIPCIÓN de 21/01/2006

170062954041; CONCEPCION IZNAJAR RUANO; BAJA OFICIO de 31/08/2005

140074328770; ANGEL RODRIGUEZ POLEY; BAJA OFICIO de 31/08/2005

211020665374; VIOREL LUPSA; BAJA de 17/03/2006

280239944244; GUILLERMO A. GARCIA PEREZ; BAJA de 28/02/2006

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 18 de mayo 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 1**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.976

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración N° 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENa de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

N° AFILIACION.— NOMBRE Y APELLIDOS.— FECHA EFECTOS

140029165873; MANUEL HERRUZO NIETO; BAJA de 12/03/2006

141007284241; QUERO BOLANCE LIDIA; ALTA de 25/03/2006

141019119453; MIGUEL ANGEL SANCHEZ MENGUAL; BAJA de 03/10/2005

141022916193; RODRIGUEZ CRESPILO LUCIA; ALTA de 03/04/2006

141035568229; OCAÑA BARRIENTOS RAFAEL; ALTA de 01/04/2006

141043786149; OCAÑA BARRIENTO MARIA CARMEN; ALTA de 01/04/2006

140073977954; MERCEDES WALZ MORENO; BAJA de 18/04/2006

140073507102; LOSADA MONTES MIGUEL; ALTA de 05/04/2006

140029142938; JUAN OSTOS MORALES; BAJA de 09/04/2006

140064983933; CARMEN CHACON GUIZADO; BAJA OFICIO de 31/10/2005

291065854613; ANGELA MARIA BORRERO PEÑA; NO INSCRIPCIÓN de 12/04/2006

140070498179; GORDILLO FARNES ANA MARIA; ALTA de 08/05/2006

140034048411; JUANA CEREZAL HIDALGO; BAJA de 16/04/2005

140057356400; ROSARIO RUIZ BLAZQUEZ; BAJA de 30/04/2003

140060321263; RAFAEL VALENZUELA CARMONA; BAJA de 30/04/2003

140060940447; DIEGO VAZQUEZ COBOS; BAJA de 30/04/2003

140066218459; VALLE NARVAEZ CALDERON; BAJA de 30/04/2003

141004908145; FRANCISCA BALMON DOMINGUEZ; ALTA de 12/04/2005

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 18 de mayo 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 1**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.977

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración N° 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario REA/C.AJENADE la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

N° AFILIACION.— NOMBRE Y APELLIDOS.— FECHA EFECTOS  
141005752752; ANGEL PISTON HERMAN; BAJA de 17/02/2005

141012702400; ANTONIO LUIS CARMONA REYES; BAJA de 06/02/2003

131015686073; SAMANTA RIVERO PEREZ; BAJA de 31/01/2005

211018705166; VERONICA GOMEZ JUSTO; BAJA de 30/06/2004

141025807302; FRANCISCO MANUEL CARMONA NAVARRO; BAJA de 26/04/2004

141036389392; ISMAEL RANCEL POLONIO MARTINEZ; ALTA de 05/05/2005

141036932491; LOURDES DE LA ROSA MARTIN; ALTA de 26/01/2005

140065602410; EFIGENIA RODRIGUEZ FRANCO; ALTA de 09/11/2005

140073507102; MIGUEL LOSADA MONTES; BAJA de 31/05/2003

141008918891; ANTONIO MORO PARRILLA ; BAJA de 31/05/2003

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 18 de mayo 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.372

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL								
0111	10	14102604674	SONDAGUA SONDEOS PARA CA	CL MARIA AUXILIADORA	14730 POSADAS	02	14	2005	025656176	0905	0905	933,96
0111	10	14104524769	PIENSOS COMPUESTOS DE PR	CL GASPAR DE MONTELL	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2005	025678610	0905	0905	1.364,47
0111	10	14105760107	UBRAS ARAS, S.L.	CL COPRADE MANUEL RA	14900 LUCENA	03	14	2005	023673336	0104	0504	411,78
0111	10	14106199334	CONST. ACCESORIOS MOBIL.	CL MANUEL SANTANA S/	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2005	024773375	0805	0805	1.814,42
0111	10	14106220350	BARRERA MORALES JOSE	CL ANZARINO 19	14640 VILLA DEL RI	03	14	2005	025709528	0905	0905	944,02
0111	10	14107174990	CAPDEVILA LOPEZ MARIA AN	CL GUADIX 13	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2005	025735190	0905	0905	664,36
0111	10	14108098817	SERRANO GARRIDO LUIS	CL VIRREY PEDRO DE A	14011 CORDOBA	03	14	2005	025769344	0905	0905	682,45
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	081052793509	CORTES ROMERO DOLORES	CL SEVILLA 9	14900 LUCENA	03	14	2006	010132721	1005	1005	275,50
0521	07	140038720171	GOMEZ URBANO PEDRO	CL LA SILERA 27	14540 RAMBLA LA	03	14	2006	010069467	1005	1005	279,61
0521	07	140040989769	SERRANO PADILLA JOSE	LL DE LA SARDINA, S/	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2006	010134135	1005	1005	279,61
0521	07	140044854918	CRUZ SERRANO MIGUEL	CL JOSE DE BADA NAVA	14900 LUCENA	03	14	2006	010135145	1005	1005	275,50
0521	07	140052575613	CEULAR LOPEZ JOSE	CL MARIA MALIBRAN 1	14011 CORDOBA	03	14	2006	010008136	1005	1005	275,50
0521	07	140055628483	REYES MENGUAL AGUSTIN	CL PABLO NERUDA 2	14730 POSADAS	03	14	2006	010009247	1005	1005	275,50
0521	07	140058831507	GARCIA ROMERO RAFAEL	CL MAYOR 2	14739 RIVERO DE PO	03	14	2006	010011570	1005	1005	275,50
0521	07	140065933220	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	CL CORDOBA 59	14400 POZOBLANCO	03	14	2006	010210523	1005	1005	8,03
0521	07	140066618886	BARRERA MORALES JOSE	CL ANZARINO 19	14640 VILLA DEL RI	03	14	2006	010241542	1005	1005	275,50
0521	07	140067305970	AGUAYO FUENTES EVARISTO	CL TUCUMAN 17	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2006	010159090	1005	1005	275,50
0521	07	140067587270	TRIGUERO HEREDIA FRANCIS	CL MALAGA,	14900 LUCENA	03	14	2006	010159696	1005	1005	279,61
0521	07	140068131581	GOMEZ CASERO BEDMAR JOSE	CL PERGOLA DE SAN CA	14640 VILLA DEL RI	03	14	2006	010242855	1005	1005	279,61
0521	07	140068291330	RIVERO RUIZ MANUEL	AV ANDALUCIA 61	14113 CA ADA DEL R	03	14	2006	010018745	1005	1005	275,50

Table with multiple columns containing identification numbers, names, addresses, and dates. The entries are organized into several distinct groups, likely representing different administrative or legal proceedings.

0521	07	110063302260	PEREZ GOMEZ MARIA ANGELE	CL PEDRO GOMEZ, 7	14960 RUTE	03 11 2006	010178889	1005 1005	275,50
0521	07	070061872307	MOLINA SEGOVIA ALFREDO	CL BLAS INFANTE 16	14960 RUTE	03 18 2006	010289475	1005 1005	244,99
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	221007518020	EL BOUZZAOUI --- EL HAR	CL BAJONDILLO 18	14800 PRIEGO DE CO	03 22 2005	012462743	0905 0905	82,60
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	280428667848	ROMO CABALLERO BLASA	CL TRANSFORMADOR 4	14491 SANTA EUFEMI	03 28 2006	010354701	1005 1005	275,50
0521	07	140064559254	SANCHEZ GARRIDO ANTONIO	CL LA HOYA 6	14810 CARCABUEY	03 29 2006	010227625	0905 0905	244,99
0521	07	140064559254	SANCHEZ GARRIDO ANTONIO	CL LA HOYA 6	14810 CARCABUEY	03 29 2006	010227726	1005 1005	244,99
0521	07	140064532881	GIRABERT MARQUEZ BERNARD	CL ABDERRAMAN III 3	14700 PALMA DEL RI	03 30 2006	010319710	1005 1005	275,50
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	141033854662	DOMINGUEZ MORAN ANGELICA	CL ABEN MAZARRA 12	14006 CORDOBA	03 30 2005	050274738	0805 0805	82,60
0611	07	141033854662	DOMINGUEZ MORAN ANGELICA	CL ABEN MAZARRA 12	14006 CORDOBA	03 30 2005	053355294	0905 0905	82,60
0611	07	441003555709	EL KADDOURI --- KHALIFA	CL JULIO ROMERO DE T	14960 RUTE	03 44 2005	011511408	0905 0905	74,33

Córdoba a 2 de junio de 2006.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INEM-SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**Dirección Provincial**  
**HUELVA**  
 Núm. 4.940

De acuerdo con la legislación vigente y a efectos de notificación a los trabajadores afectados, se publica relación de Resoluciones dictadas por esta Dirección Provincial en materia de Suspensiones y Extinciones por sanciones en Prestaciones por Desempleo, al no haber sido posible su notificación por los medios ordinarios.

De las Resoluciones relacionadas se detalla por este orden: Número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre, fecha en que fue comunicada la circunstancia origen del expediente, o en su defecto, fecha publicación de la misma, fecha inicial y fecha de la Resolución, así como el motivo de la misma y normativa de aplicación.

En todos los casos o bien no han sido aportadas alegaciones al expediente, o éstas han sido desestimadas al considerarse que no aportaban prueba alguna que desestimara su contenido.

Contra este acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación.

D.N.I.: 26.015.899

Apellidos y Nombre: Lerma López, Juan Vicente

Fecha comunicación: 31-01-06

Fecha Inicial: 27-07-05

Fecha Resolución: 31-03-06

Tipo de Propuesta de Sanción: Suspensión de un mes de la pretación.

Motivo: No renovación de la demande de empleo en la forma y fecha determinada por el INEM.

Normativa de aplicación: Artículo 47.1.A) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decrto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto.

Huelva, a 4 de mayo de 2006.— El Director Provincial, Tarsicio López Torrijos.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.978

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de

conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realice el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo treinta y cuatro del Real Decreto seiscientos veinticinco de mil novecientos ochenta y cinco.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo veintisiete punto dos del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

López Sansegundo, José Antonio; 0966551; 0500002158; 241,08; 3%; 248,31; 5%; 253,13; 10%; 265,19; 20%; 289,30; 21/02/2005 28/02/2005; no renovacion de demanda trimestral-1ª.

Pérez Marchal, Joaquín; 44365944; 0600000089; 365,93; 3%; 376,91; 5%; 384,23; 10%; 402,52; 20%; 439,12; 17/01/2005 30/01/2005; no renovacion de demanda trimestral-1ª

Rodríguez Cachinero, Matías; 75639343; 0500001355; 80,58; 3%; 83,00; 5%; 84,61; 10%; 88,64; 20%; 96,70; 24/02/2004 28/02/2004; no renovacion de demanda trimestral-1ª

Tejero Aliaga, María Carmen; 30467101; 0600000097; 112,36; 3%; 115,73; 5%; 117,98; 10%; 123,60; 20%; 134,83; 29/06/2005 10/07/2005; no renovacion de demanda trimestral-1ª

Córdoba, a 10 de mayo de 2006.— El Director Provincial, S/OM 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 4.979

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA  
DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL  
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo

Alcaide Fernandez, Manuel; 30445471; 0600000194; 204,97; 3%: 211,12; 5%: 215,22; 10%: 225,47; 20%: 245,96; 01/05/2004 11/06/2004; haber percibido importe superior al que correspondía en función jornadas realizadas en dicho período

Avila Conrado, Francisco Jose; 45742875; 0600000055; 744,59; 3%: 766,93; 5%: 781,82; 10%: 819,05; 20%: 893,51; 01/02/2005 30/03/2005; colocacion por cuenta propia.

Escudero Jurado, Antonio; 30958762; 0500001198; 1.776,01; 3%: 1.829,29; 5%: 1.864,81; 10%: 1.953,61; 20%: 2.131,21; 27/

11/2002 12/08/2003; extincion por sancion impuesta por la inspeccion provincial de trabajo y seguridad social

Morales Moyano, Jose Maria; 30961635; 0500002014; 1.029,06; 3%: 1.059,93; 5%: 1.080,51; 10%: 1.131,97; 20%: 1.234,87; 27/01/2001 06/06/2001; extincion por sancion impuesta por la inspeccion provincial de trabajo y seguridad social

Perez Gutierrez, Antonio; 30434967; 0600000175; 303,98; 3%: 313,10; 5%: 319,18; 10%: 334,38; 20%: 364,78; 01/10/2004 04/11/2004; haber percibido importe superior al que correspondía en función jornadas realizadas en dicho período

Córdoba, a 10 de mayo de 2006.— El Director Provincial, S/OM 21/5/96, José Luis Calderón Vigara.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 746

**Información pública de autorización administrativa de  
instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 539/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de línea de media tensión y de centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Promociones Rojicos SL. con domicilio social en C/ Diego Galván, número 16 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Carrera, número 69 en Aguilar de la Frontera (Córdoba)

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 15/20 KV de 0, 010 m de longitud con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior con una potencia de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 23 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 4.796

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA  
CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE  
LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE  
SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y  
APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA  
DE ALTA TENSIÓN.**

**Expte : AT 518/05**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Bembézar.

Domicilio Social: C/ Gaitán N°65

Localidad: Posadas (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca «Moratalla» del T.M. de Hornachuelos.

Finalidad: Suministro de energía a instalaciones de riego.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Bembezar, de la instalación de distribución de energía eléctrica cuyas principales características serán las siguientes;

Parque intemperie de 132 kV, esquema simple barra, formado por:

- Dos posiciones de línea de 132 kV formadas por interruptor tripolar, tres transformadores de intensidad, seccionador tripolar con p.a.t., seccionador tripolar, transformador de tensión capacitivo, bobina de bloqueo, tres trafos inductivos de tensión en barras y barras colectoras de cable de cobre.

- Sistema integrado de control y protección (SICOP) formado por una unidad de control de subestación (UCS) y varias unidades de control de posición (UCP), sistema de protecciones, alimentación de servicios auxiliares, edificio de control protecciones y telecomunicaciones.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la presente resolución.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación y transmisión de la misma a la compañía distribuidora, emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites señalados en el art. 132 del R.D. 1955/2000 y presentación del convenio o contrato de cesión con la compañía distribuidora.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 8 de mayo de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas. Resolución de 17 de enero de 2001 P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**JAÉN**

Núm. 4.291

Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado «ALCAUDETE» núm. 16183.

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, HACE SABER:

Que D. Juan Luis Martínez Arteaga en representación de BPB IBERPLACO, S.A., solicita Permiso de Investigación de ciento noventa y tres cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado «ALCAUDETE» núm. 16183, sito en los parajes Los Altarejos, El Aljibejo, Cerro Salobra, El Desjarradero, el Cambrón, Cerro de las Estacas, Sabariego y Ventas del Carrizal, en los términos municipales de Alcaudete y Castillo de Locubín en Jaén y Priego de Córdoba y Fuente Tojar en Córdoba.

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 17 de abril del 2006.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Pp. y Vértice 1	4° 10' 20"	37° 38' 00"
Vértice 2	4° 8' 40"	37° 38' 00"
Vértice 3	4° 8' 40"	37° 37' 00"
Vértice 4	4° 9' 00"	37° 37' 00"
Vértice 5	4° 9' 00"	37° 36' 20"
Vértice 6	4° 8' 20"	37° 36' 20"
Vértice 7	4° 8' 20"	37° 33' 00"
Vértice 8	3° 58' 00"	37° 33' 00"
Vértice 9	3° 58' 00"	37° 31' 40"
Vértice 10	4° 8' 40"	37° 31' 40"
Vértice 11	4° 8' 40"	37° 34' 00"
Vértice 12	4° 10' 20"	37° 34' 00"
Pp. y Vértice 1	4° 10' 20"	37° 38' 00"

quedando así cerrado un perímetro de ciento noventa y tres cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén a 25 de abril de 2006.— El Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.829

**Convenio Colectivo 14-0256-2**

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 23 de febrero de 2006, entre la representación legal de la empresa Consorcio de Turismo de Córdoba, y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2009, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 12 de mayo de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Consorcio de Turismo de Córdoba**

En Córdoba, siendo las 9 horas del día 9 de junio de 2005, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Consorcio de Turismo de Córdoba, en el domicilio social del mismo, sito en Caballerizas Reales, 1 (Córdoba), al objeto de proceder a la negociación del mismo.

Asistentes.— Por Consorcio de Turismo de Córdoba: Don Francisco Tejada Gallegos, don Antonio Díaz Córdoba y don Federico Rodríguez Ardilla. Asesor: Don Antonio Arroyo Díaz.

Por CC.OO.: Don Rafael Martínez Canalejo. Asesor: Don Jesús García Aragonés.

Abierta la sesión, en primer lugar se procede al recíproco reconocimiento de la representatividad ostentada por todas las partes que las capacita para negociar el Convenio Colectivo de la Empresa, quedando constituida la Mesa Negociadora del mismo.

Ambas partes acuerdan celebrar cuantas reuniones sean necesarias, fijándose la fecha de celebración en cada reunión que se produzca y como regla general tendrá una duración no superior a una hora, salvo que se acuerde otra cosa por las partes.

Ambas partes muestran su disposición a negociar de buena fe el Convenio de la Empresa con la mayor celeridad posible. Se fija la próxima reunión de la Comisión Negociadora para el día 21 de junio de 2005, a las 9'30 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 10 horas del día arriba indicado.

Por Consorcio Turismo de Córdoba, hay varias firmas.— Por CC.OO.: Hay varias firmas.

**Acta final del Convenio Colectivo del Consorcio de Turismo de Córdoba**

En Córdoba, siendo las 12 horas del día 23 de febrero de 2006, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Consorcio de Turismo de Córdoba, en el domicilio social del mismo, sito en Caballerizas Reales, 1 (Córdoba), al objeto de proceder a la negociación del mismo.

Asistentes.— Por Consorcio de Turismo de Córdoba: Don Francisco Tejada Gallegos, don Antonio Díaz Córdoba y don Federico Rodríguez Ardilla. Asesor: Don Antonio Arroyo Díaz.

Por CC.OO.: Don Rafael Martínez Canalejo. Asesor: Don Jesús García Aragonés.

Primero.— Aprobar el texto del Convenio Colectivo del Consorcio de Turismo de Córdoba para los años 2006, 2007, 2008 y 2009 el cual se adjunta a este acta como anexo.

Segundo.— Remitir la presente acta y sus anexos, así como la documentación que proceda a la Autoridad Laboral, a los efectos legales pertinentes y solicitar de la misma realice los trámites oportunos para la publicación del Convenio que se acompaña, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Tercero.— Facultar a don Federico Rodríguez Ardilla para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 13'15 horas del día arriba indicado.

Hay varias firmas.

**CONVENIO COLECTIVO DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA 2006 – 2009**

**Capítulo 1**

**Ámbito, Vigencia y Normas Generales.**

**Artículo 1.- Ámbito Funcional.**

El presente Convenio regula las condiciones laborales en todos los centros de trabajo del Consorcio de Turismo de Córdoba, considerándose como tales los existentes en el momento de la adopción del presente convenio y cuantos en lo sucesivo se establezcan.

**Artículo 2.- Ámbito personal.**

El presente Convenio afecta a todo el personal al servicio del Consorcio de Turismo de Córdoba, integrado en plantilla laboral, bien con carácter fijo, fijo discontinuo, interino o temporal.

En todo caso queda excluido del ámbito de aplicación del convenio, el Gerente del Consorcio, cuya relación laboral se considera de carácter especial, y será regulada por lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de Agosto, por el que se regula la relación de carácter especial del personal de alta dirección.

**Artículo 3.- Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor el día uno de enero de 2.006 una vez firmado por ambas partes, con independencia de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tendrá una vigencia de cuatro años, es decir hasta el treinta y uno de diciembre de 2.009, prorrogándose por periodos de un año si no hay denuncia dentro de los plazos establecidos.

**Artículo 4.- Derecho supletorio.**

En todo lo no previsto en este Convenio, regirá la normativa laboral general.

**Artículo 5.- Validez.**

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente y en cómputo anual.

**Artículo 6.- Denuncia.**

Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el presente convenio con una antelación mínima de 60 días antes del vencimiento del mismo.

Una vez producida en tiempo y forma la denuncia, en el plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de finalización de la vigencia del convenio denunciado, se procederá a la constitución de la Comisión de negociación.

Denunciado el convenio, en tanto no se alcance un acuerdo sobre el nuevo, se entenderán que permanecen en vigor sus cláusulas normativas y obligacionales.

**Capítulo 2**

**Clasificación profesional, Contratación y Formación**

**Artículo 7.- Grupos profesionales y descripción de funciones a desarrollar.**

La clasificación profesional que a continuación se consigna es meramente enunciativa y en ningún caso supone la obligación de que existan puestos de trabajo de todos los grupos profesionales ni de todas las categorías relacionadas, estando cubiertas en cada momento las categorías o grupos necesarios a criterio de la empresa.

El personal a que se refiere este Convenio se clasificará, por razón de las Funciones establecidas por la Gerencia, en los grupos que a continuación se indican.

Grupo I:

1. Director/a de Área: Director/a de Información; Director/a de Gestión, Infraestructuras y Programas; Director/a de Análisis, Coordinación y Planificación; Director/a de Promoción Y Comercialización; Director/a de Administración.

Grupo II:

2. Informador/a Turístico/a

3. Técnico/a de Área.

Grupo III:

4. Secretario/a de Gerencia.

5. Administrativo/a

Grupo IV:

6. Auxiliar de Administración.

7. Almacenero.

8. Auxiliar de Servicios Generales.

Grupo V:

9. Personal de Mantenimiento y Limpieza.

De modo general, las funciones desarrolladas por los integrantes de los grupos profesionales son:

1. Director/a de Área: Es el/la empleado/a que bajo la dependencia de la Gerencia, y poseyendo los títulos y conocimientos teóricos y prácticos que sean requeridos en cada caso, tiene la responsabilidad de dirigir, organizar, controlar y coordinar la gestión de un Área funcional del Consorcio; siendo el superior directo del personal del Área y administrando las prioridades y temporalidades del trabajo a desarrollar en la misma.

2. Informador/a turístico/a: Es el/la empleado/a que bajo la dependencia directa del Jefe de Información, y poseyendo los títu-

los y conocimientos teóricos y prácticos que sean requeridos, realiza labores de atención e información turística especializada al público tanto directa como telefónica o telemática, comercializando los productos y servicios del Consorcio y confeccionando los partes diarios de caja y datos estadísticos, así como otras propias de su categoría.

3. Técnico/a de Área: Es el/la empleado/a que bajo la dependencia directa de un Director/a de Área, y poseyendo los títulos y conocimientos teóricos y prácticos que sean requeridos en cada caso, realiza tareas propias de su departamento, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media-alta, con iniciativa y responsabilidad de los conocimientos profesionales requeridos; efectuando labores de apoyo a la Gerencia y a los Directores de Área.

4. Secretario/a de Gerencia: Es el/la empleado/a que bajo la dependencia directa del/la Jefe/a de Administración, y poseyendo los títulos y conocimientos teóricos y prácticos que sean requeridos, realiza trabajos que requieren iniciativa, tareas con un contenido medio de actividad intelectual y de interrelación humana y todas aquellas labores administrativas y de apoyo necesarias, a la Gerencia del Consorcio. Igualmente, desempeñará otras funciones administrativas y de apoyo al Área de Administración que le sean encomendadas por su superior directo.

5. Administrativo/a: Es el/la empleado/a que bajo la dependencia directa de un Director/a de Área, y poseyendo los títulos y conocimientos teóricos y prácticos que sean requeridos, con iniciativa y responsabilidad restringida, realiza tareas con un contenido medio de actividad intelectual y de interrelación humana, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media, realizando asimismo trabajos de carácter secundario que sólo exigen conocimientos generales de la técnica administrativa; efectuando labores administrativas y contables, de apoyo a los distintos departamentos del Consorcio.

6. Auxiliar de Administración: Es el/la empleado/a que bajo la dependencia directa de un Director/a de Área, y poseyendo los títulos y conocimientos teóricos y prácticos que sean requeridos, realiza labores administrativas auxiliares tales como mecanografía, reprografía, atención telefónica, archivo, correspondencia, elaboración y mantenimiento de bases de datos, y aquellas puramente mecánicas inherentes al trabajo de la oficina, realizando, igualmente, labores de apoyo al personal técnico del Consorcio.

7. Almacenero: Es el/la empleado/a que bajo la dependencia directa del/la Jefe/a de Administración, y poseyendo los títulos y conocimientos teóricos y prácticos que sean requeridos, realiza aquellas labores necesarias para la correcta gestión y organización del almacén del Consorcio, tales como recepción, clasificación y almacenamiento adecuado de los materiales, control del stock mediante el programa informático de gestión, preparación de pedidos y comprobación periódica de existencias e informe sobre necesidades e incidencias, así como otras labores complementarias o de la misma índole que las referidas.

8. Auxiliar de Servicios Generales: Es el/la empleado/a que bajo la dependencia directa del/la Jefe/a de Administración, y poseyendo los títulos y conocimientos teóricos y prácticos que sean requeridos, realiza trabajos de ejecución autónoma que se llevan a cabo con alto grado de dependencia, claramente establecidos, efectuando labores de atención telefónica y al público, portería y venta de productos del Consorcio de Turismo en tiendas ubicadas en la misma, así como servicio general apertura y cierre de plantas, edificios, instalaciones, servicios y visitas; reparto de correspondencia, realización de recados internos, copias de documentos, manejo de maquinaria auxiliar y labores asimiladas.

9. Personal de Mantenimiento y Limpieza: Es el/la trabajador/a que bajo la dependencia directa del/la Jefe/a de Administración, y poseyendo los títulos y conocimientos teóricos y prácticos que sean requeridos, desarrolla tareas que se ejecutan con alto grado de dependencia, claramente establecidas, con instrucciones específicas; en las que se puede requerir un esfuerzo físico, con conocimientos elementales efectuando labores de mantenimiento y/o limpieza, manejo de maquinaria auxiliar y cuantos otros trabajos elementales y asimilados se le encomienden.

#### **Artículo 8.- Contratación.**

El ingreso se realizará de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación reguladas en la legislación vigente en el momento de efectuarse.

En todo caso, habrá de especificarse claramente sus condiciones, siendo comprobado por el representante legal de los trabajadores en el momento de recibir la copia básica.

- Provisión de vacantes.

Los puestos de trabajo cuya cobertura sea necesaria, de acuerdo con la planificación de recursos humanos del Consorcio de Turismo de Córdoba, se proveerán con arreglo a los siguientes procedimientos y orden:

- \* Promoción Interna.

El Consorcio convocará en promoción interna los puestos de trabajo vacantes no cubiertos, salvo por causas debidamente motivadas.

En este turno podrán participar todos los trabajadores de grupos profesionales inferiores, siempre que lleven 1 año de servicios efectivos en dichos grupos profesionales y cumplan los requisitos de titulación y cualificación exigidos, pudiéndose establecer la necesaria superación de pruebas específicas correspondientes a las funciones propias de la actividad.

El Consejo de Administración a propuesta de la Gerencia fijará los criterios generales y baremos que deberán regir los concursos-oposición para la promoción.

- \* Convocatoria libre.

Las necesidades de personal que queden vacantes en promoción interna y cuya provisión se entienda necesaria por razones de organización, se ofertarán por convocatoria libre.

- Sistema de selección.

Los sistemas de selección podrán ser concurso, concurso-oposición o selección libre, y se regirán por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de acuerdo con la legislación vigente.

Cuando se recurra al concurso-oposición, el órgano convocante deberá fijar la lista de méritos y su valoración y habrá que superar la oposición para entrar en la fase de concurso.

El órgano de selección elaborará las pruebas previstas en la convocatoria de manera que no se conozca la identidad de los aspirantes hasta después de corregidas las pruebas exceptuando la entrevista personal y/o aquellas que no sea posible por la propia naturaleza de la prueba.

- Convocatoria.

Los procesos de cobertura de vacantes se harán mediante convocatoria pública siguiendo los criterios generales fijados por el Consejo de Administración. En la convocatoria habrán de constar los siguientes datos:

- Número y características de las plazas.
- Sistema selectivo, desarrollo y valoración.
- Requisitos exigidos a los candidatos.
- Composición del órgano de selección.
- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

- Órgano de selección:

La composición del órgano de selección será fijada por el Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba.

Los órganos de selección de acuerdo con el principio de especialidad, podrán recabar la presencia y colaboración de los especialistas necesarios según las características de los puestos de trabajo convocados y/ o las pruebas a realizar, los cuales se incorporarán al mismo con voz, pero sin voto.

Concluidas las pruebas selectivas, el órgano de selección elevará al órgano convocante ordenada de mayor a menor las puntuaciones alcanzadas, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso, adjudicándose las plazas atendiendo al citado orden de prelación. En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de puestos de trabajo ofertados.

- Período de prueba.

La contratación para cualquier puesto de trabajo implicará la aplicación automática del correspondiente período de prueba, que de acuerdo con las categorías requeridas será el siguiente:

Personal indefinido o temporal por más de un año:

Grupos I y II: Máximo 4 meses.

Resto de grupos: 2 meses.

Personal temporal: La mitad de lo correspondiente según grupo.

#### **Artículo 9.- Formación profesional. Principios generales.**

De con lo que previene el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores y para facilitar su formación y promoción profesional, el personal afectado por el presente convenio tendrá derecho a ver



facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales reconocidos oficialmente, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional organizados por la propia empresa u otros organismos.

#### **Artículo 10.- Objetivos de la Formación.**

La Formación profesional en la empresa se orientará hacia los siguientes objetivos:

- a) Adaptación del titular al puesto de trabajo y a las modificaciones del mismo.
- b) Actualización y puesta al día de los conocimientos profesionales exigibles en la categoría y puesto de trabajo.
- c) Especialización, en sus diversos grados, en algún sector o materia del propio trabajo.
- d) Facilitar y promover la adquisición por el personal de títulos académicos y profesionales.
- e) Reconversión profesional.
- f) Conocimientos de idiomas extranjeros.
- g) Ampliación de los conocimientos de los trabajadores y las trabajadoras que les permitan prosperar y aspirar a promociones profesionales y adquisición de los conocimientos correspondientes a otros puestos de trabajo.

#### **Artículo 11.- Desarrollo de la Formación.**

1. La formación del personal se efectuará a través de la propia empresa o mediante concierto con centros, organismos o asociaciones reconocidas para impartir formación de calidad.

2. La formación se impartirá, según los casos, dentro o fuera de la jornada laboral. La asistencia del personal será obligatoria cuando se imparta en horas de trabajo.

3. El personal de la empresa, y especialmente el que desempeña puestos de trabajo de mando orgánico, está obligado a prestar su apoyo pleno al plan de formación, cuando le sea requerido, en actividades del mismo y en el área de su competencia.

Cualquier trabajador o trabajadora de la empresa podrá presentar a la representación del personal o directamente a la dirección, sugerencias relativas a mejorar aspectos y actividades concretas del plan de formación.

### **Capítulo 3**

#### **Jornada, Vacaciones y Licencias y excedencias.**

##### **Artículo 12.- Jornada de trabajo.**

La jornada laboral anual para todo el personal fijo, fijo discontinuo o temporal será de 1.633 horas para los años 2006, 2007 y 2008, y de 1.626,5 horas para el año 2009.

En cuanto a la jornada diaria se considera como jornada normal la de 6 horas y 30 minutos, en jornada de 5 días por semana, para el personal que presta sus servicios en las dependencias del Consorcio de Turismo de Córdoba, más una bolsa horaria anual de 196,50 horas.

El resto de personal, tendrá una jornada laboral de 7 horas y 30 minutos en jornada de 5 días a la semana.

Con carácter general los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal de dos días ininterrumpidos a la semana, que se disfrutarán preferentemente en sábados y domingos.

La jornada laboral será de 1.633 horas anuales para los años 2006, 2007 y 2008, y de 1.626,5 horas para el año 2009, considerando además de las vacaciones ordinarias las siguientes reducciones:

- 14 días festivos.
- 3 tardes en Navidad, preferentemente los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero
- 1 día en la semana de Feria de Mayo preferentemente viernes
- 2 días de asuntos propios al año. En el año 2.009 pasarán a ser 3 días.

Las modificaciones o adaptaciones de esta normativa genérica a los diferentes Departamentos o Servicios deberán hacerse una vez oída la Representación Legal de los Trabajadores.

En aquellos Departamentos o Servicios, en que por necesidades de los mismos, fuese necesario trabajar en turnos, éstos se realizarán de forma rotatoria entre los trabajadores/as de igual categoría y tareas similares

Todo el personal, tendrá derecho a un descanso de 20 minutos, que tendrá la consideración de trabajo efectivo dentro de la jornada diaria.

#### **CALENDARIO LABORAL.**

El Consorcio de Turismo de Córdoba establecerá cada año el calendario laboral, que será fijado por la Gerencia del Consorcio,

oído el Representante de los trabajadores/as, en el primer trimestre del año.

#### **JORNADA LABORAL ORDINARIA**

El horario de trabajo se realizará en jornada continuada, de lunes a viernes, de ocho y treinta a quince horas, para los trabajadores/as que desempeñan sus funciones dentro de las oficinas del Consorcio de Turismo de Córdoba.

El personal de los puntos de información turística tendrá una jornada laboral de mañana y tarde de 37 horas y media semanales, ciñéndose al calendario laboral.

El personal de oficina que coyunturalmente preste sus servicios fuera de Consorcio de Turismo de Córdoba, podrá tener una jornada laboral distinta que no superará la jornada habitual.

En todas las Instalaciones y Dependencias del Consorcio de Turismo de Córdoba deberá existir un ejemplar del calendario laboral elaborado a estos efectos.

Las modificaciones que se realicen al citado calendario laboral serán necesariamente notificadas con una antelación mínima de 15 días

El trabajador/a tendrá derecho a un descanso de 12 horas como mínimo desde el cese de su jornada a la reanudación de la siguiente. En el caso de que por este motivo se iniciara la jornada con posterioridad a la hora habitual, se completará en horario de tarde.

En caso de establecerse turnos de trabajo, éstos serán supervisados por el Gerente y el Director de área y serán programados en el mes anterior al que tengan lugar, siempre que las circunstancias lo permitan.

#### **BOLSA HORARIA**

Se crea una bolsa horaria para el personal que presta sus servicios en la sede del Consorcio de Turismo de Córdoba de manera que se complete la jornada horaria anual, y que será de 196,50 horas y se estructurará de la siguiente manera:

- 20% horas sujetas a un aviso previo de 48 horas
- 60 % horas planificadas desde el día 1 de enero del año en el que se realizarán (para cubrir guardias de tarde en las oficinas del Consorcio.)
- 20% horas sujetas a un aviso previo de 15 días

Respecto a los trabajadores encuadrados en el Grupo I, y como excepción, el preaviso de todas las horas de bolsa horaria no planificadas se establece en 48 horas, salvo que por circunstancias extraordinarias en relación a la actividad del consorcio no pueda respetarse el citado preaviso.

Las horas de trabajo de la bolsa horaria sin planificación previa no podrán ser exigidas al trabajador durante el disfrute de sus vacaciones.

La Gerencia del Consorcio, oído el Representante Legal de los Trabajadores, podrá hacer trimestralmente los ajustes necesarios en la bolsa horaria para el mejor funcionamiento de los servicios del Consorcio, no pudiendo modificarse los porcentajes establecidos.

Se establece como principio general que, siempre que sea posible, se realizará el mayor número de horas de la bolsa horaria de manera planificada, siempre a criterio de la Gerencia y oída la Representación Legal de los Trabajadores.

La Comisión Paritaria del convenio analizará después del primer año de vigencia del mismo, la fórmula establecida para la distribución de la bolsa horaria y tendrá potestad de modificarla si fuese necesario y existiese acuerdo entre las partes.

#### **Artículo 13.- Cómputo de jornada en actividades de promoción y desplazamientos en general del personal**

En los casos que por motivos de la actividad del Consorcio de Turismo de Córdoba, se produzca un desplazamiento fuera de la Ciudad de Córdoba, con motivo de actividades de promoción o de otra índole, se entenderá como jornada de trabajo lo siguiente:

\* Por cada día de trabajo fuera del territorio nacional, se computará un día de jornada normal de trabajo (6 horas y 30 minutos) más 4 horas de la Bolsa horaria.

\* Por cada día de trabajo en el territorio nacional fuera de la ciudad de Córdoba, se computará un día de jornada normal de trabajo (6 horas y 30 minutos) más 2 horas de la Bolsa horaria.

#### **Artículo 14. Vacaciones**

Las vacaciones para todo el personal del Consorcio serán de 22 días laborables, dando por entendido que se exceptúan del cómputo sábados, domingos y festivos.

Las vacaciones no podrán ser compensadas económicamente, teniendo todo el personal laboral del Consorcio de Turismo que disfrutará, tal y como establece la legislación vigente.

El período preferente en que el personal del Consorcio de Turismo disfrutará sus vacaciones estará comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de cada año, exceptuando aquellos trabajadores que elijan tomar los días indicados fuera de este período.

Las vacaciones podrán disfrutarse en las siguientes condiciones:

A) 22 días laborables dentro del período 15 de junio a 15 de septiembre.

B) 15 días laborables dentro del período preferente y 7 días laborables fuera de él.

Para los trabajadores/as que prestan sus servicios durante sábados, domingos y festivos se ubicará su descanso semanal a sábado y domingo en la semana de antes y la de después del período vacacional, se disfrute seguido o fraccionado dicho período.

La Gerencia del Consorcio de Turismo establecerá y hará público el calendario anual de vacaciones antes del 28 de febrero de cada año, una vez oída la representación legal de los trabajadores. Para toda modificación del calendario de Vacaciones se consultará con la representación legal de los trabajadores.

La distribución de los turnos de vacaciones se hará por la Gerencia teniendo en cuenta el acuerdo de los trabajadores/as de los distintos departamentos, en caso de no haber acuerdo, podrá realizarse un sorteo entre los trabajadores/as de la misma categoría, siendo en años sucesivos de carácter rotatorio.

Si, una vez programadas las vacaciones anuales y antes del comienzo de las mismas, el trabajador sufriese una situación de Incapacidad Temporal, el período vacacional será trasladado a otras fechas por la Gerencia, siempre dentro del mismo año natural.

#### **Artículo 15. Asuntos propios**

Todos los trabajadores del Consorcio de Turismo tendrán derecho a dos días de asuntos propios. En el año 2.009 estos días pasarán a ser tres. Se registrarán por las siguientes condiciones:

- Los trabajadores podrán solicitar a la Gerencia el total de los días o algún día aislado, en su conveniencia, siendo estos por causas justificadas.

-No podrán sumar los días de asuntos propios unidos a las vacaciones anuales o entre dos días festivos salvo excepciones y previa autorización de la Gerencia.

-Deberá solicitarlos con al menos 7 días de antelación, salvo por razones justificadas.

-En el caso de ser denegado el disfrute del día de asuntos propios solicitado, este será motivado por escrito.

- El trabajador podrá solicitar estos días fraccionados por horas. En este caso, y siempre que dicho fraccionamiento no supere la mitad de la jornada completa, no procederá el preaviso de 7 días, debiéndose garantizar que dicho permiso no causa perjuicio al funcionamiento normal de la empresa.

#### **Artículo 16.- Permisos retribuidos.**

Todos los trabajadores/as tendrán derecho, siempre que avisen con al menos 7 días de antelación siempre que la naturaleza de la licencia lo permita, al disfrute de los permisos retribuidos en los casos y formas siguientes:

a) En caso de matrimonio, tendrá derecho a un permiso de 17 días naturales de duración, con percepción de su sueldo o salario.

b) En caso de defunción del esposo/a, hijos/as, padres, abuelos, nietos y hermanos, 3 días naturales en caso de ser en Córdoba, 5 días naturales fuera de la provincia y 7 días naturales fuera de España.

c) En caso de defunción de suegros, cuñados, sobrinos, 2 días en Córdoba y 3 días si es fuera de la Provincia y 5 días naturales fuera de España.

d) Por enfermedad grave o accidente que precise hospitalización de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, 2 días naturales. En este caso, habrá que entregar a la empresa el parte de hospitalización correspondiente con la fecha de baja y de alta. En caso de desplazamiento fuera del municipio será de 4 días y si el desplazamiento es fuera de España será de 7 días.

e) Por nacimiento de un hijo o adopción, 3 días. En caso de parto múltiple, 5 días.

f) Por traslado de domicilio, 1 día.

g) Para concurrir a exámenes eliminatorios en enseñanza reglada: el día del examen. Deberá ser justificado convenientemente.

h) Permisos por hijos y cuidados de familiares:

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

La trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, a la reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que se utilicen en la empresa.

#### **Artículo 17. Excedencias.**

Se entiende por éstas las situaciones de suspensión del contrato de trabajo a solicitud del trabajador. Puede ser las siguientes:

##### **1. Forzosa**

- Su concesión es obligatoria por la empresa y comporta la conservación del puesto de trabajo y su período se tiene como trabajado a efectos de cómputo de antigüedad. El reintegro debe ser solicitado dentro del mes siguiente al cese de la causa que lo produce.

- Causas:

\* Designación o elección para un cargo público.

\* Realización de funciones sindicales de ámbito provincial o superior.

La excedencia forzosa se prolongará por el tiempo que dure el cargo que la determina.

##### **2. Voluntaria.**

· Se requiere antigüedad de un año mínimo en la empresa.

· No se reconoce derecho a reserva del puesto de trabajo, sino derecho preferente de ingreso cuando haya vacante.

· Su duración será entre dos y cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

##### **3. Excedencia por cuidado de familiares.**

Esta excedencia tendrá una duración máxima de tres años, para el cuidado de cada hijo, tanto lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha del nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También se tendrá derecho a una excedencia de 1 año para el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, quien por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

Estas excedencias son un derecho individual de hombre o mujer, pero si en la misma empresa se generase derecho por el

mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

El inicio de un nuevo período de excedencia dará fin al que en su caso se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional a cuya participación deberá ser convocado por su empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación.

Durante el primer año tendrá derecho a reserva de puesto. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría.

#### Capítulo 4

#### Condiciones Económicas y Estructura del Salario.

##### Artículo 18.- Salario Base Convenio.

Se considera Salario Base Convenio para 2.006 el que figura como tal en la tabla de retribuciones y se entenderá mensualizado en 14 pagas (doce mensualidades y dos pagas extraordinarias), teniendo el carácter de mínimo para los diversos grupos profesionales. Dichas retribuciones se entienden referidas a la jornada de 1633 horas anuales para los años 2006, 2007 y 2008, y de 1.626,5 horas para el año 2009.

#### TABLA DE RETRIBUCIONES AÑO 2.006

GRUPO I	26.754,25 €/año.
GRUPO II	21.984,32 €/año.
GRUPO III	20.076,76 €/año.
GRUPO IV	17.199,97 €/año.
GRUPO V	14.338,63 €/año.

##### Artículo 19 Incremento Salarial

Los conceptos económicos del presente convenio serán incrementados cada año a partir del 1 de enero de 2.007 con el Índice de Precios al Consumo nacional del año natural anterior más un 1%. Así se realizará en los años 2.007, 2.008 y 2.009.

##### Artículo 20.- Complemento de antigüedad

El complemento personal de antigüedad queda fijado en un máximo de 4 trienios, cuyo valor estará fijado en un 3% del Salario base del convenio por cada trienio.

El devengo de este complemento se producirá por tanto a partir de la fecha en que se cumplan los tres años del ingreso en la empresa; y se irán acumulando por períodos de tres años, con el límite de 4 trienios.

##### Artículo 21.- Plus de trabajo en Domingos o Festivos y compensación por trabajos esporádicos en Domingos o festivos

Se establece un Plus específico para aquellos trabajadores que por organización de trabajo realicen habitualmente turnos de trabajo en domingos o festivos. Este plus está cifrado en un 2% del Salario base mensual.

Actualmente afecta a las categorías de informadores turísticos y auxiliares de servicios generales.

En caso de que un trabajador realice su trabajo de manera esporádica un Domingo o festivo se compensará con horas de la bolsa horaria de la siguiente manera:

- Si se trabaja hasta 4 horas: se compensará con las horas trabajadas y una hora más
- Si se trabaja más de 4 horas: se compensará con las horas trabajadas y dos horas más

Esta compensación horaria no afectará a aquellos trabajadores que realicen su trabajo habitualmente en Domingos y Festivos, ya que estos serán globalmente compensados con el plus de trabajo expresado en el primer párrafo

##### Artículo 22. Plus de jornada partida

Se establece un Plus específico para aquellos trabajadores que por organización de trabajo realicen habitualmente jornada partida. Este plus está cifrado en un 2% del Salario base mensual.

Actualmente afecta a las categorías de informadores turísticos.

##### Artículo 23.- Horas extraordinarias.

En caso de que por necesidades del servicio hubieran de realizarse horas extraordinarias, el trabajo realizado se compensará con descansos de 1,75 hora por hora trabajada. El período de descanso compensatorio deberá ser aplicado dentro de los tres meses siguientes al trimestre natural en que se produzca a iniciativa del empleado, siempre que no perturbe el normal funcionamiento del servicio. Con carácter excepcional y en casos justificados podrá ampliarse el plazo de disfrute de estas horas.

##### Artículo 24.- Gratificaciones extraordinarias.

La empresa abonará en concepto de pagas extraordinarias las cantidades siguientes:

- Gratificación de julio: 30 días para todas las categorías a razón de salario base Convenio y antigüedad. Esta paga se hará efectiva sobre el 20 de julio.

- Gratificación de Navidad: 30 días para todas las categorías a razón de salario base Convenio y antigüedad. Esta paga se hará efectiva sobre el 20 de diciembre.

Estas gratificaciones serán concedidas en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres del año que se otorguen.

##### Artículo 25.- Viajes y dietas.

Todos los trabajadores que por necesidad y por orden de la empresa tengan que realizar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas a las que radiquen la empresa, disfrutarán sobre su salario unas compensaciones para todas las categorías.

Estas compensaciones quedan reguladas de la siguiente forma:

—Hospedaje: El gasto de hospedaje será abonado y concertado por la empresa.

—Kilometraje: Cuando el trabajador/a voluntariamente y con la conformidad de la empresa, utilizara su propio vehículo para efectuar los desplazamientos, tendrá derecho a percibir la cantidad de 0,1683 euros por kilómetro.

—Los viajes y estancias fuera de Córdoba y al extranjero se liquidarán a gastos a justificar, estableciéndose unas cuantías máximas por dieta completa y media dieta que se justifican a continuación:

- Dieta entera: Se fija una cuantía máxima a justificar que se abonará a los trabajadores que sólo tengan que realizar las comidas principales (desayuno, comida y cena) fuera de su domicilio. Según el lugar de estancia la dieta completa se fijará en las siguientes cantidades:

- \* Madrid y Barcelona: 68 •
- \* Resto de España: 64 •
- \* Europa y EEUU: 86 •
- \* Resto del mundo: 80 •

- Media dieta: Se fija una cuantía máxima a justificar que se abonará a los trabajadores que sólo tengan que realizar el desayuno y comida, o sólo la cena. Según el lugar de estancia la media dieta se fijará en las siguientes cantidades:

- \* Madrid y Barcelona: 34 •
- \* Resto de España: 32 •
- \* Europa y EEUU: 43 •
- \* Resto del mundo: 40 •

##### Artículo 26.- Justificante de salarios.

El pago de sueldos y salarios se efectuará, normalmente, en moneda de curso legal, dentro del centro de trabajo y por meses vencidos.

No obstante lo anterior, el pago se podrá efectuar mediante transferencia bancaria o cheque.

En todos los casos, el pago de los salarios se realizará mediante la entrega del correspondiente recibo oficial de salarios establecidos por la legislación vigente.

El pago de los salarios se hará efectivo antes del último día de cada mes.

##### Artículo 27.- Incapacidad temporal por accidente y enfermedad común.

El personal laboral enfermo o accidentado, con independencia de las prestaciones económicas reglamentarias por I.T., tendrá derecho a recibir por parte del Consorcio de Turismo la diferencia entre dichas prestaciones y el 100% de su salario en todas sus retribuciones.

Esta ayuda económica comenzará a devengarse a partir del primer día, y se mantendrá mientras el trabajador/a esté sujeto a la I.T. y en situación de alta en el Consorcio, debiéndose someter los beneficiarios de tal ayuda a los reconocimientos médicos que el Consorcio considere necesarios, estando condicionada tal prestación al resultado de dichas revisiones.

El personal enfermo o accidentado tendrá derecho a que se le reserve su plaza en la forma y plazo que determina el artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores y la legislación vigente de la Seguridad Social.

##### Artículo 28.- Seguro.

La empresa concertará la suscripción de una póliza de seguro para sus trabajadores / as. Dicho seguro entrará en vigor en un

plazo de dos meses a partir del inicio de la vigencia del Convenio y cubrirá los siguientes riesgos y cuantías:

- Muerte derivada de accidente laboral: 15.025,30 •.
- Invalidez permanente absoluta derivada de accidente laboral: 15.025,30 •.
- Invalidez permanente total derivada de accidente laboral: 12.020,24 •.
- Muerte natural: 6.010,12 •.

#### **Artículo 29.- Uniformidad.**

Anualmente la Gerencia del Consorcio analizará, oído el representante legal de los trabajadores, las necesidades de ropa de trabajo de las diferentes categorías que la requieran y decidirá sobre la que debe entregarse.

### **Capítulo 5**

#### **Organización del Trabajo.**

##### **Artículo 30.- Organización del trabajo.**

La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Gerencia del Consorcio de Turismo de Córdoba, con sujeción a este Convenio Colectivo y a la Legislación vigente.

Por tanto, le es potestativo el adoptar cuantos sistemas de racionalización, automatización y modernización juzgue precisos, revisión de tiempos por mejoras de métodos y, en general, de cuanto pueda conducir a un proceso técnico de la empresa, siempre que no se oponga a lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia, ni a lo pactado mediante la firma del presente convenio.

### **Capítulo 6**

#### **Prevención de Riesgos Laborales.**

##### **Artículo 31.- Vigilancia de la salud.**

1. El Consorcio garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el personal preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes del personal, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud del personal o para verificar si el estado de salud del personal puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En todo caso se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al personal y que sean proporcionales al riesgo.

Las revisiones se realizarán en la jornada laboral o serán computadas como tiempo efectivo de trabajo.

2. Las medidas de vigilancia y control de la salud del personal se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

3. El personal será informado de manera conveniente y confidencialmente de los resultados de los exámenes de salud a los que haya sido sometido.

4. El personal que en el desarrollo de su actividad se encuentre sometido a un riesgo específico tendrán derecho a una revisión anual, sobre ese riesgo, a cargo de la empresa.

##### **Artículo 32.- Seguridad y salud en el trabajo.**

En todo lo relacionado con los temas de seguridad y salud en el trabajo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como a las disposiciones de desarrollo de ésta.

Corresponde a la empresa la responsabilidad de garantizar la seguridad de sus trabajadores y de comprometer a toda la empresa en la realización de la mejora de la salud laboral, con la cooperación y participación de los trabajadores y de sus representantes.

Además de formular una política preventiva, así como aplicarla y hacerla cumplir a todos sus componentes, de acuerdo con la normativa vigente.

### **Capítulo 7**

#### **Régimen Disciplinario.**

##### **Artículo 33.- Faltas.**

Se entiende por falta de orden laboral toda acción u omisión de los trabajadores que suponga un incumplimiento de sus deberes laborales.

Los trabajadores que incurran en alguna de las faltas que se establecen en los artículos siguientes, podrán ser sancionados por la Dirección de la empresa, que tendrá en cuenta, según la importancia o trascendencia de los hechos, su graduación en leves, graves o muy graves.

##### **Artículo 34.- Tipos de faltas.**

###### **A) Faltas leves:**

1. De tres a cuatro faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante un período de treinta días.

2. No notificación previa o en el plazo de veinticuatro horas, las razones de la ausencia al trabajo, salvo en casos de fuerza mayor.

3. No comunicar a la empresa los cambios de residencia, domicilio o lugar de comunicación, tan pronto como se produzcan.

4. Retrasarse en el envío de la baja médica oficial, en caso de enfermedad, o de los sucesivos partes de confirmación de baja sin causa justificada.

5. Descuidos en la conservación del material que provoquen daños en el mismo.

6. Ausencia injustificada del puesto de trabajo sin autorización del mando.

###### **B) Falta graves. Se consideran como tales:**

1. De cinco a diez faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cometidas durante un período de treinta días.

2. La falta injustificada de asistencia al trabajo que se produzca desde una vez a menos de cinco durante un período de 30 días.

3. Ausentarse del domicilio, contraviniendo las instrucciones de los facultativos, estando en situación de I.T. por enfermedad o accidente.

4. El abandono del trabajo o la ausencia injustificada del mismo sin autorización del mando, si de ello derivase perjuicio grave para la empresa.

5. Simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de su tarjeta de control.

6. Los malos tratos de palabra a los mandos, subordinados, compañeros o terceros, dentro del centro de trabajo.

7. Incumplimiento de la tarea asignada, aun no provocando consecuencias sobre la seguridad de otros trabajadores.

8. El incumplimiento deliberado de las normas de seguridad e higiene contenidas tanto en las disposiciones legales como en la normativa interna de la empresa.

9. La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas leves, aunque sean de diferente naturaleza, entendiéndose que ésta existe cuando, con anterioridad al momento de la comisión del hecho a enjuiciar, el trabajador hubiera sufrido dos o más sanciones por faltas leves dentro de un período de tres meses anteriores.

###### **C) Faltas muy graves. Se consideran como tales:**

1. La falta de puntualidad en la asistencia al trabajo si se produjese más de 10 veces en un mes o más de 20 en dos meses.

2. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada si se produjese más de cinco veces en el período de treinta días.

3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas.

4. El quebrantamiento o violación de los secretos o la reserva a la que esté obligado el trabajador en lo relativo a la explotación y negocios de la empresa o cualquier información referida a la actividad empresarial, que conozca en razón de su cargo.

5. El trabajo para otra actividad de la misma industria, por cuenta propia o ajena, que implique concurrencia, sin autorización de la empresa.

6. Incumplimiento de la tarea asignada que provoque peligro para las personas o perjuicio notorio sobre el trabajo y que podría ser evitado con la atención normal exigible.

7. La introducción en el recinto de trabajo de aparatos, utensilios o sustancias que pongan en grave riesgo o peligro a las personas o instalaciones de la empresa.

8. Las agresiones físicas a los mandos, subordinados, compañeros o terceros dentro del centro de trabajo.

9. El acoso sexual entendido éste como la actitud de acoso sobre otro empleado de la empresa, con propósito deshonesto no deseadas por quien las recibe, y atentatorias a su intimidad, a la libertad sexual y a la consideración debida a la dignidad de la persona.

10. El abuso de autoridad, entendida ésta como la comisión por su superior, de un hecho arbitrario, con infracción de un precepto legal y con perjuicio notorio para el trabajador afectado.

11. La negativa a comparecer ante el Instructor de cualquier expediente o actuación similar, habiendo sido previamente citado por el mismo, salvo caso de fuerza mayor.

12. La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves. Serán las mismas cuando con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, de distinta naturaleza, o cinco o más veces por faltas leves, dentro del período de un año.

13. No utilizar los medios de seguridad e higiene que se disponen en la empresa para preservar su integridad física que evite accidentarse de consideración por negligencia e inobservancia de las más elementales normas de supervivencia.

14. Producir daños irreparables por descuido, falta de celo, falta de atención u otros de igual naturaleza, en el desempeño de sus obligaciones laborales, en útiles, maquinaria, materiales, instalaciones o en personas de la propia empresa o extrañas a ésta.

15. No advertir a los mandos de la empresa, con la suficiente antelación, antes de realizar su trabajo, que las condiciones para llevar a cabo éste supone un riesgo de accidente laboral para su persona.

#### **Artículo 35.- Tramitación y prescripción.**

Las sanciones se comunicarán motivadamente y por escrito al interesado para su conocimiento y efectos, dándose notificación al Delegados/as de Personal.

Para la imposición de sanciones por falta muy grave será preceptiva la instrucción de expediente contradictorio. Este expediente se incoará previo conocimiento de la infracción, remitiendo al personal afectado pliego de cargos con exposición sucinta de los hechos supuestamente constitutivos de falta. De este expediente se dará traslado al Delegados/as de Personal, en caso de existir, para que, por ambas partes y en el plazo de cinco días, puedan manifestar a la Dirección lo que consideren conveniente en aras al esclarecimiento de los hechos. Transcurrido dicho plazo y aunque el Delegado de Personal, el personal afectado, o ambos no hayan hecho uso del derecho que se le concede a formular alegaciones, se procederá a imponer al personal la sanción que crea oportuna de acuerdo con la gravedad de la falta y lo estipulado por el presente Convenio.

Es absolutamente indispensable la tramitación de expediente contradictorio para la imposición de las sanciones, cualquiera que fuera su gravedad, cuando se trate de Delegados/as de Personal, tanto si se hallan en activo de sus cargos sindicales como si aún se hallan en período reglamentario de garantías.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los 20 días y las muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en la cual se tiene conocimiento, y en todo caso, a los 6 meses de haberse cometido.

#### **Artículo 36.- Sanciones.**

Las sanciones máximas que se podrán imponer por la comisión de las faltas enumeradas anteriormente son las siguientes:

- a) Por faltas leves:
  - Amonestación verbal.
  - Amonestación por escrito.
- b) Por faltas graves:
  - Amonestación por escrito.
  - Suspensión de empleo y sueldo de 1 a 20 días.
- c) Por faltas muy graves:
  - Suspensión de empleo y sueldo de 21 a 120 días.
  - Despido.

### **Capítulo 8.**

#### **Comisión Paritaria.**

##### **Artículo 37.- Comisión Paritaria.**

Para la interpretación del presente Convenio y, en general, para atender cuantas cuestiones se deriven de su aplicación, se establece una Comisión Paritaria que constará de dos miembros, constituida por un representante designado por la parte empresarial y un representante designado por los trabajadores; a la que podrán asistir como asesores las personas que ambas partes consideren oportunas.:

- Representación empresarial:
  - D. Federico Rodríguez Ardila
- Representación social:
  - D. Rafael Martínez Canalejo

De Presidente y Secretario de la misma actuarán los vocales de la comisión y se nombrarán en cada reunión; recayendo de

forma alternativa la Presidencia en el representante de los trabajadores en la primera reunión y en el representante de la empresa en la segunda reunión, y así sucesivamente durante la vigencia del convenio.

Las funciones que a dicha Comisión se le asigna son las siguientes:

A) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

B) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

C) Análisis y modificación, en su caso, del sistema establecido para la distribución de la bolsa horaria establecido en el artículo 12 del presente convenio tras el primer año de vigencia.

Las funciones o actividades de ésta Comisión Paritaria, no obstruirán en ningún caso, el libre ejercicio de las acciones que procedan, ante las jurisdicciones administrativas o contenciosas.

### **Capítulo 9**

#### **Derechos Sindicales**

##### **Artículo 38.- Representación de los Trabajadores**

A los efectos del presente convenio la expresión de representantes de los trabajadores/as comprende los representantes libremente elegidos por el conjunto de los empleados/as del Consorcio, de conformidad con las disposiciones vigentes.

##### **Artículo 39.- Garantías Sindicales**

Cada representante de los trabajadores/as tendrá las siguientes garantías mínimas, además de las legalmente establecidas:

1.- Apertura de expedientes contradictorios, en los supuestos de seguirse expediente disciplinario, en el cual ha de ser escuchada obligatoriamente la organización sindical a que pertenezca, siempre que ésta tenga legalmente reconocida su representación ante el C.T.C. Sin perjuicio de la audiencia del interesado/a que regula el presente Convenio.

2.- Expresar individualmente o de manera colegiada, con libertad, sus opiniones en las materias correspondientes a su esfera de representación, pudiendo publicar y distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las comunicaciones o publicaciones de interés profesional, laboral, sindical o social.

3.- No ser despedido/a, ni sancionado/a, ni discriminado/a como consecuencia de su actividad sindical, durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro de los 24 meses siguientes al cese de su cargo.

4.- Prioridad de permanencia en el C.T.C. o Centro de Trabajo, con respecto a los empleados/as, en los supuestos de reducción de plantilla, reconversión profesional.

5.- En los traslados obligatorios por razones de organización en el C.T.C. tendrán preferencia a permanecer en su puesto de trabajo los delegados/as sindicales en relación al conjunto de los trabajadores.

##### **Artículo 40.- Horas Sindicales**

1. - Los/as Representantes de los trabajadores/as tendrán derecho a 15 horas sindicales mensuales.

2. - El desarrollo y aplicación práctica del crédito mensual de horas sindicales se realizará de acuerdo con las siguientes garantías sindicales:

a) La utilización del crédito mensual de horas retribuidas habrá de ser comunicada con una antelación suficiente.

b) Quedan excluidas del crédito mensual de horas retribuidas, aquellas que se deriven de los requerimientos efectuados por el C.T.C. para asistir a reuniones Mixtas de cualquier tipo, las que correspondan a periodos de negociación colectiva y las empleadas en la asistencia a reuniones de la Comisión Paritaria.

##### **Artículo 41.- Funciones**

Los Representantes de los trabajadores/as tendrán las siguientes funciones:

1.- Plantear y negociar con los órganos correspondientes del C.T.C. cuantos asuntos procedan en materia de personal, régimen de prestación de servicios, condiciones de seguridad e higiene y régimen de asistencia, seguridad y previsión social en lo que sea competencia del C.T.C.

2.- Respetar lo pactado con el C.T.C., así como las disposiciones laborales vigentes.

3.- Participar, según se determine, en el ámbito de la negociación colectiva, en la gestión de obras sociales establecidas por el C.T.C. en beneficio del conjunto de sus empleados/as o de sus familiares.

4.- Colaborar con el C.T.C. en el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.

5.- Guardar sigilo profesional individual y colectivamente, en aquellas materias en que legalmente proceda y además en las que el C.T.C. determine.

6.- Notificar al C.T.C. cualquier cambio que se produzca en el seno de los órganos sindicales de representación.

7.- Informar a sus representados/as de todos los temas o cuestiones que directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

#### **Artículo 42.- Competencias**

Es competencia de los Representantes de los trabajadores/as la defensa de los intereses generales y específicos del conjunto de los empleados/as del C.T.C.

Los Representantes de los, trabajadores/as, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, tendrán las siguientes competencias:

1.- Recibir información de todos los asuntos del personal del C.T.C.

2.- Emitir informe, con carácter previo, a la adopción de todos los acuerdos en materia de personal y a los acuerdos y resoluciones sobre premios y sanciones, así como en lo referente al régimen de prestaciones de los servicios.

3.- Igualmente, los órganos de representación de los trabajadores/as tendrán acceso y podrán emitir informe en cualquier otro expediente en materia de personal.

#### **Artículo 43.- Asambleas**

El C.T.C. facilitará a los trabajadores/as el lugar donde reunirse en Asamblea.

Las reuniones se celebrarán fuera del horario de trabajo.

Los Representantes de los trabajadores/as, deberán solicitar permiso para la celebración de la Asamblea, por escrito y con un plazo de 72 horas.

#### **Artículo 44.- Disposiciones Generales.**

El Consorcio de Turismo de Córdoba facilitará a los Representantes de los trabajadores/as los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones tales como:

A) Tablón de anuncios independiente, para que los Representantes de los trabajadores/as puedan exponer la información pertinente para éstos.

B) Locales y medios materiales, destinados a la celebración de Asambleas realizadas por los trabajadores/as, siempre y cuando estos lo soliciten con un mínimo de 72 horas de antelación.

Los derechos sindicales reconocidos en el presente Capítulo lo son en todo momento sin perjuicio de cuanto la legislación vigente reconozca a los Representantes legales de los trabajadores/as.

#### **Disposición Adicional Primera**

Agotadas sin acuerdo las actuaciones establecidas, en su caso, en el seno de la Comisión Paritaria, los trabajadores y la empresa se someterán a los procedimientos del SERCLA para los conflictos colectivos. En relación a los conflictos individuales que se susciten en materia de: clasificación profesional, movilidad funcional, trabajos de inferior o superior categoría, modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, traslados y desplazamientos, periodo de disfrute de vacaciones, licencias permisos y reducciones de jornada, se someterán igualmente a los procedimientos contemplados en el SERCLA para los conflictos individuales, previstos en el Acuerdo Interprofesional de 4 de marzo de 2.005, a partir del momento en que dichos procedimientos entren en vigor en sus respectivos marcos territoriales.

## **DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

### **INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL**

**Secretaría**

Núm. 4.953

El Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2006, acordó provisionalmente la creación de los ficheros informáticos de datos de carácter personal en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a lo establecido en el apartado segundo del acuerdo plenario, se sometió a información pública y audiencia a los interesados, durante un plazo de 30 días hábiles.

En el plazo indicado no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que debe entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se procede a continuación a la publicación de los ficheros y normas de regulación de los mismos:

«**PRIMERO.-** Aprobar la creación de los ficheros informáticos con datos de carácter personal del ICHL denominados:

- **GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

- **REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS**

El tratamiento de los ficheros indicados deberá ajustarse a las normas de regulación que seguidamente se especifican:

**FICHERO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y Recaudación de Tributos y Precios Públicos Locales propios de la Diputación o delegados por los Ayuntamientos de la Provincia, así como la exacción en apremio de los Ingresos Públicos de la Junta de Andalucía.

b) Personas afectadas: Contribuyentes derivados de la Gestión y Recaudación de los Tributos y Precios Públicos de la Diputación o delegados por los Ayuntamientos de la Provincia así como de la Junta de Andalucía.

c) Procedimiento recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Fuentes accesibles al público, Guías de servicios de telecomunicaciones, Registros Públicos, Administraciones Públicas. Se recogen en soporte papel, informático/magnético o vía telemática.

d) Estructura básica del fichero y descripción de datos de carácter personal:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., Nombre y Apellidos, Dirección (Postal, Electrónica), Teléfono, Firma Electrónica.

- Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas: Infracciones Administrativas.

- Datos de Información Comercial: Actividades y Negocios, Licencias Comerciales.

- Datos de circunstancias sociales: Propiedades, Posesiones. Licencias, Permisos, Autorizaciones.

- Datos económico-financieros y de seguros: Ingresos, Rentas. Inversiones, Bienes Patrimoniales. Créditos, Préstamos, Avales. Datos Bancarios. Planes de pensiones, Jubilación. Datos Económicos de nómina. Datos deducciones impositivas/ Impuestos. Hipotecas.

e) Cesiones de Datos: Organos de la Administración (Ayuntamientos de la Provincia, Junta de Andalucía, TGSS, AEAT) relacionados con la gestión y recaudación de tributos.

f) Órgano Responsable del fichero: Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

g) Servicio al que habrán de dirigirse las solicitudes de acceso, rectificación o cancelación: Secretaría General de este Organismo.

h) Encargado del tratamiento: Empresa Provincial de Informática, S.A.

i) Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

**FICHERO DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS.**

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Registro de la documentación con entrada y salida en la entidad.

b) Personas afectadas: Remitentes y Destinatarios de la documentación con entrada y salida en la entidad.

c) Procedimiento recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, mediante formularios en soporte papel.

d) Estructura básica del fichero y descripción de datos de carácter personal:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F; Nombre y Apellidos; Dirección (postal, electrónica).

e) Órgano Responsable del fichero: Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

f) Servicio al que habrán de dirigirse las solicitudes de acceso, rectificación o cancelación: Secretaría General de este Organismo.

g) Encargado del tratamiento: Empresa Provincial de Informática, S.A.

h) Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

**SEGUNDO.** Modificar el fichero informático con datos de carácter personal del ICHL denominado **GESTIÓN DE PERSONAL** en lo referente a

- **Encargado del tratamiento:** Empresa Provincial de Informática, S.A.

- **Finalidad del fichero y usos previstos:** Gestión de personal del Organismo, Gestión de Nóminas, Formación de personal, Promoción y Selección de personal, Oposiciones y Concursos, Control de Horario y Administración de Aplicaciones Informáticas de Gestión. Otras finalidades.»

Lo que se publica para su general conocimiento.

Córdoba a 19 de mayo de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

### Servicio de Administración

#### Delegación de Igualdad

Núm. 5.424

#### A N U N C I O

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con fecha 30 de mayo de 2006, ha dictado el Decreto de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad correspondiente al año 2006, dirigida a Asociaciones y Colectivos de la provincia de Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### DECRETO

#### En Córdoba, a 30 de mayo de 2006

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada de Igualdad sobre aprobación de la «Convocatoria de subvenciones en materia de igualdad para asociaciones y entidades de la provincia de Córdoba durante el año 2006», y teniendo en cuenta la existencia de crédito para atenderla así como los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

1º. Aprobar la Convocatoria de subvenciones en materia de igualdad para asociaciones y entidades de la provincia de Córdoba durante el año 2006, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006 DIRIGIDA A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

##### 1. BASES REGULADORAS

Con independencia de las especificidades que se indican en la presente Convocatoria, las bases reguladoras de la misma se contienen en la Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 95 de 23 de mayo de 2006.

##### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos y/o actuaciones que, teniendo una proyección local, comarcal o provincial, estimulen la capacidad de iniciativas y la participación de las mujeres en torno a la resolución de aquellos problemas y situaciones que les afecten y se desarrollen en el año 2006.

Se concederán las subvenciones para la ejecución de dichas actividades.

##### 3. CONTENIDO DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones tendrán como finalidad fomentar actuaciones que vayan destinadas a mejorar la calidad de vida y favorecer la igualdad de oportunidades de las mujeres mediante ayudas a las actuaciones y actividades siguientes:

4 Mejora y fomento de la información sobre la igualdad entre las mujeres y los hombres.

4 Fomento de las actividades dirigidas a la mejora de la calidad de vida de las mujeres en la provincia de Córdoba.

4 Promoción del asociacionismo de mujeres y de las actividades destinadas a conseguir un mayor nivel de participación de la mujer.

##### 4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

##### 5. REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES

Podrán solicitar subvención las asociaciones y entidades legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica y domicilio

social en la provincia de Córdoba, que pretendan llevar a cabo proyectos, actividades o comportamientos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Las asociaciones que pueden solicitar las subvenciones son las que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones recogidas en el art. 13 LGS y art. 4.3 de la Ordenanza General. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos que no se encuentren al corriente en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por la Diputación Provincial de Córdoba. Esta acreditación podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

#### 6. CUANTÍA

El presupuesto total es de 60.000 €, con cargo a la aplicación 480.3230.48201.

El importe de las subvenciones será como máximo del 75% del coste total del proyecto a ejecutar, y no podrá ser en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### 7. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, conforme a los Anexos I y II, se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas y los sábados de 10:00 a 13:30. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a partir de aquí LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los interesados que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la LRJAP y PAC.

#### 8. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.

Se acompañará la siguiente documentación:

a) Proyecto cuya extensión máxima no debe superar los 20 folios y conforme al esquema orientativo del Anexo III (sólo se admitirá un proyecto por entidad).

b) Fotocopia cotejada/compulsada del DNI de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la asociación/entidad.

c) Fotocopia cotejada/compulsada del Acta de elección, en su caso, del solicitante como representante legal de la asociación/entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

d) Fotocopia cotejada/compulsada del CIF de la asociación o entidad solicitante.

e) Fotocopia cotejada/compulsada de la documentación que acredite la inscripción de la asociación en el Registro Público competente, así como los Estatutos.

f) Memoria o relación de las actividades desarrolladas bajo la perspectiva de género llevadas a cabo con anterioridad por el solicitante.

g) Acreditación de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones que podrá efectuarse mediante declaración responsable.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

En cualquier caso, la Diputación de Córdoba podrá exigir cuanta documentación estime oportuna para la valoración del acto objeto de la subvención.

### 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Serán criterios para la concesión de las ayudas:

a) Proyectos presentados por asociaciones o entidades específicamente de mujer (5 puntos).

b) La finalidad de la actividad a realizar. (Máximo 15 puntos). Valorándose:

\* El carácter participativo y abierto de las actuaciones, valorándose especialmente el que con ellas se beneficien el mayor número de mujeres (hasta 5 puntos)

\* Que promueva la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social (hasta 5 puntos)

\* Que desarrolle programas integrales de igualdad entre mujeres y hombres (hasta 5 puntos)

c) El contenido del proyecto: (Máximo 15 puntos)

\* Su presentación (hasta 3 puntos)

\* Su claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir (hasta 3 puntos).

\* La adecuación de las actividades a las características de los/as destinatarios/as y a los objetivos que se proponen (hasta 9 puntos).

d) La localización del proyecto. Se priorizarán los proyectos dirigidos a mujeres de entidades locales de menos de 20.000 habitantes (Máximo 15 puntos)

\* Asociaciones de municipios menores de 5000 habitantes o asociaciones de municipios mayores cuyo proyecto este dirigido a mujeres de aldeas o diseminados (15 puntos)

\* Asociaciones de municipios de 5.001 a 10.000 habitantes (12 puntos)

\* Asociaciones de municipios de 10.001 a 15.000 habitantes (10 puntos)

\* Asociaciones de municipios de 15.001 a 20.000 habitantes (8 puntos)

\* Asociaciones de municipios de mas de 20.000 habitantes (6 puntos)

### 10. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas podrán reformular su solicitud inicial, durante el trámite de alegaciones, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

La reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y en ningún caso podrá superar el porcentaje máximo de financiación ni reducir el presupuesto inicial en más de un 25%.

### 11. PAGOS

De conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones y el art.12 de la Ordenanza General, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

En caso de no justificarse debidamente el total del presupuesto presentado y de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere alcanzada la finalidad para la que se concedió la subvención. En este caso, la subvención a abonar será el resultado de aplicar a la justificación presentada y admitida el porcentaje de actividad subvencionado que figure en la resolución de concesión.

No obstante lo previsto en los apartados anteriores, se podrá abonar la subvención anticipadamente, en un único pago correspondiente al 100 % de su importe, siendo indispensable la presentación de aval bancario, seguro de caución o cualquier otra modalidad de garantía financiera a favorde la Diputación Provincial, quedando exceptuadas de este requisito las subvenciones por importe inferior a 12.000 €. La solicitud de pago anticipado deberá efectuarse en el documento de aceptación de la subvención una vez concedida.

### 12. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN, PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN, ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, COMISIÓN DE VALORACIÓN, PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los indicados en la Ordenanza específica (bases reguladoras).

### 13. SEGUIMIENTO DE LAS INICIATIVAS

Desde la Delegación de Igualdad de esta Diputación se efectuará el seguimiento de las iniciativas que se desarrollen, con el objeto

de supervisar el cumplimiento de las actuaciones subvencionadas. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

### 14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RÉGIMEN SUPLETORIO

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ordenanza específica, la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Ordenanza General, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

### 15. MODELOS DE SOLICITUD Y DE PROYECTOS

Se acompañan como Anexo a la presente Convocatoria.

2º. Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

EL PRESIDENTE.

#### ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES

##### 1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
D.N.I. / PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO

##### 2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN		C.I.F. / N.I.F.	Nº REG. PROV. DE AA.CC.
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

##### EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones en materia de igualdad correspondientes al año 2006 dirigida a asociaciones y entidades de la provincia de Córdoba, publicada en el BOP nº \_\_\_\_\_, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

##### SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de \_\_\_\_\_ Euros, para la ejecución del PROYECTO DE ACTIVIDADES que se adjunta y que versa sobre \_\_\_\_\_ a realizar en el año 2006.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

El/la Representante. El/la interesado/a

Firmado: \_\_\_\_\_  
Itmo. Sr. Presidente de la Diputación de C O R D O B A.-

#### ANEXO II PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN		DOMICILIO SOCIAL	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO A FINANCIAR			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

##### GASTOS DEL PROYECTO A REALIZAR

Gastos de personal	
Gastos de material	
Otros gastos	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	

##### FINANCIACIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR

Aportación de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
• Entidades Públicas	
• Entidades Privadas	
Subvención que se solicita	
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	

#### ANEXO III

### ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.

- TÍTULO DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES
- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y PERSONA RESPONSABLE
- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES
- OBJETIVOS
- METODOLOGÍA PREVISTA
- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
- ÁMBITO GEOGRÁFICO
- DESTINATARIOS/AS
- CALENDARIO
- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 2 de junio de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.



**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

Núm. 5.425

**A N U N C I O**

Con esta fecha, vengo en decretar lo que sigue:

En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el artículo 61.12 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en orden a la resolución de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de libre designación, publicada en el BOP de 24 abril pasado, facultad que ha sido atribuida a la delegación genérica de Recursos Humanos, acordada por el Decreto de 2 de Agosto de 2.005, insertada en el libro de resoluciones de dicha fecha con el número 4.471, vengo en acordar:

1º.- La adjudicación de los puestos incluidos en la misma según se detalla en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 c) de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y conforme a las propuestas emanadas de los responsables de las Delegaciones donde están adscritos los diferentes puestos convocados, en cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 54 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

2º.- El régimen de toma de posesión de los nuevos destinos será el establecido en el artículo 48 del R.D. 364/95, de 10 de marzo».

Contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el

plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados igualmente desde la publicación de la presente resolución, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) **Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Asimismo, en cuanto al personal laboral, podrá interponerse en aplicación del artículo sesenta y nueve punto tres del TR de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación, o cualquier otro recurso que estime conveniente»

Lo que se publica para general conocimiento.

**A N E X O****PUESTO ADJUDICADO**

Jefatura Sección Servicios Centrales SAU  
Jefatura Sección Demarcación Sur (Infraestr. y Cam.Municipales)  
Jefatura Sección Consumo  
Jefatura Sección Protocolo y Relaciones Institucionales  
Jefatura Sección Gestión Tributaria y Financiera  
Jefatura Sección Gestión Económica Presupuestaria  
Jefatura Sección Fiscalización  
Jefatura Sección Control Financiero  
Jefatura Sección Selección y Planificación  
Auxiliar Secretario/a Delegado/a

Córdoba, 6 de junio de 2006.— El Presidente. P.D. El Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

**ADJUDICATARIO**

Antonio Pérez Pacheco  
Heliodoro González Fernández  
Eladia I. Sánchez Torres  
Virginia Ma. Navarro Landa  
Ma. Carmen Guijarro Luna  
Ma. Victoria Villa Ortega  
Desierta  
José Ma. Luque Roldán  
Juan C. Jiménez Martínez  
Claro Soriano Moyano

Núm. 3.668

**A N U N C I O**

**BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, RESERVADAS PARA PROMOCIÓN INTERNA.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

**2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de

**AYUNTAMIENTOS****LUCENA**

Núm. 1.995

El Consejo de Gerencia, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 24 de enero, ha acordado admitir a trámite el Proyecto de Actuación, promovido por Don Francisco Alamos Pozo, en representación CARROCERÍAS ALAMOS, S.L., sobre instalación de «INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y SERVICIO DE SEMIRREMOLQUES», en la Carretera de N-331 de Córdoba a Málaga p.k. 79,300 m.i., de este término municipal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 42.1.c) de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, para que durante dicho plazo se puedan formular por los interesados las alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en el Pasaje Cristo del Amor, número uno, primera.

Lucena, 1 de marzo de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local., Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4.- SOLICITUDES.-

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 € (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la Entidad Caja General de Granada nº 2031 0379 35 0100002121, colaboradora de este Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de la Junta de Personal.
- 3) La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil. Será sustituto el Concejal Delegado de Personal.
- 4) Un funcionario de este Excmo. Ayuntamiento nombrado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

### 7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.- El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 21-02-06, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «L», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

### 8.- PROCESO SELECTIVO.-

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

#### 8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima pre-

vista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

### **8.2. Segunda fase: oposición.**

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II de esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

### **8.3. Tercera fase: curso de capacitación.**

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

## **9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.**

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación y lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

### **10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

**10.1.-** Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

**10.2.-** Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### **11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.-**

**11.1.-** El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

**11.2.-** Para obtener el nombramiento como funcionarios de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de

capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

**11.3.-** La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo los interesados incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

**11.4.-** La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

**11.5.-** Cuando los alumnos no hayan superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirán el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

## **12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**

**12.1.-** Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes de los alumnos, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

**12.2.-** Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

**12.3.-** El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso, oposición y curso de capacitación.

### **13.- RECURSOS.-**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso postestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## **ANEXO I**

### **BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS**

#### **A.- BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO.-**

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

##### **A.1.- Titulaciones académicas:**

A.1.1. Doctor. 2,00 puntos

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto

**A.1.4**

Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

**A.2.- Antigüedad:**

A.2.1 Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos

**A.2.2.**

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos

**A.2.3.**

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.: 0,10 puntos

**A.2.4**

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos

Puntuación máxima del apartado A.2. . 4,00 puntos

**A.3.- Formación y docencia:****A.3.1. Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1 Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos

A.3.1.2

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos

A.3.1.3

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos

A.3.1.4

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos

A.3.1.5

Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

**A.3.2. Docencia:**

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso 0,10 puntos

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

**A.3.3. Ponencias y Publicaciones:**

Las publicaciones y ponencias se valoraran en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3.: 4,00 puntos

**A.4.- Otros méritos:**

A.4.1. Haber Sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos

Categoría de plata: 1,00 punto

A.4.2.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos

A.4.3.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos

A.4.4.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos

Puntuación máxima del apartado A.4.: 4,00 puntos

**ANEXO II  
TEMARIO**

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lucena, 11 de abril de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 3.918

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día veintiuno de abril del año dos mil seis, en el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-S11, que limita al suroeste con la UE-S16; al noroeste con la calle Maestro Luis Rivas; al noreste con traseras de viviendas recayentes a calle José Morillo Beato; y al sureste con la calle Calzada, se dispuso:

**PRIMERO.-** Respecto a las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública del expediente:

· **Estimar parcial** la alegación formulada por D<sup>a</sup> María Jiménez Egea en su propio nombre y en representación de D<sup>a</sup> Carmen Egea Pérez, D<sup>a</sup> Margarita Jiménez Egea, D<sup>a</sup> Prudencia Jiménez Egea y D. Camilo Cabezas López.

· **Desestimar** la alegación formulada por D<sup>a</sup> Elena Cabeza López, salvo por lo que a la inclusión en el expresado Estudio de Detalle de los datos identificativos de la alegante se refiere.

**SEGUNDO.-** Requerir a los promotores para en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución, aporten nuevo documento en que se contengan las modificaciones que, como consecuencia de la estimación parcial de las alegaciones, deben introducirse en el documento de Estudio de Detalle sometido a aprobación inicial.

**TERCERO.-** Someter el expediente a un nuevo trámite de información pública, una vez se aporte por los promotores el documento indicado en el apartado anterior, todo ello mediante anuncios que habrán de insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico de mayor circulación también de esta Provincia, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo, a los efectos de que se pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones se estime pertinentes, en el plazo veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del aludido Estudio de Detalle.»

Lucena, 24 de abril de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

#### EL CARPIO

Núm. 3.816

A N U N C I O

#### Exp Actividad 4/06

Por Productos Alimenticios Gallo, S.L. se ha presentado en este Ayuntamiento Proyecto para la actividad de Instalación de Depuración de Aguas Residuales situada en Antigua Ctra. de Madrid-Cádiz margen Derecho pkm 371+585 a 371+795 de El Carpio, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 153/1996, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el expediente por 20 días mediante inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. Durante el mencionado plazo cualquier interesado podrá examinarlo en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Carpio y presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estime convenientes.

En El Carpio a 24 de abril de 2006.— El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

#### LA CARLOTA

Núm. 4.740

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 31/03/2006 aprobó definitivamente la ejecución de REPARCELACION DE LA UE-11 DEL SUELO URBANO «EL MOREAL» DE LA INNOVACION DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NN.SS. del Plan Parcial PPR-8 El Moreal, iniciado a instancia de CRESPE S.L..

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 09 de junio de 2006.— El Alcalde Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

#### LA RODA DE ANDALUCÍA (Sevilla)

Núm. 4.941

Don Manuel Silva Joya, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública

notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente: 15/06

Denunciado: José Baldonado Vázquez

Ident.: 50.160.245

Localidad: Puente Genil

Fecha: 28/01/06

Precepto: R.G.C.

Cuantía: 90 euros

Art.: 94-2

La Roda de Andalucía, a 19 de mayo de 2006.— El Alcalde, Manuel Silva Joya.

### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 4.945

#### A N U N C I O

Por acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2006, ha sido aprobado inicialmente el Reglamento Municipal del Parque Infantil de Tráfico de esta ciudad de Priego de Córdoba, por lo que, de conformidad con lo que determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho Reglamento queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, por plazo de treinta días a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, la presente aprobación quedará automáticamente elevada a definitiva, procediéndose en tal caso a la publicación íntegra de su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Priego de Córdoba, 11 de mayo de 2006.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

### CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Patrimonio y Contratación

Oficina de Contratación

Núm. 4.963

Mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 33 de fecha 17 de febrero de 2006, se abrió periodo de información pública para formular sugerencias y alegaciones al contenido de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2005.

Transcurrido dicho periodo sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se ha de entender definitivamente adoptado el referido acuerdo, publicándose ahora el texto definitivo de dicha ordenanza.

#### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El art. 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, prevé que la ordenación urbanística posibilite el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, pudiéndose llevar a cabo actos de edificación, construcción y obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga. Con la finalidad

de que se produzca la necesaria compensación por dicho uso, el citado precepto establece una prestación compensatoria, que gestionará el municipio y se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo, y gravará los actos antes relacionados.

La cuantía de la prestación compensatoria podrá alcanzar hasta el 10% del importe total de la inversión a realizar, excluyéndose determinados conceptos, facultando a los municipios para que establezcan, mediante la correspondiente ordenanza, cuantías inferiores a la anteriormente indicada, según el tipo de actividad y condiciones de implantación.

Esta ordenanza se dicta, pues, en el ejercicio de la facultad a la que se refiere el párrafo anterior.

#### **1.-OBJETO.**

La presente ordenanza tiene por objeto fijar la cuantía de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, a que se refiere el apartado 5 del artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dicha prestación se destinará, en todo caso, al Patrimonio Municipal de Suelo.

#### **2.-HECHO DETERMINANTE DE LA PRESTACIÓN.**

Constituirá el hecho determinante de la prestación compensatoria que se regula en ésta ordenanza el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, mediante actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, recogidos en el apartado 4 del citado artículo 52.

#### **3.-OBLIGADOS AL PAGO.**

Estarán obligados al pago de la prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el apartado anterior.

#### **4.-BASE Y CUANTÍA.**

##### **4.1.- BASE.**

La cuantía de la prestación será la resultante de aplicar un porcentaje a una base. Ésta última vendrá constituida por el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de los actos enumerados en el artículo 2 de la presente ordenanza, con exclusión de los importes correspondientes a maquinaria y equipos (Presupuesto de Ejecución Material incrementado en un 25% por gastos generales, beneficio industrial y honorarios. El P.E.M. se calculará con los precios de referencia de la ordenanza fiscal nº 305 para el cálculo del Impuesto sobre Construcciones).

##### **4.2.- CUANTÍA.**

a) Con carácter general la cuantía será la resultante de aplicar el porcentaje del 5% a la base determinada conforme al apartado anterior.

b) En el supuesto de que el pago de la prestación compensatoria se haga en especie, el porcentaje a aplicar será del 5'5%.

##### **4.3.- BONIFICACIÓN.**

a) Se aplicará una bonificación de hasta un 75% de la cuantía a pagar, en aquellas actuaciones que sean declaradas de especial interés social por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del interesado, cuando concurren circunstancias de índole social y el interesado sea una Entidad sin ánimo de lucro o una Empresa de Economía Social.

b) Cuando se justifique por el interesado que con la actuación pretendida se genera empleo y el número de puestos de trabajo que se van a crear a tal efecto sea superior a 100 se aplicará una bonificación del 50% de la cuantía a pagar.

c) Las condiciones que, en su caso, den derecho a las bonificaciones antes mencionadas se tendrán que mantener durante un periodo de cuatro años desde el reconocimiento de estas bonificaciones en la cuantía de la prestación compensatoria correspondiente.

#### **5.-DEVENGO.**

La prestación compensatoria se devengará por una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística para ejecutar los actos que determinan la misma.

#### **6.-PAGO.**

La Administración podrá considerar preferente el pago en especie del importe correspondiente de la prestación compensatoria, lo cual se plasmará en un convenio urbanístico de gestión que suscribirá junto con el obligado al pago de la misma. El interesado en el Proyecto de Actuación podrá solicitar igualmente el abono en especie de la prestación, debiendo la Administración resolver dicha solicitud.

**7.-APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEL PAGO.**

El pago podrá aplazarse y fraccionarse en los términos siguientes:

1.-La Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba podrá conceder, a solicitud del obligado al pago el fraccionamiento ó aplazamiento de la cuota por plazo máximo de 5 años, debiendo garantizarse el pago de la deuda que incluirá el importe del interés de demora de las cantidades aplazadas.

La garantía prestada podrá efectuarse mediante aval bancario, hipoteca u otra garantía suficiente a satisfacción de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

2.-La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota que le corresponda.

3.-La falta de pago dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento, con expedición de Certificado de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.

4.-En cualquier momento, podrá renunciar a los beneficios del aplazamiento o fraccionamiento, mediante el ingreso de la cuota o de la parte de la misma pendiente de pago así como de los intereses vencidos, cancelándose la garantía constituida.

Con carácter general, en lo que se refiere a la Recaudación de la cuota a satisfacer, se estará a lo dispuesto en el REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN, directamente aplicable a la gestión recaudatoria de las Entidades Locales y en la Ordenanza Fiscal General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

**8.-GESTIÓN.**

Los interesados acompañarán a la solicitud de licencia copia del convenio del pago en especie o el justificante del ingreso de la prestación compensatoria calculada en la forma establecida en el anterior artículo 4.

En el caso de las actuaciones bonificadas, el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo. someterá al Pleno la apreciación de las condiciones para obtener la bonificación, exigiendo al interesado el ingreso de la diferencia, si procediere, dentro de los plazos previstos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación.

**9.-DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba», extendiendo su aplicación a las licencias de obra concedidas por actuaciones en suelo no urbanizable tras la entrada en vigor de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Córdoba, 17 de mayo de 2006.— El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Francisco Paniagua Merchán.

**MONTURQUE**

Núm. 5.221

A N U N C I O

**Presupuesto General****Ejercicio 2006**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se inserta a continuación el resumen por capítulos del Presupuesto General integrado por el de la Corporación y el de la empresa «Monturque, Suelo y Vivienda, S.L.»:

**1) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE****I N G R E S O S**

Capítulo	Denominación	Importe
A)	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	259.140,02
2	Impuestos Indirectos	70.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	191.327,62
4	Transferencias Corrientes	491.418,00
5	Ingresos Patrimoniales	16.345,84
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	150.865,82
7	Transferencias de Capital	356.193,40
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.535.290,70</b>

**G A S T O S**

Capítulo	Denominación	Importe
A)	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	351.525,09
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	487.170,00
3	Gastos Financieros...	3.407,75
4	Transferencias Corrientes	37.739,46
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	630.033,40
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	25.415,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.535.290,70</b>

**2) ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA «MONTURQUE, SUELO Y VIVIENDA, S.L.»**

- Total previsión de Gastos	165.153,02
- Total previsión de Ingresos	165.153,02

**3) PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO****I N G R E S O S**

Capítulo	Denominación	Presupuesto Ayuntamiento de Monturque	Presupuesto «Monturque, Suelo y Vivienda, S.L.»	Presupuesto General Consolidado
A)	Operaciones Corrientes			
1	Impuestos Directos	259.140,02	0,00	259.140,02
2	Impuestos Indirectos	70.000,00	0,00	70.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	191.327,62	0,00	191.327,62
4	Transferencias Corrientes	491.418,00	101.101,21	592.519,21
5	Ingresos Patrimoniales	16.345,84	64.051,81	80.397,65
B)	Operaciones de Capital			
6	Enajenación de Inversiones Reales	150.865,82	0,00	150.865,82
7	Transferencias de Capital	356.193,40	0,00	356.193,40
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.535.290,70</b>	<b>165.153,02</b>	<b>1.700.443,72</b>

**G A S T O S**

Capítulo	Denominación	Presupuesto Ayuntamiento de Monturque	Presupuesto «Monturque, Suelo y Vivienda, S.L.»	Presupuesto General Consolidado
A)	Operaciones Corrientes			
1	Gastos de Personal	351.525,09	96.589,34	448.114,43
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	487.170,00	47.027,20	534.197,20
3	Gastos Financieros	3.407,75	1.800,00	5.207,75
4	Transferencias Corrientes	37.739,46	0,00	37.739,46

B) Operaciones de Capital			
6 Inversiones Reales	630.033,40	15.000,00	645.033,40
7 Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
8 Activos Financieros	0,00	4.736,48	4.736,48
9 Pasivos Financieros	25.415,00	0,00	25.415,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.535.290,70</b>	<b>165.153,02</b>	<b>1.700.443,72</b>

**4) PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2006.**

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	N.º PUESTOS
- Secretaría-Intervención	1
- Auxiliar Admón. General	4
- Subalterno	1
- Vigilante Municipal	3
- Operario de Oficinos	2

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Monturque, 17 de mayo de 2006.— El Alcalde Accidental, Juan Doblás Reyes.

**MONTORO**

Núm. 5.231

Por Resolución de la Alcaldía con fecha 17 de Mayo de dos mil seíso, se ha adoptado la siguiente Resolución:

« Visto expediente nº 341/04-Se, correspondiente al Proyecto de Urbanización «UA-4 a» redactado por Don Joaquín Millán García, Don Arturo González Martínez, Arquitectos y Don Francisco Castro Pulido, Ingeniero Técnico Industrial a petición de este Ayuntamiento para proceder a las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UA 4-a.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2.006 se procedió a la aprobación inicial del citado Proyecto de Urbanización.

Resultando que ha sido sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de 6 de abril de 2.006, Diario Córdoba de 6 de marzo de 2.006 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, no habiéndose presentado alegación alguna.

Resultando que con fecha 28 de abril de 2.006, se emite informe por la Oficina Técnica Municipal en el que se hace constar que una vez examinada la documentación reformada visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba con fecha 15 de marzo de 2.006, se han subsanado todas las observaciones expuestas en el informe previo a la aprobación inicial emitido con fecha 13/02/2005.

Resultando que consta en el expediente informe favorable emitido por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, es por lo que de acuerdo a lo establecido en el art. 21.1.j de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99 y a lo establecido en la Ordenanza reguladora del Procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Urbanización (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número veinte, de nueve de febrero de dos mil cuatro), por el presente

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización redactado por Don Joaquín Millán García, Don Arturo González Martínez, Arquitectos y Don Francisco Castro Pulido, Ingeniero Técnico Industrial a petición de este Ayuntamiento para proceder a las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UA 4-a.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor de acuerdo a lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento para la aprobación del Proyecto de Urbanización (B.O.P. nº 20 de 9/02/04).

**TERCERO.-** Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y presupuestos incluidos en el mismo.»

Montoro, 24 de mayo de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**ALMEDINILLA**

Núm. 5.342

Don Antonio Cano Reina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, provincia de Córdoba, hace saber:

Que fue publicado anuncio número 3.946 del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, del día 5 de mayo, en el que se publicaba la aprobación definitiva del Presupuesto General, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal de esta Corporación, en el han sido apreciados varios errores en cuanto a la plantilla de personal se refiere, los cuales quedan subsanados en el anexo de este anuncio.

**Anexo**

**Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo**

**A) Plazas de Funcionarios** **Número de plazas**

1. Con Habilitación Nacional	
1.1 Secretario-Interventor	1
2. Escala de Administración General	
2.1 Administrativos	2 ( 1 vacante)
2.2 Auxiliares	1 vacante

**B) Personal Laboral**

Arqueólogo	1 vacante
Ingeniero Técnico	1 vacante
Administrativo Biblioteca	1
Alguacil Municipal	2 vacantes
Fontanero	1 vacante
Peón de Servicios	1 vacante
Electricista	1 vacante
Encargado de Cementerio	1 vacante
Peón de Limpieza Edificios	1
Dinamizador Juvenil	1 vacante

**C) Personal Laboral Temporal**

Oficial de Construcción	2 d.d.
Peón de Construcción	3 d.d.
Peón de Limpieza de Edificios	1 d.d.
Monitor Deportivo	1 d.d.
Monitor de Natación	2 d.d.
Socorrista Piscina	2 d.d.
Taquillero Piscina	1 d.d.
Peón Mantenimiento Piscina	1 d.d.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Almedinilla a 31 de mayo de 2006.— El Alcalde, Antonio Cano Reina.

**VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA**

Núm. 5.374

**A N U N C I O**

D. José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 20 de abril de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A continuación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el



que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local se inserta el texto íntegro

de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	TITULACIÓN	TIPO	ADSCRIPCIÓN	SISTEMA DE PROVISIÓN	C.D.	C.E.
1	Secretaría-Intervención	A/B	Lic. Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas o Empresariales	Singularizado	Funcionario	Oposición	22	10.054,68 euros
1	Técnico de Gestión	B	Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. de Tercer Grado o equivalente	Singularizado	Funcionario	Concurso-Oposición	22	7.038,28 euros
1	Auxiliar Administrativo	D	Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente	No Singularizado	Funcionario	Concurso-Oposición	15	5.250,78 euros
1	Administrativo de Intervención	C	Bachiller, F.P. 2º Grado o equivalente	No singularizado	Laboral	Concurso-Oposición	18	5.585,93 euros
1	Administrativo de Secretaría	C	Bachiller, F.P. 2º Grado o equivalente	No singularizado	Funcionario	Concurso-Oposición	18	5.250,78 euros
1	Auxiliar Administrativo	D	Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente	No singularizado	Laboral	Concurso-Oposición	15	5.809,37 euros
1	Jefe Policía Local	C	Bachiller, F.P. 2º Grado o equivalente	Singularizado	Funcionario	Oposición	17	9.160,93 euros
4	Policía Local	C	Bachiller, F.P. 2º Grado o equivalente	No singularizado	Funcionario	Oposición	15	7.149,99 euros
1	Limpiadora	E	Certificado Escolaridad	No singularizado	Laboral	Concurso-Oposición	12	1.340,62 euros
1	Encargado de Cementerio	D	Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente	No singularizado	Laboral	Concurso-Oposición	15	4.021,87 euros
1	Oficial de Mantenimiento	D	Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente	No singularizado	Funcionario	Concurso-Oposición	15	4.803,90 euros
1	Arquitecto Técnico	B	Arquitecto Técnico	Singularizado	Laboral	Concurso-Oposición	22	8.267,18 euros
1	Auxiliar Administrativo	D	Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente	No Singularizado	Laboral	Concurso-Oposición	15	-
1	Encargado Biblioteca	C	Bachiller, F.P. 2º Grado o equivalente	Singularizado	Laboral	Concurso-Oposición	18	4.357,03 euros
1	Encargado de Obras	D	Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente	No singularizado	Laboral	Concurso-Oposición		7.373,43 euros
1	Técnico Deportivo	D	Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente	No singularizado	Laboral	Concurso-Oposición		2.234,37 euros
1	Técnico Cultural	B	Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. de Tercer Grado o equivalente	No singularizado	Laboral	Concurso-Oposición	16	3.910,15 euros

Villaviciosa de Córdoba, 2 de junio de 2006.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

Núm. 5.375

#### A N U N C I O

D. José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2006 en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2006, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 89, de 15 de mayo de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se entiende definitivamente aprobado al no haber sido presentadas alegaciones durante el plazo de exposición pública.

Contra dicha aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A continuación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta el citado Presupuesto resumido por capítulos.

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	470.799,07 •
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	58.465,69 •
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	137.557,36 •
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	904.595,02 •
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	28.035,40 •
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.599.452,54 •</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	31.511,43 •

7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	634.220,45 •
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>665.731,88 •</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS</b>		<b>2.265.184,42 •</b>

#### GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.-	GASTOS DE PERSONAL	766.951,36 •
2.-	GASTOS BIENES CORRIEN. Y SERV.	391.577,28 •
3.-	GASTOS FINANCIEROS	12.520,00 •
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.837,67 •
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.297.886,31 •</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.-	INVERSIONES REALES	800.537,97 •
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.220,14 •
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	52.540,00 •
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>967.298,11 •</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.265.184,42 •</b>
<b>EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO DE VILLAVICIOSA S.L.</b>		
<b>PREVISIÓN DE INGRESOS PARA 2006</b>		<b>196.913,00 •</b>
<b>PREVISIÓN DE GASTOS PARA 2006</b>		<b>196.913,00 •</b>
<b>PLANTILLA DE PERSONAL</b>		

#### A) Funcionarios Nº de Plazas.

<b>Habilitación Nacional</b>		
Secretaría-Interventora.	(A/B)	1
<b>Escala Administración General</b>		
Subescala Administrativa.	(C)	1
Subescala Auxiliar.	(D)	1
<b>Escala Administración Especial</b>		
Subescala Técnica.	(B)	1
Personal de Oficios.	(D)	1
Policía.	(C)	4
Oficial de Policía.	(C)	1
<b>B) Personal Laboral Fijo</b>		
Denominación del Puesto de Trabajo		
Administrativo de Intervención.	(C)	1
Auxiliar Administrativo.	(D)	2
Encargado del Cementerio.	(D)	1

Limpiadora de Dependencias Municipales. (E) 1  
Encargado Biblioteca Municipal. (C) 1

**C) Personal Laboral Eventual**

Denominación del Puesto de Trabajo  
Arquitecto Técnico (B) 1  
Técnico Cultural (B) 1  
Encargado de Obras (D) 1  
Técnico Deportivo (D) 1  
Limpiadora Colegio Público. 1  
Auxiliar de Consultorio Médico. 1

Lo que se hace público para general conocimiento  
Villaviciosa de Córdoba, 2 de junio de 2006.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 3.245

Doña Montserrat Toscano Martí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 341/06, a instancia de don Francisco González Padilla, representado por la Procuradora doña María Leña Mejías, y asistido del Letrado don Carmelo Galán Jiménez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana.— Casa vivienda señalada con el número 14, de la calle Ayuntamiento, del término municipal de Villaharta (Córdoba), con una superficie total de 144 m<sup>2</sup>. Linda: Por la derecha entrando, con vivienda propiedad de don Francisco Morilla Moreno; por izquierda, con vivienda propiedad de don Antonio Gavilán; y por la espalda, con la finca propiedad de don José Galán Moreno».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 28 de marzo de 2006.— La Secretaria, Montserrat Toscano Martí.

Núm. 4.934

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución n.º 70/2005, sobre Ejecución, a instancia de Rafael Pizarro Gómez, contra Aplicaciones Técnicas Fontanería del Sur, S.L., en la que con fecha 4 de mayo de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

**Parte dispositiva**

Declarar a la ejecutada Aplicaciones Técnicas Fontanería del Sur, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.269,95 euros de principal, más 523,19 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a Aplicaciones Técnicas Fontanería del Sur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.952

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 328/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Yo, el/la Secretario/a, requiero a Carmen Millán López, con D.N.I. 30.519.521, y cuyas demás circunstancias personales ya constan en Autos; le requiero en legal forma para que en término de una audiencia acredite ante este Juzgado el ingreso a efectuar en la cuenta 1442000078007606 de Banesto por importe de 60 euros en concepto de pago de la multa, indemnización e intereses a que fue condenada en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir dicha suma y de que en caso de resultar negativo y previa declaración de su insolvencia, quedará sujeta a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Carmen Millán López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba, a 16 de mayo de 2006.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 4.959

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 891/2005, seguidos a instancia de Antonio Luque Pérez, contra Elebobisa Montajes Eléctricos, S.L., INSS, Loyola Norte, S.L. y Ramón Vizcaíno, se ha acordado citar a Elebobisa Montajes Eléctricos, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 22 de junio de 2006, a las 10'10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Y para que sirva de citación a Elebobisa Montajes Eléctricos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 12 de mayo de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 4.960

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 40/2006, seguidos a instancia de Antonio Campaña Poyato, contra INSS y TGSS, Mutua Universal, M.A.T.E.P.S.S., Industria Tablero Lucentina, S.A. y Maderas Burguillos, S.L., se ha acordado citar a Maderas Burguillos, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 28 de septiembre de 2006, a las 10'00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Y para que sirva de citación a Maderas Burguillos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 4.961

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 916/2005, a instancia de la parte actora doña Estefanía Campos Serra-

no, contra BCV Food 3, S.A., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 22 de mayo de 2006 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Estefanía Campos Serrano, contra la empresa BCV Food 3, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de mil quinientos veintiséis con noventa y dos euros (1.526,92 euros), más la suma de ciento cincuenta y dos con sesenta y nueve euros (152,69 euros), en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles, a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto (0030), sita en Córdoba, Avd. Conde Vallellano, 17, oficina 4211, D.C. 30, con el número 1446/0000/65/(número del expediente, con 4 dígitos)/(año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivaré en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada BCV Food 3, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de mayo de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

#### MONTORO

Núm. 3.501

Doña María José Fernández Alcalá, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 123/2006, a instancia de Francisco Wenceslá Cabezón, representado por la Procuradora doña María Leña Mejías y asistido del Letrado don Carmelo Galán Jiménez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Casa vivienda señalada con el número 87, de la calle Caballeros, del término municipal de Villa del Río (Córdoba), con una superficie total de 100 metros cuadrados y construida de 56 metros cuadrados. Linda: A la derecha entrando, con vivienda número 89, de la calle Caballeros, propiedad de don Pedro Sigler Llorente; por izquierda, con vivienda número 85, de la misma dirección, propiedad de don Juan M. Durán Pineda; y por la espalda, con la finca propiedad de don Antonio Blanca García, sita en calle Málaga, número 62».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 10 de abril de 2006.— La Juez, María José Fernández Alcalá.

Núm. 3.502

Doña María del Carmen Cañadas Campaña, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 125/2006, a instancia de Pedro Laín Castilla, representado por la Procuradora doña María Leña Mejías y asistido del Letrado don Carmelo Galán Jiménez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa vivienda señalada con los números 2 y 3 de la calle Patio de San Ildefonso, del término municipal de Pedro Abad (Córdoba), con una superficie total de 112 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con casa de don José Castilla Pulido; por izquierda, con vivienda propiedad de don Francisco Gaitán; y por el fondo, con la finca propiedad de don Pedro Rosario Parras y finca de esta procedencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, al tomo 734, folio 105, del libro número 63, de Pedro Abad, finca número 1.360, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 3 de abril de 2006.— La Juez, María del Carmen Cañadas Campaña.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.915

#### Cédula de notificación

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 71/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, a instancia de María Rosa López Velarde, contra Mohammad Asim Rauf, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia.— En Peñarroya-Pueblonuevo, a 4 de mayo de 2006.

Vistos y examinados los presentes Autos número 71/2006, de procedimiento de divorcio por doña María Sacramento Cobos Grande, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de esta ciudad y su Partido; seguidos a instancia de doña María Rosa López Velarde, representada por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, y asistida del Letrado señor Cuenca Ruiz; contra don Mohammad Asim Rauf, declarado en situación de rebeldía procesal.

#### Antecedentes de hecho

I.— Por la Procuradora señora Cabello Gutiérrez, se presentó demanda en nombre y representación de doña María Rosa López Velarde, contra don Mohammad Asim Rauf; en la cual después de exponer los hechos oportunos alegaba los fundamentos jurídicos que estimaba pertinentes, suplicando fuese declarada la disolución del matrimonio.

II.— Emplazado el demandado, éste no se personó en los Autos, siendo declarado en situación de rebeldía procesal.

III.— Con fecha 4 de mayo de 2006, se celebró juicio verbal con asistencia de las partes litigantes, las cuales se afirmaron en sus alegaciones, practicándose a continuación la prueba propuesta (documental e interrogatorio del demandado, con los efectos del artículo 334 LEC) que fue declarada pertinente, quedando los Autos conclusos para sentencia.

IV.— En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

#### Fallo

Que estimando la pretensión deducida, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por doña María Rosa López Velarde y don Mohammad Asim Rauf, con las medidas que se recogen en los fundamentos de derecho, todo ello sin hacer expresa mención de costas.

Se hace saber a las partes que contra la presente Sentencia cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días hábiles ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, por ante este Juzgado.

Una vez firme la presente Sentencia, comuníquese al Registro Civil competente, para que se practiquen las inscripciones marginales oportunas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/Sigue firma».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohammad Asim Rauf, en situación de rebeldía e ignorado paradero, extiendo y forma la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 8 de mayo de 2006.— El/La Secretario, firma ilegible.

#### CABRA

Núm. 4.931

Doña Loreto López Romera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra, hace saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 32/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### «Sentencia número 33/06

En Cabra, a 29 de marzo de 2006.

Vistos por mí, don Sergio Romero Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra, los Autos del Juicio de Faltas rápido número 32/06, seguidos por hurto, incoado en virtud de atestado-denuncia, siendo denunciante Francisco Castro Aguilera; denunciados Florin Iovita Stancu, Marinel Stancu,

Iulian Mosor, Linda Duna y Julieta Calín; y con la asistencia e intervención del Ministerio Fiscal.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de las presentes actuaciones a Florin Iovita Stancu, Marinela Stancu, Iulian Mosor, Linda Luna y Julieta Calín, declarando las costas procesales de oficio.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación, a presentar ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, formalizándose conforme a lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que resolverá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Florin Iovita Stancu, Marinela Stancu y Julieta Calín, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Cabra, a 17 de mayo de 2006.— La Secretario, Loreto López Romera.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### ANUNCIOS OFICIALES

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJAZ CAMPIÑA ESTE BAENA (Córdoba)

Núm. 5.170

#### A N U N C I O

CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO CON CARÁCTER DE URGENCIA DEL SUMINISTRO PARA ADQUISICION DE VEHICULO TODOTERRENO 4 X 4 PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJAZ CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA.

ENTIDAD ADJUDICATARIA

ORGANISMO: MANCOMUNIDAD DEL GUADAJAZ CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: SECRETARIA.

NUMERO DEL EXPEDIENTE: 006/03.

OBJETO DEL CONTRATO

DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE VEHICULO TODOTERRENO 4 X 4 CON CAJON REMOLCABLE PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL DEL GUADAJAZ CAMPIÑA ESTE.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: OCHO (8) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOP.

PLAZO DE EJECUCION. UN MES desde la firma del contrato. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

TRAMITACION: URGENTE.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FORMA DE ADJUDICACION: Concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y GARANTIAS.

PRESUPUESTO: 35.000,00 EUROS. IVA incluido.

GARANTIA DEFINITIVA: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

ENTIDAD: Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este ee Córdoba

DIRECCION: C/ Santo Domingo de Henares, 7. 2ª Planta.

C.P. 14850. BAENA (Córdoba).

TELEFONO Y FAX: Telef: 957 66 50 84. Fax: 957 66 50 85.

Baena, 30 de mayo de 2006.— El Presidente, Antonio Ramírez Moyano.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJAZ CAMPIÑA ESTE BAENA (Córdoba)

Núm. 5.171

#### A N U N C I O

CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO CON CARÁCTER DE URGENCIA DEL SUMINISTRO PARA

ADQUISICION DE PLATAFORMA AEREA PARA TRABAJOS DEL AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJAZ CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA.

ENTIDAD ADJUDICATARIA

ORGANISMO: MANCOMUNIDAD DEL GUADAJAZ CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: SECRETARIA.

NUMERO DEL EXPEDIENTE: 006/02.

OBJETO DEL CONTRATO

DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PLATAFORMA AREA REMOLCABLE PARA TRABAJOS EN ALTURA DE LAS AREAS DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADAJAZ CAMPIÑA ESTE.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: OCHO (8) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOP.

PLAZO DE EJECUCION. UN MES desde la firma del contrato.

TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

TRAMITACION: URGENTE.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FORMA DE ADJUDICACION: Concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y GARANTIAS.

PRESUPUESTO: 32.000,00 EUROS. IVA incluido.

GARANTIA DEFINITIVA: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

ENTIDAD: Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este ee Córdoba

DIRECCION: C/ Santo Domingo de Henares, 7. 2ª Planta.

C.P. 14850. BAENA (Córdoba).

TELEFONO Y FAX: Telef: 957 66 50 84. Fax: 957 66 50 85.

Baena, 30 de mayo de 2006.— El Presidente, Antonio Ramírez Moyano.

## JUZGADOS

### LUCENA

Núm. 3.978

Don Benito Damián Gálvez Rabadán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 31/2003, a instancia de entidad Banco Popular Español, S.A., representada por el Procurador don Julio Luis Otero López, y asistida por el Letrado don Rafael Pastor Muñoz-Repiso, contra José Jurado Tobal, sobre Ejec. Títulos Judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

Nuda propiedad de la finca cuya descripción es la siguiente: Rústica.— Parcela de olivar al partido Monte Cabello, del término de Lucena, de cabida 3 aranzadas, equivalentes a 1 hectárea, 12 áreas, 69 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, que linda: Norte, con finca de don José Serrano; Sur, de don Fernando Ramírez Sánchez; Este, con parcela de esta misma procedencia donada a Antonio Jurado Tobal; y al Oeste, con otra finca de don Antonio Canela. De secano e indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena al tomo 704, libro 623, folio 216, inscripción 1.ª, finca número 22.270. Valoración: 33.436 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Pedro, número 32, C.P. 14900, el día 30 de junio de 2006, a las 11'30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Lucena, a 23 de marzo de 2006.— El Secretario Judicial, Benito Damián Gálvez Rabadán.